

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 06 de abril del 2011.

No. 28

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL PANTEON", con una superficie aproximada de 01-75-00 hectáreas, en el municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Pág. 1876

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOS BAJIOS", con una superficie aproximada de 08-00-00 hectáreas, en el municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Pág. 1876

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "BOREACHI 2", con una superficie aproximada de 74-48-45.24 hectáreas, en el municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Pág. 1877

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "BOREACHI ", con una superficie aproximada de 03-97-22.75 hectáreas, en el municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Pág. 1877

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "INNOMINADO", con una superficie aproximada de 00-07-33 hectáreas, en el municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Pág. 1878

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "CORDON ATRAVESADO", con una superficie aproximada de 15-00-00 hectáreas, en el municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Pág. 1878

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL ANCON", con una superficie aproximada de 09-50-00 hectáreas, en el municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Pág. 1879

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL MEZQUITE", con una superficie aproximada de 32-52-29 hectáreas, en el municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Pág. 1879

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "SAN ANTONIO DEL RIO", con una superficie aproximada de 08-00-00 hectáreas, en el municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Pág. 1880

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 247-2011 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Bachíniva, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2009.

Pág. 1881

-0-

DECRETO No. 248-2011 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009.

Pág. 1882

-0-

DECRETO No. 252-2011 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó el Hospital Central de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009.

Pág. 1884

-0-

DECRETO No. 253-2011 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, correspondiente al ejercicio fiscal del 2008.

Pág. 1884

-0-

DECRETO No. 254-2011 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009.

Pág. 1885

-0-

DECRETO No. 255-2011 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009.

Pág. 1886

-0-

DECRETO No. 256-2011 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó los Servicios de Salud de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal del 2008.

Pág. 1887

-0-

DECRETO No. 257-2011 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Riva Palacio, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009.

Pág. 1887

-0-

DECRETO No. 258-2011 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó el Instituto de la Vivienda del Estado de Chihuahua (IVIECH), correspondiente al ejercicio fiscal del 2009.

Pág. 1888

-0-

DECRETO No. 261-2011 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó el Hospital Regional de Camargo, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009.

Pág. 1889

-0-

DECRETO No. 262-2011 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó el Hospital General de Ciudad Juárez, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009.

Pág. 1890

-0-

DECRETO No. 263-2011 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó el Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009.

Pág. 1891

-0-

DECRETO No. 264-2011 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó el Instituto Chihuahuense de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal del 2008.

Pág. 1891

-0-

DECRETO No. 265-2011 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó el Instituto Chihuahuense de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009.

Pág. 1892

-0-

DECRETO No. 266-2011 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó los Servicios de Salud de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009.

Pág. 1893

-0-

DECRETO No. 268-2011 II P.O., por medio del cual se autoriza a la C. JUANA ELIZABETH GUADIANA ROMAN, a partir del 31 de agosto del año 2010, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones el C. EDUARDO GREGORIO ESPINOZA MARTINEZ, quien fuera Agente de la Policía Ministerial de la Agencia Estatal de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 1894

-0-

DECRETO No. 275-2011 II P.O., por medio del cual se adiciona un párrafo segundo, al numeral 4, inciso a), de la fracción I del Artículo Primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Jimenez, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Pág. 1894

-0-

DECRETO No. 277-2011 II P.O., por medio del cual se abroga el Decreto número 360-85 5 P.E., de fecha 29 de enero de 1985, mediante el cual se aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AQUILES SERDAN, CHIHUAHUA.

Pág. 1895

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 084 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se establece como el "Día de la Instauración del Registro Civil en Chihuahua, a celebrarse el día 7 de abril de cada año, a fin de reconocer la contribución de esta Institución como fuente de información pública para el fortalecimiento del Estado respecto de los actos de las personas.

Pág. 1896

-0-

SECRETARIA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SSCH-LP-005-2011, relativa al servicio de suministro de medicinas y material de curación.

Pág. 1898

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación No. OP-026-2011, OP-027-2011, OP-028-2011, OP-029-2011, OP-030-2011, OP-031-2011, OP-032-2011 relativas a la pavimentación a base de concreto hidráulico, en diversas calles de esa ciudad.

Pág. 1900

-0-

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA CA-OM-011-2011, relativa a la adquisición de 4 ambulancias, solicitadas por la Dirección General de Ecología y Protección Civil.

Pág. 1902

-0-

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA CA-OM-012-2011, relativa a la adquisición de alimentos para integrar despensas, solicitadas por la Dirección General de Desarrollo Social.

Pág. 1904

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1906 a la 1976

-0-

**FE DE ERRATAS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

Por medio del presente le envío a usted copia de una publicación que se realizó en el periódico oficial el día **SABADO 09 DE OCTUBRE** del 2010, misma que tiene un error en la ubicación del lote, por lo que de la manera mas atenta le solicitamos que se haga la corrección y sea publicado nuevamente.

DICE

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. **JUAN DIEGO GRADO RIOS**, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en lote No. 8, de la manzana No. 648, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Lote No. 6
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Calle 2TA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Lote No. 10
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Lote No. 7

La solicitud quedó debidamente registrada con el número DM006-0257 a las 10:20 horas del día 4 de agosto del 2010, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 08 de abril del 2010 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 10 de septiembre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. **DAGOBERTO QUINTANA CANO**. La Secretaria C. **PATRICIA CHINOLLA IBARRA**.

-0-

DEBE DECIR

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. **JUAN DIEGO GRADO RIOS**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN **LOTE No.8** DE LA **MANZANA No.648**, SUPERFICIE DE **500.00M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. SEXTA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	TERRENO MUNICIPAL
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 7

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/006-0257 A LAS 10:20 HORAS DEL DÍA 04 DE AGOSTO DEL 2010 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 08 DE ABRIL DEL 2010 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

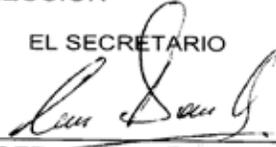
CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 04 DE MARZO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL


C. **LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ**

EL SECRETARIO


C. **PROFR. CÉSAR DOMÍNGUEZ ALVARADO**

Por medio del presente le envío a usted copia de una publicación que se realizó en el periódico oficial el día SABADO 09 DE OCTUBRE del 2010, misma que tiene un error en la ubicación del lote, por lo que de la manera mas atenta le solicitamos que se haga la corrección y sea publicado nuevamente.

DICE

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ZOILA FIERRO FLORES presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en el lote No. 2, de la manzana No. 499, superficie de 500.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	TERRENO MUNICIPAL
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 10 DE MAYO
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No.4
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No.1

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-0558 a las 14:54 horas del día 9 de abril del 2010 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 15 de abril del 2010 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua a 21 de septiembre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

-0-

DEBE DECIR

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. **ZOILA FIERRO FLORES**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN **LOTE No.2 DE LA MANZANA No.467**, SUPERFICIE DE **500.00M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE P. OROZCO
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. 5 DE FEBRERO
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 4
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 1

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/006-0558 A LAS 14:54 HORAS DEL DÍA 09 DE ABRIL DEL 2010 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 15 DE ABRIL DEL 2010 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 16 DE FEBRERO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CÉSAR DOMINGUEZ
ALVARADO

Por medio del presente le envío a usted copia de una publicación que se realizó en el periódico oficial el día MIÉRCOLES 12 DE NOVIEMBRE del 2008, misma que tiene un error en la ubicación del lote, por lo que de la manera más atenta le solicitamos que se haga la corrección y sea publicado nuevamente.

DICE

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. YESENIA CARDENAS LOPEZ presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en la Avenida Manuel R. Esquer manzana 172 lote 6 entre las calles Orozco y Zapata de esta población, con una superficie de 451.98 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	18.60 M.	Con Terreno Municipal
SUR	18.60 M.	Con Terreno Municipal
ESTE	24.30 M.	Manuel R. Esquer.
OESTE	24.30 M.	Calle sin nombre

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 5554-0059 a las 13:00 horas del día 29 de octubre del 2008. El siguiente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces.

Casas Grandes, Chihuahua a 29 de octubre del 2008

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA

-0-

DEBE DECIR

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. YESENIA CARDENAS LOPEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LOTE No.6 DE LA MANZANA No.172, SUPERFICIE DE 464.545M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	23.800 M	LOTE No. 4
1-2	NW 04 48 15	18.498 M	CALLE PROF. MANUEL R. ESQUER
2-3	SW 84 27 22	24.945 M	LOTE No.8
3-0	SE 08 16 00	19.650 M	CALLE AGUSTIN MELGAR

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/06-0082 A LAS 9:10 HORAS DEL DÍA 18 DE ABRIL DEL 2008 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 14 DE AGOSTO DEL 2008 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 19 DE ENERO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO


C. PROF. CÉSAR DOMINGUEZ ALVARADO

Por medio del presente le envío a usted copia de una publicación que se realizó en el periódico oficial el día MIÉRCOLES 14 DE ABRIL del 2010, misma que tiene un error en la ubicación del lote, por lo que de la manera más atenta le solicitamos que se haga la corrección y sea publicado nuevamente.

DICE

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARIA JESUS PERALTA RUIZ presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano ubicado en la manzana No. 281, lote No.1 superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Calle Nayarit
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Lote No. 2
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 3
3-4	SE 08 16 00	20.00 M.	Avenida Santos Degollado

La solicitud queda debidamente registrada con el número DM006/00021, a las 14:10 horas del día 23 de noviembre del 2007, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de diciembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 22 de febrero del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. Presidente Municipal. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA. Secretaria.

-0-

DEBE DECIR

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. **MARIA JESUS PERALTA RUIZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN **LOTE No.1** DE LA **MANZANA No.281**, SUPERFICIE DE **476.00M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

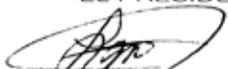
LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	23.80 M	CALLE NAYARIT
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 2
2-3	SW 81 44 00	23.00 M	LOTE No.3
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA SANTOS DEGOLLADOS

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/06-0021 A LAS 14:10 HORAS DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2007 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL 2007 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 31 DE ENERO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO


C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ
ALVARADO

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL PANTEON", con una superficie aproximada de 01-75-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL PANTEON" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJAS, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **154607** de fecha **21 de Mayo del 2010**, expediente **08/57/F-0197**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **00445** de fecha **23 de Marzo del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "EL PANTEON", con una superficie aproximada de **01-75-00** hectáreas, ubicado en el Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: MANUEL MERAZ \ JOEL MERAZ
AL SUR: ARROYO
AL ESTE: REYDECCEL RODRIGUEZ
AL OESTE: ARROYO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.



EL PERITO DESLINDADOR

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

Chihuahua, Chihuahua a 28 de Marzo del 2011.

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Los Bajios", con una superficie aproximada de 08-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS BAJIOS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJAS, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **154596** de fecha **21 de Mayo del 2010**, expediente **08/57/F-0158**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **00445** de fecha **23 de Marzo del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LOS BAJIOS", con una superficie aproximada de **08-00-00** hectáreas, ubicado en el Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: SEÑORES OLIVAS
AL SUR: FERNANDO CANO SAENZ
AL ESTE: FERNANDO CANO SAENZ
AL OESTE: UBALDO GONZALEZ Y FERNANDO CANO SAENZ

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.



EL PERITO DESLINDADOR

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

Chihuahua, Chihuahua a 28 de Marzo del 2011.

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Boreachi 2", con una superficie aproximada de 74-48-45.24 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "Boreachi 2" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJAS, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **154603** de fecha **21 de Mayo del 2010**, expediente **08/57/F-0195**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **00445** de fecha **23 de Marzo del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Boreachi 2", con una superficie aproximada de **74-48-45.24** hectáreas, ubicado en el Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ARTURO CHAVEZ S.
AL SUR: JUAN SANDOVAL
AL ESTE: GUADALUPE MERAZ
AL OESTE: OCTAVIO PEREZ

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.


EL PERITO DESLINDADOR

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

Chihuahua, Chihuahua a 28 de Marzo del 2011.

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Boreachi ", con una superficie aproximada de 03-97-22.75 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "Boreachi " UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJAS, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **154604** de fecha **21 de Mayo del 2010**, expediente **08/57/F-0196**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **00445** de fecha **23 de Marzo del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Boreachi ", con una superficie aproximada de **03-97-22.75** hectáreas, ubicado en el Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: J. SANDOVAL \ LEOPOLDO MENDOZA.
AL SUR: JUAN SANDOVAL M
AL ESTE: ARTURO CASTILLO T. \ ESTELA PEREZ V.
AL OESTE: JUAN SANDOVAL M

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.


EL PERITO DESLINDADOR

ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

Chihuahua, Chihuahua a 28 de Marzo del 2011.

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "INNOMINADO", con una superficie aproximada de 00-07-33 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJAS, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **154605** de fecha **21 de Mayo del 2010**, expediente **08/57/F-0200**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **00445** de fecha **23 de Marzo del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "INNOMINADO", con una superficie aproximada de **00-07-33** hectáreas, ubicado en el Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: SERVIDUMBRE DE PASO
AL SUR: TRINIDAD GONZALEZ PARRA
AL ESTE: CALLE
AL OESTE: TRINIDAD GONZALEZ PARRA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.



EL PERITO DESLINDADOR
ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

Chihuahua, Chihuahua a 28 de Marzo del 2011.

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "CORDON ATRAVESADO", con una superficie aproximada de 15-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CORDON ATRAVESADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJAS, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **154602** de fecha **21 de Mayo del 2010**, expediente **08/57/F-203**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **00445** de fecha **23 de Marzo del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "CORDON ATRAVESADO", con una superficie aproximada de **15-00-00** hectáreas, ubicado en el Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JESUS JURADO JURADO
AL SUR: JESUS JURADO JURADO \ SAUL JURADO TAPIA
AL ESTE: GUADALUPE JURADO, SOCORRO JURADO Y CARMEN PARRA
AL OESTE: HECTOR JURADO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.



EL PERITO DESLINDADOR
ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

Chihuahua, Chihuahua a 28 de Marzo del 2011.

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado " EL ANCON ", con una superficie aproximada de 09-50-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL ANCON" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJAS, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **154600** de fecha **21 de Mayo del 2010**, expediente **08/57/F-0206**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **00445 de fecha 23 de Marzo del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**EL ANCON**", con una superficie aproximada de **09-50-00** hectáreas, ubicado en el Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ANDRES PERCHES

AL SUR: ALDALBERTO OLIVAS

AL ESTE: ADALBERTO OLIVAS

AL OESTE: GABRIEL SALINAS

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.



EL PERITO DESLINDADOR
ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

Chihuahua, Chihuahua a 28 de Marzo del 2011.

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado " EL MEZQUITE ", con una superficie aproximada de 32-52-29 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL MEZQUITE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJAS, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **154601** de fecha **21 de Mayo del 2010**, expediente **08/57/F-0207**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **00445 de fecha 23 de Marzo del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**EL MEZQUITE**", con una superficie aproximada de **32-52-29** hectáreas, ubicado en el Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LIDIA MENDOZA

AL SUR: ELIAS AGUIRRE

AL ESTE: ELIAS AGUIRRE

AL OESTE: ARNOLDO SAENZ

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.



EL PERITO DESLINDADOR
ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

Chihuahua, Chihuahua a 28 de Marzo del 2011.

**AVISO DE DESLINDE
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado " SAN ANTONIO DEL RIO ", con una superficie aproximada de 08-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN ANTONIO DEL RIO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJAS, ESTADO DE CHIHUAHUA. La Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **154606** de fecha **21 de Mayo del 2010**, expediente **08/57/F-0209**, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **00445** de fecha **23 de Marzo del 2011**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "SAN ANTONIO DEL RIO", con una superficie aproximada de **08-00-00** hectáreas, ubicado en el Municipio de San Francisco de Borjas, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: MANCOMUN SANTA ROSA

AL SUR: EJIDO AVENDAÑOS

AL ESTE: MANCOMUN SANTA ROSA Y EJIDO AVENDAÑOS

AL OESTE: MANCOMUN SANTA ROSA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico Número 1601 Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.



EL PERITO DESLINDADOR
ING. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ

Chihuahua, Chihuahua a 28 de Marzo del 2011.

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

DECRETO No. 247/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Bachíniva**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES**EGRESOS: Adquisición de Fertilizante por el importe de \$1'000,000.00**

Dicho importe corresponde a la compra de fertilizante para la aplicación en siembras de frijol, maíz y avena en el Municipio de Bachíniva, la cual se adjudicó directamente, adquiriéndose el fertilizante a Rancho Ruelas, S.C. de R.L., según la factura N° 273 del 10 de agosto de 2009, por la cantidad de \$1'000,000.00.

Derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Bachíniva**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, se observó que:

Esta adquisición se realizó de manera directa, sin contar con el dictamen que justifique la excepción a la licitación pública, estipulado en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que dicha compra debió adjudicarse a través de licitación pública o acreditar mediante los dictámenes emitidos por el Comité de Adquisiciones del Municipio, el procedimiento de excepción a la licitación pública por el cual se optó, no celebrándose además el contrato respectivo; lo anterior, en incumplimiento a lo establecido por los artículos 22, fracción II; 26, fracción I; 27, 28, 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUENTAS DE BALANCE**CAJA**

Al 31 de diciembre de 2009 esta cuenta presenta un saldo por la cantidad de \$150,367.85, el cual corresponde a la caja general.

Mediante la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Bachíniva**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, se comprobó que este saldo no se encuentra soportado con su respectivo arqueo de caja practicado al 31 de diciembre de 2009, observándose que el personal del Municipio no aclaró en qué se aplicó este recurso en el ejercicio de 2010.

AUDITORÍA TÉCNICA DE OBRA: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**PAVIMENTACIÓN ACCESO A BACHILLERES**

UBICACIÓN: **Bachíniva**

Derivado de la auditoría técnica de obra practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Bachíniva**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, se observó que en el concepto de construcción de guarnición de dentellones de concreto se determinó una diferencia por el importe de \$63,831.90 IVA incluido, entre el gasto efectuado por la Presidencia Municipal y el costo calculado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, debido a diferencias en volumen pagados, en 382.80 metros lineales.

ARTÍCULO TERCERO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el primer día del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

DECRETO No. 248/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Cuauhtémoc**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

PROGRAMA DE RECURSOS PROPIOS

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 5 DE FEBRERO, ENTRE CALLES P. MORENO Y M. JIMÉNEZ; CALLE PRIV. DE MIGUEL HIDALGO, ENTRE CALLES 23ª Y 25ª

UBICACIÓN: Cuauhtémoc

Derivado de la auditoría técnica de obra practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Cuauhtémoc**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, se observó una diferencia por el importe de \$63,816.82 IVA incluido, entre el gasto efectuado por la Presidencia Municipal y el costo calculado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, debido a volúmenes en exceso pagados por el ente auditado.

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE RÍO FLORIDO, ENTRE CALLES 36ª Y RÍO CONCHOS; CALLE TOLTECAS, ENTRE CALLES 36ª Y 38ª**UBICACIÓN: Cuauhtémoc**

Mediante la auditoría técnica de obra practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Cuauhtémoc**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, se observó una diferencia por el importe de \$74,224.32 IVA incluido, entre el gasto efectuado por la Presidencia Municipal y el costo calculado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, debido a volúmenes en exceso pagados por el ente auditado.

PRESIDENCIA SECCIONAL MUNICIPAL DE COLONIA ANÁHUAC**APROVECHAMIENTOS: Ingresos del parque ANALABU, por el importe de \$51,455.00**

Dicho monto que no fue depositado en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Presidencia Seccional con base en los boletos vendidos, reportados en las relaciones elaboradas por la C. Griselda García Granados, por el período del 9 de abril al 12 de julio de 2009, determinando que existe un faltante por \$51,455.00, lo cual denota un incumplimiento de las obligaciones que al Presidente Seccional le establece el 41, fracciones X y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y que consisten en administrar la Hacienda Pública Seccional, estableciendo los procedimientos técnicos, financieros y contables que permitan el adecuado control y examen del ingreso, y vigilar la recaudación de los ingresos seccionales.

ACTIVIDADES CÍVICAS Y FESTIVIDADES: Consorcio Consultivo para el Desarrollo, S.A. de C.V., y Sin Identificar, por los importes de \$94,228.55 y \$89,700.00, respectivamente.

Mediante la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Cuauhtémoc**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, se observaron erogaciones que no se encuentran comprobadas ni justificadas, incumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el primer día del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:
DECRETO:**

DECRETO No. 252/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó el **Hospital Central de Chihuahua**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación financiera del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil once.

**PRESIDENTE DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica.
SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No. 253/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2008, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación financiera del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No. 254/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación financiera del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No. 255/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó el **Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados, por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación financiera del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica.
SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No. 256/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó los **Servicios de Salud de Chihuahua**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2008, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No. 257/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado

de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Riva Palacio**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No. 258/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó el **Instituto de la Vivienda del Estado de Chihuahua (IVIECH)**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación financiera del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No. 261/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó el **Hospital Regional de Camargo**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación financiera del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No. 262/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó el **Hospital General de Ciudad Juárez**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación financiera del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No. 263/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó el **Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación financiera del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No. 264/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó el **Instituto Chihuahuense de Salud**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2008, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación financiera del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No. 265/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó el **Instituto Chihuahuense de Salud**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación financiera del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No. 266/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó los **Servicios de Salud de Chihuahua**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO N°. 268/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza a la C. Juana Elizabeth Guadiana Román, a partir del 31 de agosto del año 2010, una pensión mensual consistente en la cantidad de \$11,894.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones el C. Eduardo Gregorio Espinoza Martínez, quien fuera Agente de la Policía Ministerial de la Agencia Estatal de Investigación, actualmente denominada División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

La cantidad otorgada le será entregada directamente a la C. Juana Elizabeth Guadiana Román.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. Eduardo Gregorio Espinoza Martínez.

La C. Juana Elizabeth Guadiana Román, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiaria de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios otorgados a la C. Juana Elizabeth Guadiana Román, en su calidad de cónyuge supérstite, subsistirán hasta que contraiga nuevas nupcias, o antes, en caso de que deje de necesitarlos, por lo que deberá practicársele anualmente una evaluación económica.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto a la beneficiaria indicada con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de marzo del año 2011.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO N°. 275/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo segundo, al numeral 4, inciso a), de la fracción I del Artículo Primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2011, para quedar de la siguiente manera:

4.- Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.

El Presidente Municipal, en acuerdo con el Tesorero, podrán condonar el pago del Impuesto sobre Traslación de Bienes Inmuebles, cuando se trate de contribuyentes que durante el ejercicio fiscal 2011, realicen procedimientos de regularización de terrenos y fincas rurales, en comunidades ejidales comprendidas dentro de los límites del Municipio. Del ejercicio de dicha facultad de condonación, deberá llevarse un registro, a fin de identificar los inmuebles regularizados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO N°. 277/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se abroga el Decreto número 360-85 5 P.E., de fecha 29 de enero de 1985, mediante el cual se aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN, CHIHUAHUA.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor una vez que el correlativo aprobado por el Ayuntamiento de Aquiles Serdán, Chihuahua, en sesión de Cabildo del día 20 de diciembre de 2010, mediante el cual se creó el organismo público descentralizado de la administración municipal denominado "DIF Instituto de Asistencia Social del Municipio de Aquiles Serdán", inicie vigencia conforme a su Tercero Transitorio.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 93 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y con fundamento en los artículos 1 fracciones I y VII, 7, 10, 11, 24 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO:

El Registro Civil es una Institución fundamental para la prevalencia del Estado Moderno de Derecho, ya que es la fuente de información pública para el entorno del mismo Estado respecto de los actos trascendentes de las personas físicas, que la legalidad presume como ciertos y verdaderos y que hacen prueba plena; por consecuencia, esta Institución deriva del valor que concibe la seguridad jurídica la cual garantiza las cuestiones fundamentales en la convivencia social.

En efecto, permite reglas claras y precisas inherentes al estado civil de los individuos, además de indicar que la acción de la autoridad competente tendrá límites en su actuación como poder público, esto es, delinea la legalidad del poder público en estos menesteres, evitando así las arbitrariedades como las simulaciones y falsedades respecto del estado civil, es decir, otorga certidumbre legal respecto a la condición del individuo.

En este tenor es dable afirmar que el Registro Civil realiza un servicio público que es competencia exclusiva de la autoridad administrativa, con el fin de hacer constar de una manera auténtica todos los hechos vinculadas con el estado civil de las personas físicas.

Su importancia es estructural en toda la sociedad, pues es el instrumento en que, por una parte, las personas físicas prueban en forma indubitable su condición civil con las constancias que expide esta Institución, y por otra, otorga a terceros la certeza plena de lo certificado por el Registro Civil respecto de la situación civil de las personas con quienes contratan o realizan cualesquier acto jurídico.

Debemos recordar que el individuo es la esencia de toda la estructura jurídica; así el Derecho Universal se funda exclusivamente en la persona, y el estado soberano que actualmente es base de toda la estructura del tejido internacional, necesita la seguridad y la certidumbre de la calidad de las personas físicas.

A guisa de antecedentes se puede mencionar que el Registro Civil en el mundo occidental, era ejercido por la Iglesia Católica al realizar la tarea de levantar actas de bautizos, matrimonios y defunciones. En el ámbito católico se manifestó en los registros parroquiales, que tienen su origen en el "*Concilio de Trento*", con motivo del cisma religioso renacentista.

Con el advenimiento de la Revolución Francesa en el Código de Napoleón que plasmaba ideas individualistas y liberales, se otorgó al Estado la calidad de "*autentificador y dador de fé*" por antonomasia de los actos jurídicos civiles de la persona, confiriendo dicha exclusividad al Registro Civil.

En lo tocante a México, en la segunda mitad del siglo XIX se inicia el origen de la exclusividad del Estado en torno al Registro Civil con las "*Leyes de Reforma*", dentro de las cuales se originó la "*Ley sobre el Estado Civil de las Personas*" y la "*Ley del Matrimonio Civil*", derivando en la reglamentación del Registro Civil en 1871.

Bajo el mando de la Constitución de 1917, que se fundamenta en principios de carácter social, el Estado liberal se limitó y por lo tanto su intervención se hizo más patente al indicar en el artículo 121 Fracción IV de nuestra Carta Magna que: "*Los actos del estado civil ajustados a las leyes de un Estado, tendrán validez en los otros*".

En el mismo tenor, el artículo 130 de nuestro máximo ordenamiento, en su inciso e) párrafo quinto precisa: *“Los actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de las autoridades administrativas en los términos que establezcan las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan”*.

En el caso particular de Chihuahua, este servicio oficial fue establecido de acuerdo con las disposiciones de las Leyes de Reforma, expedidas en 12 de julio de 1859, por el Presidente Benito Pablo Juárez García, en el puerto de Veracruz. Los primeros juzgados de este ramo comenzaron a funcionar el 7 de abril de 1861, siendo Gobernador del Estado el Coronel Luis Terrazas. El 18 de mayo siguiente, la Legislatura del Estado expidió un Reglamento de los Juzgados del Registro Civil, el cual establecía en su artículo 1º que se establecerán Jueces del Estado Civil, en las cabeceras de cada Cantón, en las Municipalidades y Secciones de Municipalidad, los cuales tendrán jurisdicción en sus demarcaciones respectivas. De igual forma se instituirán también en los Pueblos o lugares en que por la distancia, número de población u otras circunstancias particulares, el gobierno los considere necesarios.

Cabe mencionar que cuando se expidieron las Leyes de Reforma que establecieron la función Registral y los Juzgados de Ramo, era Secretario de Justicia e Instrucción Pública, el Licenciado Manuel Ruiz. Con los considerandos de las citadas leyes se formuló la cartilla que se lee a las personas que contraen matrimonio en la ceremonia formal, misma que es conocida como “Epístola de Melchor Ocampo”.

El antecedente legislativo más remoto del Registro Civil en el Estado, lo encontramos en el Primer Código Civil de 1898, que se promulgó siendo Gobernador Constitucional del Estado el C. Miguel Ahumada, en el Título IV, Capítulo I, del Artículo 40 al 164.

De esta manera se da cuenta de la importancia de *“la Institución Pública que ordena imperativamente los actos del estado civil de las personas a fin de ofrecer la prueba auténtica del mismo a quien la pidiera”* según el autor francés Marcell Planiol, y tomando en consideración que el próximo **7 de abril**, se cumplen **150 años de la creación del Registro Civil en Chihuahua**, se estima conveniente instaurar la conmemoración de un evento tan significativo para el fortalecimiento de nuestro Estado de Derecho y que de manera plena brinda certidumbre a las personas en cuanto a su estado civil.

En virtud de lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. 084

ARTÍCULO ÚNICO.- Se establece como el **“Día de la Instauración del Registro Civil en Chihuahua”**, a celebrarse el día 7 de abril de cada año, a fin de reconocer la contribución de esta Institución como fuente de información pública para el fortalecimiento del Estado respecto de los actos de las personas.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil once.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha: 06 de Abril del 2011

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-005/2011	<p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICINAS Y MATERIAL DE CURACIÓN ANEXO II</p> <ul style="list-style-type: none"> • 010 000 0101 00 01 ACIDO ACETILSALICILICO TABLETAS. ENV. 20 TAB. (48,815 mín., 162,715 max.) • 010 000 0109 01 01 METAMIZOL SODICO (DIPIRONA). SOLUCIÓN INYECTABLE ENV. 3 AMP. (16,818 mín., 56,060 máx.) • 010 000 1924 02 02 BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA 800 000 ENV. 1 F.A. (43,519 mín., 145,064 máx.) • 010 000 3417 01 02 DICLOFENACO. CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA ENV. 20 G.C. (74,268 mín., 247,560 máx.) • 010 000 3601 00 01 GLUCOSA AL 5% 250. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENV. 250 ML. (10,911 mín., 36,371 máx.) <p>ANEXO II-A</p> <ul style="list-style-type: none"> • 060 004 0109 11 01 ABATELENGUAS DE MADERA, DESECHABLES. ENV. 500 PZA (1,189 mín., 3,962 máx.) • 060 082 0104 03 01 APLICADOR CON ALGODÓN. DE MADERA. CJA 150 PZA (411 mín., 1,371 máx.) • 060 436 0107 11 01 GASAS. SECA CORTADA. DE ALGODÓN. PQT. 200 PZA. (2,520 mín., 8,400 max.) • 060 550 1279 11 01 JERINGAS DE PLÁSTICO GRADO MEDICO PZA 1 PZA (140,755 mín. 469,182 máx.) • 060 953 2858 00 01 VENDA ELÁSTICA DE 	20 de Abril del 2011 a las 10:00 hrs.	\$ 500,000.00	\$ 1,500.00

	<p>TEJIDO PLANO DE ALGODÓN CJA 12 PIEZA. (1,247 mín., 4,158 máx.)</p> <p>ANEXO II-B</p> <ul style="list-style-type: none"> • 010 000 1542 01 01 OXITOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE ENV. 50 AMP. (645 mín., 2,150 máx.) • 010 000 5331 00 01 BERACTANT. SUSPENSIÓN INYECTABLE F.A. 1 ENV (42 mín., 140 máx.) • 010 000 5384 03 01 MULTIVITAMINAS. ADULTO. LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE. JGO 1 ENV. (2,805 mín., 9,350 máx.) • 010 000 3610 00 01 CLORURO DE SODIO 0.9% 1 000 SOLUCIÓN INYECTABLE. ENV. 1000 ML. (19,665 mín., 65,550 máx.) • 010 000 5187 01 01 OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL. SOLUCIÓN INYECTABLE ENV. 1 ENV. (6,006 mín., 20,020 máx.) <p>ANEXO II-C</p> <ul style="list-style-type: none"> • 060 125 0491 01 01 BOLSA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE. PZA (3,267 mín., 10,890 máx.) • 060 231 0583 00 01 PAQUETE DE 3 BATAS PARA CESAREA Y CIRUGIA GENERAL PQT 1 PQT (942 mín., 3,140 máx.) • 060 231 0591 00 01 PAQUETE DE 3 BATAS PARA CIRUGIA GENERAL UNIVERSAL. PQT 1 PQT (1,368 mín., 4,560 máx.) • 060 456 0391 11 01 GUANTES PARA EXPLORACIÓN, AMBIDIESTRO, ESTERILES CJA 100 PZAS. (17,592 mín., 58,640 máx.) • 060 550 0677 11 01 JERINGAS DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE. CJA. 100 PIEZAS (8,868 mín., 29,560 máx.) 			
--	---	--	--	--

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta 5 días naturales previos de presentación y apertura de propuestas.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. La junta de aclaraciones será el día 14 de Abril del 2011, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La apertura técnica será el día 20 de Abril del 2011, a las 10:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de dictamen técnico y apertura económica se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE ABRIL DEL 2011

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



DR. ÁNGEL VILLASEÑOR BENAVIDES

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos Provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Nombre de la Obra	Trabajos a Ejecutar	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-026-2011	Calle Indio Jerónimo, Calle Indio Victorio, Calle Rodolfo Ogarrios, Calle Carraco, Calle C. Gustavo Bazan, Calle Leobardo Bernal.	Pavimentación a base de concreto hidráulico	13 de Abril de 2011 a las 10:00hr	14 de Abril de 2011 a las 14:00hr	18 de Abril de 2011 a las 09:00hr	28 de Abril de 2011	70 días naturales	\$4'000,000.00 M.N.
OP-027-2011	Calle Ejido Parritas, Calle Ejido el Tule, Calle Ejido Nazas.	Pavimentación a base de concreto hidráulico	13 de Abril de 2011 a las 10:00hr	14 de Abril de 2011 a las 14:00hr	18 de Abril de 2011 a las 10:30hr	28 de Abril de 2011	45 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.
OP-028-2011	Calle Puerto Catania, Calle Puerto Coatzacoatzacoatz, Calle Puerto Salinas Cruz.	Pavimentación a base de concreto hidráulico	13 de Abril de 2011 a las 10:00hr	14 de Abril de 2011 a las 14:00hr	18 de Abril de 2011 a las 12:00hr	28 de Abril de 2011	45 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.
OP-029-2011	Calle Palo de las Flores, Calle Palo Hueco, Calle Palo Chino, Calle 12 de Octubre, Calle Fiamingo, Calle Xochipilli, Calle Pumicitia	Pavimentación a base de concreto hidráulico	13 de Abril de 2011 a las 10:00hr	14 de Abril de 2011 a las 14:00hr	18 de Abril de 2011 a las 13:30:00hr	28 de Abril de 2011	60 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.
OP-030-2011	Calle Emilio Carranza, Calle Pablo L. Sidar, Calle Marcelo Caraveo.	Pavimentación a base de concreto hidráulico	13 de Abril de 2011 a las 10:00hr	15 de Abril de 2011 a las 14:00hr	19 de Abril de 2011 a las 09:00hr	28 de Abril de 2011	50 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.
OP-031-2011	Calle Tecate, Calle Isla Kiska, Calle Santa Lucia.	Pavimentación a base de concreto hidráulico	13 de Abril de 2011 a las 10:00hr	15 de Abril de 2011 a las 14:00hr	19 de Abril de 2011 a las 10:30hr	28 de Abril de 2011	45 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.
OP-032-2011	Circuito Raymundo López	Pavimentación a base de concreto hidráulico	13 de Abril de 2011 a las 10:00hr	15 de Abril de 2011 a las 14:00hr	19 de Abril de 2011 a las 12:00hr	28 de Abril de 2011	30 días naturales	\$500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para las Licitaciones Públicas Nos. OP-026-2011, OP-027-2011, OP-028-2011, OP-029-2011, OP-030-2011, OP-031-2011 y OP-032-2011 deberán tener las especialidades con las claves 180 (PAVIMENTOS) y/o 182.2 (De concreto hidráulico).

En los contratos de obra derivados de las licitaciones se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto de cada contrato. En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o parte de las mismas. No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de las obras será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la fecha y hora señaladas. De donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para estas licitaciones

- I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases para las licitaciones tendrán un costo de \$ 2,500.00 MN (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) por cada licitación y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos ubicado en sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00hr

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en las fechas y horas indicadas en el cuadro correspondiente a las licitaciones y se desarrollará en el Salón Francisco I. Madero ubicado en el tercer piso al norte del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de Abril de 2011.



C. ING. ARCADIO SERRANO GARCIA
Director General de Obras Públicas

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA CA-OM-012-2011

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a todas aquellas personas físicas o morales que cumplan con los requisitos establecidos en las bases que tengan interés en participar en la licitación pública número CA-OM-012-2011, relativa a la adquisición de alimentos para integrar despensas, solicitadas por la Dirección General de Desarrollo Social, utilizando para ello recursos propios, procedimiento autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez el 30 de Marzo de 2011.

A.- CONCURSO NÚM. CA-OM-012-2011.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO O BIEN PATRIMONIO MÍNIMO.
14 de Abril del 2011. Antes de las 13:00 horas.	14 de Abril del 2011 a las 13:00 horas.	20 de Abril del 2011 a las 11:00 horas.	\$ 500,000.00 (CIENTOS MIL PESOS M.N. 00/100)

B).- DESCRIPCIÓN GENERAL.- La presente Licitación se llevará a cabo en una sola Partida Única, consistentes en distintos alimentos necesarios para integrar 23,860 despensas, para las que se requiere lo siguientes alimentos, los cuales contarán con una caducidad no menor a un año:

PARTIDA ÚNICA					
Frijol	21, 474 kg.	Azúcar	21, 474 kg.	Sopa de pasta	21, 474 kg.
Arroz	10,737 kg.	Harina	10,737 kg.	salsa de tomate	10,737 kg.
Lentejas	5,965 kg.	Sardina enlatada	5,965 kg.	Galletas similar a María	5,965 kg.
Avena	4772 kg.	Café soluble	4772 kg.	Consomé de pollo	4772 kg.
Leche evaporada	23,860 latas.	Atún en aceite enlatado	23,860 latas.	Puré de papa (deshidratado)	23,860 latas.
Aceite Vegetal	23,860 botellas (900ml)				

C).- OBJETO DE LA LICITACIÓN.- Lo constituye la adquisición de Alimentos en las cantidades y características anteriormente especificadas.

D).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizará en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas antes señaladas.

E).- DEL PRECIO.- Se deberá cotizar en moneda nacional expresando el precio por cada alimento en las unidades de medida solicitadas, los cuales serán fijos hasta el total cumplimiento del Contrato.

F).- DEL PAGO, ANTICIPO Y ENTREGA.- No se entregara anticipo, las entregas serán parciales cada quince días con forme a los requerimientos que le solicite la Dirección General de Desarrollo Social, el pago será efectuado dentro de los 30 días posteriores a cada entrega, previa presentación de la factura que cumpla con los requisitos que exigen las Leyes Fiscales.

G).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

H).- Los interesados podrán revisar, previa a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

I).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$897.30 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVO 30/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, y hasta la fecha límite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, del domicilio antes señalado.

J).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberán presentar en original o copia certificada y copia simple tamaño carta:

- 1.- Solicitud de participación firmada por el representante legal acreditado para participar en la licitación en hoja membretada dirigida a Municipio de Juárez, indicando: datos generales, nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax.
- 2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.
- 3.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poderes Notariales o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, más identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de los sobres, mediante Carta Poder simple e identificación oficial con fotografía.
- 4.- Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente, así como su ubicación física y legal en esta Ciudad. El giro correspondiente, deberá acreditarse con la Escritura Constitutiva, en el caso de personas físicas mediante la presentación del Registro Federal de Contribuyentes, en donde deberá aparecer la actividad o giro compatible con lo solicitado.
- 5.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el promotor o representante legal acreditado, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- 6.- La capacidad financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe el Capital Contable o patrimonio mínimo requerido de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS M.N. 00/100)**, mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2010 tratándose de personas morales y para personas físicas la declaración anual del 2009, y para ambos, parciales del ejercicio 2011 para personas morales y 209 para personas físicas, así como sus anexo o dictamen fiscal en caso de ser obligado de acuerdo al artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, y estados Financieros al 31 de Diciembre del 2010, firmados por Contador Público el cual deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, anexando además el original o copia certificada de la Cedula de dicho Contador.
- 7.- Constancias de inscripción en el registro Federal de Contribuyentes, además de Cédula de Identificación Fiscal y la solicitud de inscripción al RFC (formato R1) y formato R2 en caso de existir.
- 8.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia del año 2011, en el cual se especifique el Giro correspondiente.
- 9.- Bases de la licitación Pública CA-OM-012-2011 y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas **(con tinta azul)** en todas sus hojas de conformidad con su contenido.
- 10.- Recibo de pago de las presentes Bases, a nombre de quien participa.
- 11.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y Actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
- 12.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.
- 13.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.

L).- GENERALIDADES:

- 1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la convocatoria y las bases de la presente licitación.
- 2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.
- 3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de Abril del 2011

LIC. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, ADMINISTRACIÓN 2010-2013.

Rúbrica.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA CA-OM-011-2011

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a todas aquellas personas físicas o morales que cumplan con los requisitos establecidos en las bases que tengan interés en participar en la licitación pública número CA-OM-011-2011, relativa a la adquisición de 4 ambulancias, solicitadas por la Dirección General de Ecología y Protección Civil, utilizando para ello recursos Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, procedimiento autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez el 10 de Marzo de 2011 .

A.- CONCURSO NÚM. CA-OM-011-2011.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO O BIEN PATRIMONIO MÍNIMO.
15 de Abril del 2011. las 13:00 horas.	15 de Abril del 2011 a las 13:00 horas.	20 de Abril del 2011 a las 13:00 horas.	\$ 500,000.00 (CIENTOS MIL PESOS M.N. 00/100)

B).- DESCRIPCIÓN GENERAL.- La presente Licitación se llevará a cabo en una sola Partida Única, consistente en 4 vehículos tipo Ambulancias, mismas deberán cumplir con la Norma 1972 (N.F.P.A.) y la Norma Oficial Mexicana 237, así como contar con una Garantía por escrito por un Año.

C).- OBJETO DE LA LICITACIÓN.- Lo constituye la adquisición de 4 Ambulancias de Urgencia tipo II, Modelo 2011, con las características y especificaciones solicitadas en bases.

D).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizará en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas antes señaladas.

E).- DEL PRECIO.- Se deberá cotizar el costo de los vehículos tipo Ambulancia, expresando el costo por unidad y se deberá incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, los precios deberán ser expresado en moneda nacional.

F).- DEL PAGO, ANTICIPO Y ENTREGA.- se otorgará un 40% de anticipo, un vez presentadas las garantías solicitadas, y el resto se cubrirá dentro de los treinta días naturales posteriores a la entrega de la totalidad de los vehículos tipo ambulancia, previa la presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, previa autorización de la Dirección General de Ecología y Protección Civil, el plazo de entrega será de 60 días a partir de la firma del contrato.

G).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

H).- Los interesados podrán revisar, previa a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

I).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$897.30 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVO 30/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, y hasta la fecha límite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, del domicilio antes señalado.

J).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberán presentar en original o copia certificada y copia simple tamaño carta:

- 1.- Solicitud de participación firmada por el representante legal acreditado para participar en la licitación en hoja membretada dirigida a Municipio de Juárez, indicando: datos generales, nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax.
- 2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.
- 3.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poderes Notariales o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, más identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de los sobres, mediante Carta Poder simple e identificación oficial con fotografía.
- 4.- Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación (excepto facturas) que compruebe dedicarse al giro correspondiente, así como su ubicación física y legal en esta Ciudad. El giro correspondiente, deberá acreditarse con la Escritura Constitutiva, en el caso de personas físicas mediante la presentación del Registro Federal de Contribuyentes, en donde deberá aparecer la actividad o giro compatible con lo solicitado.
- 5.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el promotor o representante legal acreditado, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- 6.- La capacidad financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe el Capital Contable o patrimonio mínimo requerido de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS M.N. 00/100)**, mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2010 tratándose de personas morales y para personas físicas la declaración anual del 2009, y para ambos, parciales del ejercicio 2011 para personas morales y 209 para personas físicas, así como sus anexo o dictamen fiscal en caso de ser obligado de acuerdo al artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, y estados Financieros al 31 de Diciembre del 2010, firmados por Contador Público el cual deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, anexando además el original o copia certificada de la Cedula de dicho Contador.
- 7.- Constancias de inscripción en el registro Federal de Contribuyentes, además de Cédula de Identificación Fiscal y la solicitud de inscripción al RFC (formato R1) y formato R2 en caso de existir.
- 8.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia del año 2011, en el cual se especifique el Giro correspondiente.
- 9.- Bases de la licitación Pública CA-OM-011-2011 y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas **(con tinta azul)** en todas sus hojas de conformidad con su contenido.
- 10.- Recibo de pago de las presentes Bases, a nombre de quien participa.
- 11.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y Actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
- 12.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.
- 13.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.

L).- GENERALIDADES:

- 1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la convocatoria y las bases de la presente licitación.
- 2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.
- 3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de Abril del 2011

LIC. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, ADMINISTRACIÓN 2010-2013.

Rúbrica

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, CHIHUAHUA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

-AL PUBLICO EN GENERAL. PRESENTE.-

En el expediente número 72/2011, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por JOSE LEOPOLDO ALMUINA ARMENDARIZ, respecto de un predio rústico, ubicado en el Municipio de Temosachic, Chihuahua, Distrito de Guerrero, Chihuahua, con superficie de 17-60-42 HECTAREAS, se dicto el siguiente acuerdo, el cual como sigue:-

ACUERDO

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists 17 lots with their respective measurements and adjacent owners.

Datos que coinciden con el plano que anexa. Dese la mas amplia publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el "Periódico Oficial del Estado", como en el "Diario de Chihuahua", edición matutina, editados ambos en la Ciudad de Chihuahua, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temosachic, Chihuahua a quienes se les remitirá el oficio correspondiente, anexándoles el edicto respectivo.

Lo que se hace del conocimiento al publico en general para quienes crean tener derecho a oponerse a las presentes diligencias lo hagan dentro del termino legal.

ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN".

CD. GUERRERO, CHIH., 25 DE MARZO DE 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

EDICTO DE NOTIFICACION: EN EL EXPEDIENTE NUMERO 524/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE DALILA CHAVIRA CASTILLO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:...

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ÚNO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado es de resolver y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL promovida por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DALILA CHAVIRA CASTILLO.

SEGUNDO.- El actor acreditó su acción y la demandada fue declarada en rebeldía; en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a DALILA CHAVIRA CASTILLO al pago de la cantidad de 111.1510 (CIENTO ONCE PUNTO MIL QUINIENTOS DIEZ VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de suerte principal; así como al pago de intereses moratorios sobre la suerte principal, a razón del 9% nueve por ciento anual, a partir del mes de enero del dos mil siete, y hasta la total liquidación del adeudo; en el entendido de que las prestaciones antes indicadas deberán de convertirse en moneda nacional, tomando en cuenta el salario mínimo general mensual del Distrito Federal, vigente a la fecha de cuantificación, multiplicado por el factor del 30.4 treinta punto cuatro; así mismo se le condena al pago de gastos y costas del juicio; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.

CUARTO.- Se absuelve a DALILA CHAVIRA CASTILLO, del pago de intereses no cubiertos, al VEINTIUCATRO DE ENERO del dos mil siete, y pago de daños y perjuicios; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.

QUINTO.- Si dentro del término de cinco días, no se hace pago de las prestaciones a que se condenó, procédase al embargo de bienes suficientes a garantizar las prestaciones condenadas.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 119 INCISO C) DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL, EN EL ENTENDIDO QUE A LA DEMANDADA DEBERÁ NOTIFICARSE POR MEDIO DE CÉDULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE INFORMACIÓN DEL LUGAR DEL JUICIO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 499 Y 502 DEL PRECITADO CÓDIGO.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe.

RUBRICAS ILEGIBLES. PUBLICADO EN LA LISTA FIJADA EL DIA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 40 CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS A LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE FEBRERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

DALILA CHAVIRA CASTILLO

-0-

1393-28-30

LIC. JOSE ZÚNIGA ZARATE.

JOSE LEOPOLDO ALMUINA ARMENDARIZ 1351-28-30-32

-0-

A V I S O

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la Notaría Publica Número 5 para el Distrito Abraham González, por ausencia de su titular la Licenciada ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, doy a conocer que mediante acta de fecha diez de Marzo del año dos mil once, inscrita con el número 7916 siete mil novecientos dieciséis del Libro Nueve de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el tramite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor ALFREDO SILVA GUTIERREZ, quien falleció en Meoqui, Chihuahua, el día veinticinco de Mayo del dos mil, lo que acredita con la copia certificada del acta de defunción, extendida por la Oficialía del Registro Civil de Delicias, Chihuahua. Lo anterior a solicitud de la Señora RAMONA EUSTOLIA GONZALEZ ALCAZAR, por sus propios derechos y como representante legal de OSCAR ADRIAN SILVA GONZALEZ, además en compañía de ALMA OLIVIA y MARTHA SUSANA todos de apellidos SILVA GONZALEZ, esta última por sus propios derechos y como mandataria de sus hermanos SANDRA ALICIA y JOSE ALFREDO ambos de apellidos SILVA GONZALEZ; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibió las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

A T E N T A M E N T E

Cd. Meoqui, Chihuahua, a 28 de Marzo del 2011.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA No. 5

ALFREDO SILVA GUTIERREZ 1345-28-30

-0-
A V I S O

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la Notaría Publica Número 5 para el Distrito Abraham González, por ausencia de su titular la Licenciada ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, doy a conocer que mediante acta de fecha diez de Marzo del año dos mil once, inscrita con el número 7914 siete mil novecientos catorce del Libro Nueve de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el tramite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor RODRIGO MORALES LUJAN, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el día veintiséis de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, lo que acredita con la copia certificada del acta de defunción, extendida por la Oficialía del Registro Civil de Delicias, Chihuahua. Lo anterior a solicitud de la Señora AUSENCIA AGUILERA ALVIDREZ y sus hijos ROSA ISELA, MA. ROMUALDA, ALMA ANGELICA, JESUS ROGELIO, SOCORRO SERGIO, JESUS MANUEL y RODRIGO todos de apellidos MORALES AGUILERA; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibió las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

A T E N T A M E N T E

Cd. Meoqui, Chihuahua, a 28 de Marzo del 2011.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,

RODRIGO MORALES LUJAN 1344-28-30

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

ALC. ELIAS FRANCISCO LEON MENDOZA
P R E S E N T E -

En el expediente número 1767/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ELIAS FRANCISCO LEON MENDOZA Y NORMA CAUDILLO MEJIA DE LEON, existe un auto que a la letra dice: _____

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. _____

- - - Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido en este Juzgado el día veintisiete de enero de dos mil once, a las doce horas con treinta y tres minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil. _____

N O T I F I Q U E S E -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. _____

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. _____

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE FEBRERO DEL 2011.

LA PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIÓN TEMPORAL DE

JUEZ, POR MINISTERIO DE LEY

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ

ELIAS FRANCISCO LEON MENDOZA 1337-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DE LOURDES MUNGUÍA GONZALEZ
P R E S E N T E -

En el expediente número 1678/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DE LOURDES MUNGUÍA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: _____

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. _____

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a la C. MARIA DE LOURDES MUNGUÍA GONZALEZ, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Diario y/o Norte ambos de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. _____

N O T I F I Q U E S E -

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. _____ DOY FE. _____

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- DOY FE. _____

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRERO DEL 2011.
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIA DE LOURDES MUNGUÍA GONZALEZ 1336-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. JORGE IVÁN RODRÍGUEZ TREJO. PRESENTE.

En el expediente número 756/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADA LEONORA GONZÁLEZ VILLAVARDE Y LICENCIADO JOSÉ GUTIÉRREZ QUEZADA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MAQUINARIA, S. A. DE C. V., en contra de CONSTRUCTORA DE CARRETERAS MYGSA, S. A. DE C. V., MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES Y JORGE IVÁN RODRÍGUEZ TREJO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dos de marzo del año dos mil once, presentado por el LIC. ERICK OSVALDO GARCIA OGAZ, como lo solicita, y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio. Quinto Párrafo, hágase del conocimiento de JORGE IVÁN RODRÍGUEZ TREJO, la radicación del expediente 756/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, el periódico oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a la legislación mercantil, indicándole que los LICs. LEONORA GONZÁLEZ VILLAVARDE Y JOSÉ GUTIÉRREZ QUEZADA, en su carácter de ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MAQUINARIA S.A. DE C.V., le demanda en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, en ejercicio de la ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, y de quien reclama el pago de las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de 737,910.35 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES AMERICANOS 35/100 M E.U.A.) por concepto de suerte principal. B).- El pago de los intereses moratorios a razón del 4% anual que se han generado desde la fecha del vencimiento del pagaré hasta el día de hoy, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Por lo que, con fundamento en los artículos 1391, 1392 y 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, sirviendo este auto con efectos de mandamiento en forma, ordenándose requerir a la parte demandada para que haga pago a la parte actora de la cantidad que se reclama como adeudo principal y demás accesorios, y de no efectuarlo, embárguesele bienes de su propiedad que basten a cubrir lo reclamado, poniendo dichos bienes en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora, debiéndose señalar el lugar donde se constituya la guarda si se secuestran bienes muebles, y en el caso de embargarse bienes raíces, librese por duplicado copia certificada de las constancias conducentes al Registro Público de la Propiedad, para los efectos precisados en el artículo 447 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado por supletoriedad a la presente materia. Hecho el embargo, hágase saber a la parte demandada o a la persona con quien se haya practicado la diligencia, que este juzgado le concede OCHO MAS UNO DÍAS a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que haga el pago de las prestaciones reclamadas o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas junto con la Cédula que contenga la orden de embargo a que se refiere el segundo párrafo del artículo 1394 del Código de Comercio, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de ROTULÓN, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Se hace del conocimiento de las partes la posibilidad de convenir sobre el procedimiento a seguir para solución de controversias, lo anterior conforme a lo establecido por el artículo 1051, del Código de Comercio. Expídanse los respectivos edictos.----- NOTIFICACIÓN: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Projectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.----- LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO JAIME GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR AUSENCIA TEMPORAL DE ESTE.

LICENCIADO JAIME GARCÍA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: CARLOS RAÚL CORDERO GAYTAN y GLORIA MARTINA PUENTE DÁVILA DE CORDERO PRESENTE.

En el expediente número 1024/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de CARLOS RAÚL CORDERO GAYTAN Y GLORIA MARTINA PUENTE DÁVILA DE CORDERO, existe un auto que a la letra dice: ----- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito presentado por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, a las doce horas del día veintiocho de enero del año en curso, visto lo solicitado, siendo el estado procesal de los autos, se abre el juicio a prueba por el termino de treinta días comunes a las partes, así mismo por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 282 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFICACIÓN: - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2011

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

CARLOS RAUL CORDERO GAYTAN 1335-28-30 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

MARTIN SANTIAGO REYES MARTELL En el Expediente número 1066/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - " JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - Por recibido el día veintinueve de Septiembre del año en curso, un escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días comunes a ambas partes, sin perjuicio de que se prorrogue por el término máximo que establece la ley, si alguna de las partes así lo solicitare. Notifíquese a la demandada el presente acuerdo por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Además, notifíquesele el presente acuerdo por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFICACIÓN: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih, 25 de OCTUBRE del 2010. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARIA MAGDALENA ESQUIVEL SANDOVAL:

En el expediente número 1056/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA Apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA MAGDALENA ESQUIVEL SANDOVAL, entre otras constancias obran los siguientes:-----

ACUERDO.- " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido en este Juzgado el día tres de Noviembre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la ultima publicación. NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. GUERRERI M. RUBRICAS -----

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION" Cd. Juárez, Chih. a 02 de Diciembre de 2010

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil

MARIA MAGDALENA ESQUIVEL SANDOVAL 1333-28-30 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. ABEL ALBERTO GARCIA GARCIA Y MARIA ISABEL BARRAZA LUNA DE GARCIA. PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 980/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA COMO REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. ABEL ALBERTO GARCIA GARCIA Y MARIA ISABEL BARRAZA LUNA DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.- Por presentado en este Tribunal a las catorce horas con veintiocho minutos del día dieciocho de enero del presente año, el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DEL 2011. EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ABEL ALBERTO GARCIA GARCIA 1307-28-30 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA EUGENIA FLORES Y PORFIRIO SOTEL MENDOZA PRESENTE.-

En el expediente número 886/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA EUGENIA FLORES Y PORFIRIO SOTEL MENDOZA, existe un auto que a la letra dice:-----

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a los autos el escrito recibido a las once horas con treinta y cuatro minutos del día diez del mes de diciembre del año en curso, presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto y toda vez que el contrato base de la acción es un crédito anterior a las reformas en la cual no se establece la figura de la audiencia de conciliación y depuración procesal, por lo que de conformidad con el segundo transitorio del decreto 798-01 V.P.E PUBLICADO EL DIA DIEZ DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles sin reformas, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS COMUNES para ambas partes, debiendo notificarse el presente auto conforme lo dispone el artículo 499 del dgo de procedimientos Civiles para el Estado, por medio de edictos, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, y en un diario local de mayor circulación, además de notificarse tal y como lo establece el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, lo anterior para los efectos legales y conducentes a que haya lugar. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2011. EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO. MARIA EUGENIA FLORES 1334-28-30 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

VICTOR MANUEL BACA MOLINA Y ARMANDINA SALAS NIÑO PRESENTE.-

En el expediente número 651/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL BACA MOLINA Y ARMANDINA SALAS NIÑO, existe un auto que a la letra dice:-----

" - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----- - - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día siete de los corrientes, presentado por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cedula a VICTOR MANUEL BACA MOLINA Y ARMANDINA SALAS NIÑO, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

VICTOR MANUEL BACA MOLINA 1312-28-30 -0-

Edictos de Remate

Se hace constar que en el expediente 1909/1994, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Saúl Estrada Balaguer, apoderado de Banco Nacional de México, S.A., en contra de José Amaya Estrada y María Dolores Colokuris de Amaya, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado SAUL ESTRADA BALAGUER recibido el ocho de los corrientes y como lo solicita, toda vez que le asiste la razón al promovente, se deja sin efecto la fecha señalada en el auto inmediato que antecede y se ordena proceder al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en calle Alaska número 2428, colonia Quintas del Sol, lote 17 manzana 38 y que obra inscrito bajo la INSCRIPCIÓN 4300 FOLIO 134 del LIBRO 2119 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,707,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$1,138,000.00 (UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE para que tenga lugar la almoneda indicada, lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - - - -

NOTIFIQUESE: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIÉS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO CONSTE. - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
Clave: 124 :csl/MOE

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

A t e n t a m e n t e ,

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., 23 de Marzo de 2011
C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Gloria Soledad Monárrez Wong

JOSE AMAYA ESTRADA

1326-28-30

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GUADALUPE ROMERO GONZÁLEZ
P R E S E N T E .

En el expediente número 1303/10, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO CESAR LORENZO WONG MERAZ Y/O LICENCIADO ARMANDO FLORES BEJARANO Y/O GUSTAVO ISAIAS RINCON ARENIVAR, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE, DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GUADALUPE ROMERO GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -Agréguese el escrito de GUSTAVO ISAIAS RINCÓN ARENIVAR , recibido el nueve de febrero del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de la Tesorería Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Hacienda del Estado, Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Teléfonos de México, Sociedad Anónima, hágase del conocimiento a GUADALUPE ROMERO GONZÁLEZ, la radicación del expediente 1303/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico de esta ciudad, además de fijase un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los licenciados CESAR LORENZO WONG MERAZ y/o ARMANDO FLORES BEJARANO y/o GUSTAVO ISAIAS RINCÓN ARENIVAR, en su carácter de endosatarios en procuración de DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la vía ordinaria mercantil el pago de las prestaciones que se indican en el escrito inicial, por lo que se le concede un término de quince días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio y 375 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

GUADALUPE ROMERO GONZALEZ

1172-24-26-28

EDICTO DE NOTIFICACION

YESSICA PAOLA CRUZ MARTINEZ.

PRESENTE.

En el expediente número 1640/08, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE EN REPRESENTACION DE, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAUL NICOLAS REGALADO AGUIRRE Y YESSICA PAOLA CRUZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A sus autos el escrito recibido el día seis del actual, presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Visto el estado que guardan los autos y toda vez que por un error involuntario se ordenó emplazar al demandado RAUL NICOLAS REGALADO AGUIRRE por medio de edictos siendo que éste ya se encuentra emplazado, en consecuencia, se deja sin efectos el auto que antecede, por lo que, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la diversa demandada YESSICA PAOLA CRUZ MARTINEZ, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la testimonial respectiva, hágase del conocimiento de YESSICA PAOLA CRUZ MARTINEZ, la radicación del expediente 1640/08, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, y en uno de circulación amplia y de cobertura nacional, indicándole que el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en Representación de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER le demanda en la VIA ORDINARIA MERCANTIL las prestaciones que menciona en su escrito inicial, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de VEINTE DÍAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Lo anterior, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAÉLA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 100 CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIS NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

YESSICA PAOLA CRUZ MARTINEZ 1406-28-29-30

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. VALERIA GOMEZ CHAVEZ, JUICIO CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, EXP No. 62/10, PROMOVIDO POR RAFAEL RIVERA RODRIGUEZ EN CONTRA DE LUIS AGUILERA FRAIRE, VALERIA GOMEZ CHAVEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

--- Agréguese a sus autos el escrito que presenta el C. RAFAEL RIVERA RODRIGUEZ, recibido en este Tribunal el día ocho de los corrientes, visto lo solicitado y toda vez que el desconocimiento del domicilio y paradero de la señora VALERIA GOMEZ CHAVEZ, quedó debidamente acreditado, notifíquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacerse saber a la demandada que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente por confesa de los hechos que dejare de contestar, asimismo que las demás notificaciones y citaciones que se le hagan aún las de carácter personal serán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado y de que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio y que quedan a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que respecta al diverso codemandado LUIS AGUILERA FRAIRE, dígamele que una vez que se lleve acabo la prueba testimonial de personas que les conste el desconocimiento del paradero de dicho codemandado, como lo dispone el segundo párrafo del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, se acordara lo que en derecho resulte procedente.

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 9 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA

[Handwritten signature]

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA

LUIS AGUILERA FRAIRE

1170-24-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. GERARDO ENRIQUE GALLEGOS
HERNANDEZ Y NORMA BAUTISTA RAMIREZ.

PRESENTE.

En el expediente registrado con el número 1308/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. GERARDO ENRIQUE GALLEGOS HERNANDEZ Y NORMA BAUTISTA RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.- Por presentado en este Tribunal a las diez horas con quince minutos del día veintiséis de enero del presente año, el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información.- **NOTIFIQUESE.** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO,
GERARDO ENRIQUE GALLEGOS 1313-28-30
-0-

A V I S O

LICENCIADO HELMAN MARIO PRIETO MARIONI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO JUDICIAL BENTIO JUÁREZ, HAGO CONSTAR:-----

Que mediante escritura pública número siete mil doscientos setenta y cinco, volumen ciento treinta y cinco, otorgada ante mí, con fecha veintinueve de marzo del dos mil once, compareció la señora ANA PALMA CARO, en su carácter de única y universal heredera y albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor GUADALUPE ROMERO VILLALOBOS, y me manifestó que con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de Albacea, quien protesta su fiel desempeño y que en tal virtud va a proceder, a formular el inventario de los bienes de la sucesión in cita.-----

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días siguientes al día de su última publicación.-----

Atentamente

Cauhtémoc, Chih., a 29 de Marzo del 2011.

LIC. HELMAN MARIO PRIETO MARIONI
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES.

GUADALUPE ROMERO VILLALOBOS 1398-28-30
-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR AL C. LUIS RAUL AGUILERA CRUZ Y/O LUIS AGUILERA FRAIRE, JUICIO CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, EXP No. 62/10, PROMOVIDO POR RAFAEL RIVERA RODRIGUEZ EN CONTRA DE LUIS RAUL AGUILERA CRUZ, VALERIA GOMEZ CHAVEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito que presenta el C. RAFAEL RIVERA RODRIGUEZ, recibido en este Tribunal el día tres de los corrientes, visto lo solicitado y toda vez que el desconocimiento del domicilio y paradero del señor LUIS RAUL AGUILERA CRUZ, quedó debidamente acreditado, notifíquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacérsele saber al demandado que dentro del término de TRES DIAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejare de contestar, asimismo que las demás notificaciones y citaciones que se le hagan aún las de carácter personal serán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado y de que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio y que quedan a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 9 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA:
LUIS RAUL AGUILERA -0- CRUZ 1171-24-26-28

Chihuahua, Chih., 29 de marzo del 2011.

GERENTE ADMINISTRATIVO DEL
PERIODICO OFICIAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con esta fecha, mediante acta número 43317 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 62, comparecieron los señores LUZ ELVA BARRAZA TARIN, ALFREDO, MARIO ALBERTO y MAURICIO estos tres últimos de apellidos PALMA BARRAZA, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado trámite extrajudicial de las sucesiones a bienes del señor MAURICIO PALMA GONZÁLEZ, quien falleció en esta Ciudad el día 09 de octubre del dos mil tres, siendo originario de Cuauhtémoc, Chihuahua, nacido el día veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, hijo de los señores SANTOS PALMA SOTELO y GABRIELA GONZALEZ LASCANO, su último domicilio lo tuvo en la Calle Privada de Plutón número 804 ochocientos cuatro de la Colonia Abel Aguirre en Aldama, Chihuahua, manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder a los decajus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE:

L.C. OVIEDO S.C. GARCÍA

MAURICIO PALMA GONZALEZ 1438-28-30
-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 435/04, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO. JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUIS EDUARDO BRIONES CORDERO Y ELVIA CONCEPCIÓN JUÁREZ PIZARRO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el primero del actual, por NADIA KARELY IRACHETA GONZÁLEZ, y como lo solicita, procédase al remate en segunda almoneda con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, del bien inmueble gravado ubicado en la calle Cempoaltecas número 7743 (siete mil setecientos cuarenta y tres) de la Unidad Nacional Sector V de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 85.29 (ochenta y cinco metros cuadrados con veintinueve centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 1410 (mil cuatrocientos diez), a folios 43 (cuarenta y tres), del libro 2460 (dos mil cuatrocientos sesenta) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$202,400.00 (DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$134,933.33 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día catorce de abril del año dos mil once para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL - LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DEL 2011.
LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LUIS EDUARDO BRIONES CORDERO 1441-28-30
-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 436/2004 relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. LORENZO HOLGUÍN CISNEROS en su carácter de apoderado del C. DR. JUAN HUMBERTO FELIU SAMBERINO y MARIA ESTHER BARREIRO QUINTANA DE FELIU en contra de los C. ING. MARTÍN MARCOS ADRIÁN GARCÍA SALAISES y MARCOS MANUEL GARCÍA GOMEZ, entre otras constancias obra el siguiente:-----

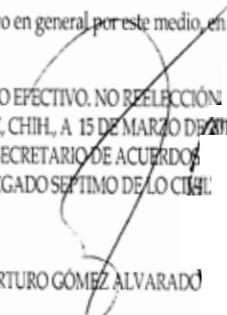
ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día nueve de marzo del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. LORENZO HOLGUÍN CISNEROS, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate los bienes inmuebles materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente el primero de ellos en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Cascada de Basaseachic, manzana G, del fraccionamiento La Fuente de esta ciudad, con superficie total de 240.80 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 1252, a folio 171, del libro 1077, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$745,135.62 PESOS (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$496,757.08 PESOS (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Y el segundo consistente en un departamento en condominio del fraccionamiento Rio Bravo de esta ciudad, con superficie total de 115.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 2307, a folio 151, del libro 1907, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$564,819.92 PESOS (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$376,546.61 PESOS (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- C. LIC. A.GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

*SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH., A 15 DE MARZO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL


LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARTIN MARCOS ADRIAN GARCIA SALAISES 1315-28-30
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**CECILIA ELIZABETH PINONCELY VILLEGAS.-
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 265/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de CECILIA ELIZABETH PINONCELY VILLEGAS, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día diez de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado SAÚL ESTRADA BALAGUER y, toda vez que CECILIA ELIZABETH PINONCELY VILLEGAS no dio contestación a la demanda entablada en su contra se declara su rebeldía con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, por ser el momento procesal oportuno para ello, con fundamento en el artículo 281 y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de **TREINTA DÍAS**. Toda vez que la demandada fue emplazada por edictos se ordena publicar el presente proveído por medio de edictos publicándose por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación en esta ciudad y un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, en el entendido que el término comenzará a contar a partir de la última publicación que se haga. Notifíquese a la demandada el presente proveído por medio de CÉDULA, dada su rebeldía, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos el LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. **DOY FE**."-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE MARZO DEL 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

CECILIA ELIZABETH PINONCELY VILLEGAS 1327-28-30
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN RAMON GARCIA OLIVAS

En el expediente número 2074/2009 relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por FLOR VERONICA MORENO MARTINEZ en contra de JUAN RAMON GARCIA OLIVAS, en fecha veinticinco de febrero del año dos mil once, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos el escrito de FLOR VERONICA MORENO MARTINEZ, recibido el diecisiete de febrero del año en curso, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de **VEINTE DÍAS**, dado lo cual notifíquese este proveído a la demandada a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte, dígamele a la promotora que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación del edicto antes ordenado, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de pruebas que ofrece. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Jueza del Juzgado Primero Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. **DOY FE**."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DEL AÑO 2011
LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

JUAN RAMON GARCIA OLIVAS

1328-28-30

-0-

AVISO NOTARIAL

La Suscrita Lic. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO, Notaría Pública Número Diecisiete, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hace saber:

Que el día dieciocho de Febrero de dos mil once, mediante acta número 4969 cuatro mil novecientos sesenta y nueve del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, ante mí, comparecieron los señores RAMON HERRERA CHAVEZ, BERTHA MANUELA HERRERA JUAREZ, ELMA IRENE HERRERA JUAREZ e IRMA NOELIA HERRERA JUAREZ, con el objeto de llevar a cabo el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA CONCEPCION JUAREZ RAMIREZ, quien falleció en esta Ciudad, el diecinueve de Febrero de dos mil diez, de conformidad con el artículo 4º cuarto, fracción II segunda de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua y las disposiciones legales aplicables contenidas en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad las mencionadas personas que son los únicos que sobreviven a la autora de la sucesión; que tienen conocimiento de que la misma no otorgó testamento; que tuvo su último domicilio en esta Ciudad y que dejó bienes inmuebles ubicados en el Distrito Morelos, Chihuahua y que el señor RAMON HERRERA CHAVEZ es el cónyuge superéste.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de Marzo de 2011.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE
LIC. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO

MARIA CONCEPCION JUAREZ RAMIREZ 1396-28-30
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SEBASTIAN MANZANO,
P R E S E N T E.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía SUMARIO CIVIL, promovido por MARIA ELENA LEGARRETA SANCHEZ, en contra de SEBASTIAN MANZANO, expediente radicado con el Número 714/2010, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **TRES** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confeso presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazada en los términos ordenados.

ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

SEBASTIAN MANZANO

1401-28-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SERGIO LOYA MORALES:

**C. ALMA HAYDEE NUÑEZ MACIAS.
PRESENTE.-**

En el expediente número 1229/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SERGIO LOYA MORALES, existe una diligencia de la cual se transcribe la parte conducente y un auto que a la letra dice: -----

En el expediente número 425/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALMA HAYDEE NUÑEZ MACIAS, existen los siguientes acuerdos, el primero en su parte conducente y el segundo a la letra dicen:-----

PARTE CONDUCENTE DE DILIGENCIA: "En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las diez horas con treinta minutos del día veinte de octubre del año dos mil diez, día y hora fijados por auto de fecha cuatro de octubre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado el acto... A lo que el C. Juez acuerda: Que visto lo solicitado por el compareciente y por ser el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS comunes para las partes, de conformidad con los artículos 264 e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez y Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe-----

PARTE CONDUCENTE: "En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las nueve horas con treinta minutos del día once de febrero del año dos mil once... A lo que el C. Juez acuerda: Que visto lo solicitado por la compareciente y por ser el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS comunes para las partes, de conformidad con los artículos 264 e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez y Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J.A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO: " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido en este Juzgado el día quince de Febrero del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que el presente asunto se lleva por medio de edictos, se ordena que le sea notificada a la parte demandada la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la ultima publicación. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J.A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
Agréguese a sus autos los escritos presentados por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, recibidos en este juzgado el día tres de noviembre del año dos mil diez y once de enero del año en curso y como lo solicitan, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que la apertura del periodo probatorio referida en la diligencia que antecede se publique por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal. En el entendido que el término comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice. -----
NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2011.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

SERGIO LOYA MORALES

1309-28-30

ALMA HAYDEE NUÑEZ MACIAS

1304-28-30

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 2037/2009, relativo al Juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por DR. JORGE FERNANDO TORRES ALVAREZ, en contra del C. MANUEL PAPADAKIS MARTINEZ, se dictò un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diez del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado ADRIAN RODRIGUEZ ALMEIDA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$318,351.11 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.-----

-----NOTÍFÍQUESE:-----
-----Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y local Comercial en Condominio, identificado como Local 1, Sección H, del Centro Comercial Plaza Juárez, de esta Ciudad, con superficie exclusiva de terreno de 35.7280 M2., y que obra inscrito bajo el número 491 folio 54 del Libro 1531 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$212,234.07 (DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Marzo del Año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MANUEL PAPADAKIS MARTINEZ

1323-28-30

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 215/09, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES apoderado de HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARÍA TERESA RADILLO MURILLO, en lo personal, así como a ESTRELLA KARINA LARA GARZA y JOSÉ ANTONIO ARAGÓN GARCÍA en su carácter de apoderados legales de MARÍA TERESA RADILLO MURILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado, el día catorce de marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, y como lo solicita, de nueva cuenta se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en CALLE LICENCIADO PASCUAL GARCÍA NÚMERO 9025 DEL FRACCIONAMIENTO LOS PINOS EN ESTA CIUDAD, el cual obra inscrito bajo el número 103, Folio 116 del Libro 3693 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$323,333.33 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena notificar por medio de CÉDULA que se fije en los tableros de avisos de este juzgado a ESTRELLA KARINA LARA GARZA y JOSÉ ANTONIO ARAGÓN GARCÍA, dada su rebeldía, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTÍFÍQUESE:-----

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

MARIA TERESA RADILL MURILLO

1331-28-30

EDICTO DE NOTIFICACION

SANDRA LUCIA GARCIA ANDRADE

PRESENTE.-

En el expediente número 1457/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SANDRA LUCIA GARCIA ANDRADE, existe un auto que a la letra dice:

SE ABRE PERIODO PROBATORIO ORDENANDOSE NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS.

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

--- Por presentado en este Tribunal a las trece horas con diecisiete minutos del día tres de diciembre del presente año, el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información, si se tratare de persona cuyo domicilio se ignore.

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS


LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

EDICTO DE NOTIFICACION

SANTIAGO GARCIA RAMIREZ Y CLAUDIA IVONNE FERNANDEZ MADERO DE GARCIA

PRESENTE.-

En el expediente número 1471/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SANTIAGO GARCIA RAMIREZ Y CLAUDIA IVONNE FERNANDEZ MADERO DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Por recibido el escrito presentado por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en fecha dieciocho de los actuales, y como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 405 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, y con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles que deberá notificársele personalmente por medio de edictos al demandado, mismos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal.

NOTIFIQUESE:.....

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 28,146 veintiocho mil ciento cuarenta y seis, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo a cargo del suscrito, de fecha 17 diecisiete de Marzo de 2011 dos mil once, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE MARQUEZ LUJAN, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 06 seis días del mes de Junio de 1981 mil novecientos ochenta y uno. La radicación se hizo a solicitud de los señores ESTHER MARTINEZ GARCIA, MARIA ESTHER, TOMAS BONIFACIO y ANTONIA, todos de apellidos MARQUEZ MARTINEZ, por sus propios derechos.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 17 de Marzo de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES,

JOSE MARQUEZ LUJAN

1397-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RAMON JASSO MONCADA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 673/2009, relativo al juicio Ordinario Civil promovido por MARIA JUANA CAZARES GARDEA en contra de Usted se dictó un acuerdo que dice:

* CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Por recibido un escrito de JUANA CAZARES GARDEA el día veintiocho de febrero del año en curso, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de veinte días comunes a las partes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 11 DE MARZO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA APPELLANO RODRIGUEZ

RAMON JASSO MONCADA

1402-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ANTONIA ROCHA DOMÍNGUEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1479/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, Apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANTONIA ROCHA DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- A sus autos el escrito presentado por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, a las doce horas del día veintiocho de enero del año en curso, visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un termino de treinta días comunes a las partes, así mismo notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del edicto en los tableros de este tribunal. lo anterior de conformidad con el artículo 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 14 DE FEBRERO DE 2011.



LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ
C. SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

ANTONIA ROCHA DOMINGUEZ

1314-28-30

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 519/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE GORGONIA CHACÓN ARAIZA DE GRANADOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, recibido el ocho de marzo del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días, un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, agregando uno más a los presentes autos, sirviendo de base la cantidad de \$217,500.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN UN DEPARTAMENTO D; QUE SE UBICA EN LA PLANTA ALTA, CALLEJÓN DEL LAGO NUMERO 9840, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE VERDE TERCERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 54.1200 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1309 FOLIO 74 LIBRO 2229 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DEL 2011.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS

GORGONIA CHACON ARAIZA DE GRANADOS

1403-28-30

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

**MAURICIO LARENAS MURIEL
PRESENTE.-**

En el expediente 1510/2010, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ROCIO DEL CARMEN VARELA CARRASCO, en contra de MAURICIO LARENAS MURIEL, se dictó un auto que a la letra dice:---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por ROCIO DEL CARMEN VARELA CARRASCO, recibido el día primero de los corrientes, como lo solicita, emplácese en los términos del auto de radicación de fecha diecisiete de septiembre del dos mil diez, a MAURICIO LARENAS MURIEL por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocad NOTIFIQUESE:-----
"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
"- - - Por presentada ROCIO DEL CARMEN VARELA CARRASCO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día trece de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngase a dicha promovente demandando en la Vía Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO a su conyuge el señor MAURICIO LARENAS MURIEL, la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás prestaciones que indica en su ocuro de cuenta, con las copias simples que exhibe, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolo para que en el término de tres días de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma, asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento, que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia de conciliación y depuración procesal, concurran a no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles... Se le tienen por ofrecidas las pruebas de su parte las que menciona en su ocuro de cuenta, las que serán proveídas en el momento procesal oportuno. Por lo que respecta al establecimiento de una pensión alimenticia a favor de las menores PAULINA LYLIAN y SOFIA LYSSET ambas de apellidos LARENAS VARELA, dígamele que una vez que proporcione el nombre y domicilio de la fuente de ingresos y/o oficio que desempeña el demandado MAURICIO LARENAS MURIEL se acordará lo conducente. Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su representación social compete, de conformidad con el artículo 859 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles. Con base en lo dispuesto por los artículos 1.2.3, fracción V, 6 fracción II y 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos... NOTIFIQUESE-----
"- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que me permito hacer de su consentimiento para los efectos legales correspondientes.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE MARZO DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

MAURICIO LARENAS MURIEL 1216-24-26-28

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 859/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO GERARDO SILVA SANDOVAL, en su carácter de apoderados legal del C. SAUL MIGUEL SOLIS RODRIGUEZ, en contra de los CC. ROMUALDO CABRAL MORALES y MARIA DE LOURDES TARANGO ACOSTA, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve del actual, presentado por el C. LICENCIADO GERARDO SILVA SANDOVAL, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocuro de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 96. CONSTE. -----

SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES:-----
ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE MARZO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ROMUALDO CABRAL MORALES

1405-28-30

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 986/05, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE AGUSTÍN GUADALUPE HERRERA TAPIA Y MARÍA ESTELA GARCÍA GARCÍA DE HERRERA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por el LIC. LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, recibido el día nueve de marzo del año dos mil once, como solicita, se deja sin efecto el día y hora señalados por auto de fecha uno de febrero del año en curso, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE RINCÓN DE SAN ANDRÉS NÚMERO 7571 CON UNA SUPERFICIE DE 130.4500 METROS CUADRADOS E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 12 FOLIO 12 LIBRO 2687 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$363,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$242,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1054, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

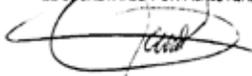
----- DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY



LICENCIADO JAIME GARCÍA.

AGUSTIN GUADALUPE HERRERA TAPIA

1404-28-29-30

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 133/2011, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR LOS C. C. FRANCISCO TORRES BELTRAN Y JORGE LUIS TORRES BELTRAN. SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE:-----

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentados los C. C. FRANCISCO TORRES BELTRAN Y JORGE LUIS TORRES BELTRAN, con su escrito y documentos que acompañan recibidos en este H. Juzgado con fecha siete de marzo del año en curso; Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM a efecto de que se le declara mediante resolución judicial que han adquirido por PRESCRIPCION, y en consecuencia, se han convertido en PROPIETARIOS del bien inmueble consistente en: UN LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO SOBRE CAMINO VECINAL AL POBLADO DE VILLA CORONADO, MUNICIPIO DE CORONADO, CHIH., CON SUPERFICIE DE 5-68.00 HAS. (CINCO HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS, CERO CENTIAREAS) Y TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 136.00 M., Y COLINDA CON CAMINO VECINAL A VILLA CORONADO, CHIH.; AL SUR MIDE 70.31 M., Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; AL ESTE MIDE 487.00 M., Y COLINDA CON MARGARITA BARRAZA TELLEZ E IGNACIO MUÑOZ CARDENAS Y AL OESTE MIDE 521.00 M., Y COLINDA CON CAMINO VECINAL. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de Villa Coronado, Chihuahua, lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su curso de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígamele que una vez que acrediten que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la Ave. Hidalgo Número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas al C. HECTOR AHUMADA VILLA. **NOTIFIQUESE.** ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN VIA DE NOTIFICACION, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.
CD. JIMENEZ, CHIH., A 11 DE MARZO DEL 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.



LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

FRANCISCO TORRES BELTRAL

1390-28-30-32

-0-

EDICTO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA.

C.C. ELVIRA ENRIQUEZ QUEZADA DE MALDONADO
Y PEDRO MALDONADO ALARCON.
PRESENTES.-

---- En el Expediente registrado bajo el Numero 409/2010 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA promovido por la C. ROSA MARIA GALVAN VILLALBA en contra de los C. C. ELVIRA ENRIQUEZ QUEZADA DE MALDONADO Y PEDRO MALDONADO ALARCON, se dicto un auto que a la letra dice: -----

---- EL SUSCRITO LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR QUE EL TERMINO CONCEDIDO PARA QUE DIERA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DE LOS C. C. ELVIRA ENRIQUEZ QUEZADA DE MALDONADO Y PEDRO MALDONADO ALARCON, INICIO A PARTIR DEL DIA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE Y CONCLUYO EL DIA TRECE DEL MISMO MES Y AÑO.- CONSTE.-

---- CIUDAD JIMÉNEZ ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - A sus autos en el Expediente Número 409/2010 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día veintiuno de enero del año en curso, por parte de la C. ROSA MARIA GALVAN VILLALBA, y como lo solicita, toda vez que de la constancia que antecede se desprende que los demandados los C. C. ELVIRA ENRIQUEZ QUEZADA DE MALDONADO Y PEDRO MALDONADO ALARCON en el presente juicio, no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que se le dio para ello, con fundamento en el numeral 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado se declara su rebeldía para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndoseles por presuntamente por confesados los hechos de la demanda que dejó de contestar. - NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. - Dos firmas ilegibles. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO. CONSTE. - SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - Clave 151. Dos firmas ilegibles.- CIUDAD JIMÉNEZ ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - A sus autos en el expediente número 409/2010, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 264 e, en relación con el numeral 282 ambos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS comunes a las partes, término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente, notifíquese el presente proveído a la parte demandada los C. C. ELVIRA ENRIQUEZ QUEZADA DE MALDONADO Y PEDRO MALDONADO ALARCO, por medio de Cédula que deberá fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 del Ordenamiento Legal de la Materia. - NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO. CONSTE. - SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - Clave 5 :Una firma ilegible.-----

Lo que me permite hacer de su conocimiento por medio del presente Edicto para sus efectos legales a que haya lugar.

ATENAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD JIMÉNEZ CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

ELVIRA ENRIQUEZ QUEZADA DE MALDONADO 1418-28-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
CC. PEDRO OSUNA ÁVILA y SILVIA PATRICIA GÓMEZ RODRÍGUEZ

PRESENTE.-

En el expediente número **388/10**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por Licenciado **GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, Apoderado de **SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, en contra de **PEDRO OSUNA AVILA Y SILVIA PATRICIA GOMEZ RODRIGUEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, a las doce horas con ocho minutos del proximo día ocho de marzo del año en curso, visto lo solicitado, siendo el estado procesal de autos, se abre el juicio a prueba por el termino de TREINTA DIAS COMUNES a las partes, así mismo notifíquese a la demandada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así mismo un tanto se fije en los estrados del tribunal.-----

---NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 17 DE MARZO DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
PEDRO OSUNA AVILA 1416-29-30
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
PRESENTE.-

En el expediente número 1329/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovida por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE. INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICTOR LOPEZ GUERRERO, existe un auto que a la letra dice: -----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de noviembre del dos mil diez. RESUELVE. PRIMERO: Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO:- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía. TERCERO:- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción. CUARTO:- Se condena a la parte demandada VICTOR LOPEZ GUERRERO, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad total al día 31 DE MAYO DE 2009 al cual corresponde a 230,3420 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es \$383,614.72 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 72/100 MN), cantidad que se compone de lo siguiente: Por concepto de capital al día 31 de mayo de 2009 de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción es de 172,4300 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, que equivale a la cantidad de \$287,254.59 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 59/100 MN). Por concepto de intereses ordinarios al día 31 de mayo de 2009 de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción 57,8420 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal que equivale a la cantidad de \$96,360.14 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 14/100 MN). Por el pago de los intereses moratorios vencidos al día 31 de Mayo de 2009 que equivalen a la cantidad de \$0.00 a razón de multiplicar cero veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal de la tasa pactada en documento base de la acción, mas los que se generen a la fecha que se cubra la suerte principal reclamada. QUINTO:- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente Juicio. SEXTO:- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ante su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO
LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO
VICTOR LOPEZ GUERRERO 1251-26-28
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

SAMUEL CHAIREZ MEZA Y MA. DE JESUS SOTO ESCOBEDO DE CHAIREZ PRESENTE.-

En el expediente número 1249/09, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SAMUEL CHAIREZ MEZA Y MA. DE JESUS SOTO ESCOBEDO DE CHAIREZ, existe un auto que a la letra dice:
--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de enero de dos mil once. RESUELVE. PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebelde. TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción. CUARTO.- Se condena a SAMUEL CHAIREZ MEZA Y MARIA DE JESUS SOTO ESCOBEDO, al pago de la cantidad total al día treinta y uno de mayo del dos mil once el cual corresponde a 202,7120 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es \$337,701.97 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS 97/100 M. N.) cantidad que se compone de la siguiente: Por concepto de capital al día 31 de mayo de 2009 el cual corresponde a 166,4080 veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal que equivale a la cantidad de \$277,222.41 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) a razón de multiplicar 166.4080 veces salario mínimo mensual por salario mínimo mensual. Por concepto de intereses ordinarios la cantidad de 36,2180 veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal que equivale a la cantidad de \$60,336.29 (SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL). Por el pago de los intereses moratorios vencidos que equivalen a la cantidad de \$0.00 a razón de multiplicar CERO VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, por el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal de la tasa pactada en documento base de la acción, mas los intereses que se generen a la fecha que se cubra la suerte principal reclamada. QUINTO.- No se hace especial condena en costas. SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.. SECRETARIO RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

SAMUEL CHAIREZ MEZA -0- 1252-26-28

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. BRÍGIDO MIRANDA VÁZQUEZ y NORMA ALVARADO GONZÁLEZ PRESENTE.-

En el expediente número 261/08, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BRIGIDO MIRANDA VAZQUEZ Y NORMA ALVARADO GONZALEZ, existe sentencia emitida el día treinta de noviembre de dos mil diez, cuyos puntos resolutivos a la letra se transcriben:
--- PUNTOS RESOLUTIVOS.- "PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, los demandados no se excepcionaron.- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con los CC. BRIGIDO MIRANDA VÁZQUEZ y NORMA ALVARADO GONZÁLEZ.- CUARTO.- Se condena a los señores BRIGIDO MIRANDA VÁZQUEZ y NORMA ALVARADO GONZÁLEZ a pagar al actor la cantidad de 208.8060 veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federalli (DOSCIENTOS OCHO PUNTO OCHO MIL SESENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), cuyo equivalente en moneda nacional, al veintiocho de febrero de dos mil siete, es la cantidad de \$320,997.46 Pesos (TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL); así mismo se condenan a los demandados al pago de los intereses ordinarios devengados y los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la liquidación total del adeudo y los gastos y costas originados con motivo del presente Juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles, conceptos que se computarán en ejecución de sentencia.- QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado..."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 13 DE ENERO DE 2011.

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS

BRIGIDO MIRANDA VAZQUEZ -0- 1250-26-28

EDICTO DE NOTIFICACION

ANA ELIZABETH LERMA LERMA PRESENTE.-

En el expediente número 1881/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANA ELIZABETH LERMA LERMA, existe un auto que a la letra dice:
--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de noviembre del dos mil diez. RESUELVE. PRIMERO: Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO:- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía. TERCERO:- Se condena a la parte demandada ANA ELIZABETH LERMA LERMA, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de los siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de 168,7380 (CIENTO SESENTA Y OCHO PUNTO SIETE TRES OCHO CERO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo de capital total adeudado, cantidad que equivale a la cantidad de \$259,400.92 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL). El pago de la cantidad de 27,6420 (VEINTISIETE PUNTO SEIS CUATRO DOS CERO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de los intereses Ordinarios no cubiertos, equivale a la cantidad de \$42,494.04 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.). El pago de los intereses moratorios no cubiertos, mismos que se calcularán en su momento procesal oportuno, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. CUARTO:- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente Juicio. QUINTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular Del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ANA ELIZABETH LERMA -0- 1249-26-28

EDICTO DE NOTIFICACION

ISMAEL AVILA LOPEZ Y MARIA SOLEDAD MARTINEZ PEREZ PRESENTE.-

En el expediente número 1760/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISMAEL AVILA LOPEZ Y MARIA SOLEDAD MARTINEZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice:
--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de noviembre del dos mil diez. RESUELVE. PRIMERO: Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO:- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía. TERCERO:- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción. CUARTO:- Se condena a la parte demandada ISMAEL AVILA LOPEZ Y MARIA SOLEDAD MARTINEZ PEREZ, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: Por concepto de suerte principal al día veintiocho de febrero del dos mil siete, se reclama el pago de 112,0210 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad que resulte de su actualización en la fecha de pago del adeudo reclamado.- Por el pago de los intereses ordinarios devengados, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. QUINTO:- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente Juicio. SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular Del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ISMAEL AVILA LOPEZ -0- 1247-26-28

EDICTO DE NOTIFICACION.

GERARDO ALVARADO DIAZ Y MARIA MONSERRAT GALVEZ VARGAS PRESENTE.

En el expediente número 1104/09, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GERARDO ALVARADO DIAZ Y MARIA MONSERRAT GALVEZ VARGAS, existe un auto que a la letra dice:

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de enero de dos mil once. RESUELVE. PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebelde. TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción. CUARTO.- Se condena a GERARDO ALVARADO DIAZ Y MARIA MONSERRAT GALVEZ VARGAS, al pago de la cantidad total al día treinta y uno de mayo del dos mil nueve el cual corresponde a 111.0910 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es \$185.068.70 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que se compone de lo siguiente: Por concepto de capital al día treinta y uno de mayo de dos mil nueve el cual corresponde a 99.9930 veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal que equivale a la cantidad de \$166.580.33 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Por concepto de intereses ordinarios es de 11.0120 veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal que equivale a la cantidad de \$18.345.11 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL). Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada, mismos que se calcularán en el momento procesal oportuno de acuerdo a la tasa pactada en el documento base de la acción. QUINTO.- No se hace especial condena en costas. SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CUIDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

GERARDO ALVARADO DIAZ -0- 1246-26-28

EDICTO DE NOTIFICACION

EDWIN BOTEQ VILLATORO PRESENTE.

En el expediente número 443/08, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDWIN BOTEQ VILLATORO, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. RESUELVE. PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía. TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. CUARTO.- Se condena a la parte demandada EDWIN BOTEQ VILLATORO, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: B).- Por concepto de suerte principal al día 22 de enero del 2007, se reclama el pago de 147.8360 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad que resulte de su actualización en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del capítulo referente al otorgamiento del crédito C).- Por el pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia D).- Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para el efectúan la cláusula que posterioridad habrá de precisarse, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente Juicio. SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular Del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CUIDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

EDWIN BOTEQ VILLATORO -0- 1245-26-28

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JUAN MIGUEL ARREOLA DE LA CRUZ Y AURORA RIOS PADILLA:

En el expediente número 1225/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN MIGUEL ARREOLA DE LA CRUZ Y AURORA RIOS PADILLA existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Por recibido el día nueve de febrero del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado y a fin de regularizar el procedimiento como lo establece el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que el emplazamiento a los demandados se hizo por medio de edictos, se deja sin efecto el auto de fecha uno de febrero del año en curso, y por lo tanto, siendo el momento procesal oportuno SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TÉRMINO DE DIEZ DIAS COMUNES A LAS PARTES de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y en virtud de haberse declarado la rebeldía a los demandados, se ordena notificarles el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber a la promovente que deberá publicarlos en forma clara por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación,-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DE 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JUAN MIGUEL ARREOLA -0- 1244-26-28

EDICTO DE NOTIFICACION

LEOPOLDO ALFONSO MONTELONGO CARDONA Y MARIA DE LOS ANGELES ROSALES AGUIRRE DE MONTELONGO PRESENTE.

En el expediente número 968/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LEOPOLDO ALFONSO MONTELONGO CARDONA Y MARIA DE LOS ANGELES ROSALES AGUIRRE DE MONTELONGO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres de enero del año en curso, presentado por la LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LEOPOLDO ALFONSO MONTELONGO CARDONA Y MARIA DE LOS ANGELES ROSALES AGUIRRE DE MONTELONGO, la radicación del expediente 968/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de sus apoderados, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expandanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2011 LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

LEOPOLDO ALFONSO MONTELONGO -0- 1243-26-28-30

**AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE**

EDICTO DE REMATE
En el expediente número 494/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTUÑA apoderado de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de J. FELIX ESTEBAN VIERA PAJARO Y ALICIA MARTINEZ ADAME, existe un auto que a la letra dice: -----
ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTUÑA, recibido en este Juzgado el día diez de Marzo del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expidíandose los edictos respectivos. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Paseo de las Codornices número 8370 interior 8-A, Condominio Paseo de las Codornices, con una superficie de 99.745 metros cuadrados e inscrito con el número 50 a folios 52 del libro 4197 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.
BASE PARA EL REMATE: \$233,158.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$155,438.66 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 de Marzo del 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

FELIX ESTEBAN VIERA

1236-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**ALBERTA PATRICIA PALACIOS HERNÁNDEZ,
RITA MERCEDES RODRÍGUEZ PALACIOS Y
ROCIO CRISTAL RODRÍGUEZ PALACIOS:**

En el expediente número 774/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los licenciados JUAN FABIAN DE LOS SANTOS FRANCO y MARTÍN GERARDO MARTINEZ ARMENTA, mandatarios de FRANCISCA GRIJALVA RODARTE, en contra de USTEDES y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, obra el siguiente auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día uno de marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO JUAN FABIAN DE LOS SANTOS FRANCO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de ALBERTA PATRICIA PALACIOS HERNÁNDEZ, RITA MERCEDES RODRÍGUEZ PALACIOS y ROCIO CRISTAL RODRÍGUEZ PALACIOS la radicación del presente expediente, emplazándolas por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que los LICENCIADOS JUAN FABIAN DE LOS SANTOS Y/O MARTÍN GERARDO MARTINEZ ARMENTA, como mandatarios de FRANCISCA GRIJALVA RODARTE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra y del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, apercibidas que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar, que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidíandose los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE MARZO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

ALBERTA PATRICIA PALACIOS

1237-26-28-30

-0-

Chihuahua, Chih., a 16 de Marzo de 2011

Licenciada MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, Notaria Pública número Once, en actual ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que con fecha 4 cuatro de Marzo de 2011 dos mil once, mediante Escritura Pública número 11,836 once mil ochocientos treinta y seis, asentada en el Volumen número 678 seiscientos setenta y ocho, celebrada ante la fe de la Suscrita comparecieron las señoras CAROLINA, AURELIA y DELFINA todas de Apellidos RUIZ PIÑÓN a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora GUADALUPE PIÑÓN RODRIGUEZ, quien falleció en esta Ciudad el día 23 veintitrés de Septiembre de 2009 dos mil nueve, según copia certificada del acta de defunción respectiva, exhibida por las comparecientes. Así mismo, las comparecientes, exhibieron el Testamento Público Abierto, otorgado por la señora GUADALUPE PIÑÓN RODRIGUEZ, el día 5 cinco de junio de 2009 dos mil nueve, mediante escritura 8545 ocho mil quinientos cuarenta y cinco, pasada ante la fe de la Suscrita Notaria, mismo en el cual la señora GUADALUPE PIÑÓN RODRIGUEZ manifestó su voluntad constituir los siguientes legados: A la señora CAROLINA RUIZ PIÑÓN la finca identificada con el número 6705 seis mil setecientos cinco de la Avenida Antonio de Montes de la Colonia San Felipe de esta ciudad de Chihuahua; a la señora AURELIA RUIZ PIÑÓN, el lote de terreno identificado con el número 28 veintiocho del Rancho (Las Varas), Municipio de Madera Estado de Chihuahua; y a la señora DELFINA RUIZ PIÑÓN, el lote de Terreno de temporal identificado con el número 7 siete, de la Manzana 516 quinientos dieciséis, de la colonia Esmeralda, ubicado en el Municipio de Babicora, Estado de Chihuahua. En la Cláusula Segunda del citado Testamento la de cujus designó a la señora CAROLINA RUIZ PIÑÓN como Albacea y Ejecutor Testamentario de la sucesión. Las señoras CAROLINA, AURELIA y DELFINA todas de Apellidos RUIZ PIÑÓN, aceptaron la herencia que les fue instituida en el Testamento de referencia, y se reconocieron unas a otras sus Derechos Hereditarios, manifestando además la señora CAROLINA RUIZ PIÑÓN, su aceptación del cargo de Albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño.

Una vez otorgada la escritura de referencia, se convoca por medio de este aviso a las personas que consideren tener derecho en la citada sucesión, quienes deberán comparecer a esta Notaria a mi cargo ubicada en Calle Estrada Bocanegra Número 1301, Colonia San Felipe de esta Ciudad, dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES,
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

GUADALUPE PIÑÓN RODRIGUEZ

1239-26-28

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente 1065/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. EUSTAQUIO GONZALEZ RIOS, en contra de, MARIA GUADALUPE REYES RENTERIA Y ELIAS VALENZUELA CASTRO, se dicto un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Por presentado el C. Licenciado IGNACIO BARRAGAN CHÁVEZ, con su escrito recibido el dieciocho de los corrientes, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$58,027.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$ 38,684.67 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que es lo que corresponde a las dos terceras partes de la base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, por lo que expidíase el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días, a más de fijar uno en los tableros de este juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Nota: El inmueble que será sacado a remata es el ubicado en CALLE MAYOS NUMERO 2891, MANZANA 244, LOTE NUMERO 03 DE LA COLONIA AZTECA DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el numero de Inscripción 119, Folio 126 del Libro 2591 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales, Inscripción 85 a folios 85 del Libro 1682 de la Sección Segunda de dicha oficina registral

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de Marzo del 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRVAVOS

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

MARIA GUADALUPE REYES

1267-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EMILIA TORRES DE MONTOYA

PRESENTE-

En el expediente número 908/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JORGE VILLANUEVA MOCTEZUMA en contra de EMILIA TORRES DE MONTOYA y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ---

--- Por presentado el C. JORGE VILLANUEVA MOCTEZUMA, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintidós y en este Juzgado el día veintitrés de junio de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocursu de cuenta, en contra de EMILIA TORRES DE MONTOYA, con domicilio en Ignacio de la Peña y Honduras s/n de esta ciudad; y en contra del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, con domicilio en Eje Vial Juan Gabriel y Aserradero, de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. JUAN F. FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ y/o JUAN CARLOS PEREZ PAYAN y/o OSCAR ABEL AGUILAR MÁRQUEZ y/o MARIA DEL PILAR CARRERA CARRILLO. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado. --- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - - LIC. L.A.RAMOS G. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

---Por recibido el día de primero de diciembre del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. JUAN F. FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.--- N O T I F I Q U E S E - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE- LIC.A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V.- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2010

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EMILIA TORRES DE MONTOYA

1258-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EMILIO VARGAS GRANADOS

PRESENTE-

En el expediente número 964/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EMILIO VARGAS GRANADOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres de enero del año en curso, presentado por la LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a EMILIO VARGAS GRANADOS, la radicación del expediente 964/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de sus apoderados, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS - LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL - SECRETARIO RUBRICAS - DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
EMILIO VARGAS GRANADOS 1256-26-28-30

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 11 de Marzo del dos mil once, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 43,271 del Libro 62 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora MARIA DE LOURDES CHAVEZ PEREZ, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada de los señores MARIA DEL SOCORRO, MARIA, ERNESTO Y MARIA VERONICA de apellidos CHAVEZ PEREZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de la señora BERTHA ANTONIA PEREZ NAVARRETE, persona que falleció en esta Ciudad, el día veinticinco de agosto del dos mil diez; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Marzo 23 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

BERTHA ANTONIA PEREZ

1269-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 380/10 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE FRANCISCO RUAN ORTEGA Y ROSALBA CORRALES MEZA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas del día veintiuno de octubre del año dos mil diez, por el Licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, y como lo solicita, en atención a que en el auto visible a fojas 124 del expediente se asentó distinto nombre al de uno de los demandados expídase de nueva cuenta los edictos de notificación con la corrección correspondiente; ya que, se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, al recibirse el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como los diversos informes rendidos por las oficinas que fueron requeridos para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FRANCISCO RUAN ORTEGA y ROSALBA CORRALES MEZA, la radicación del expediente 380/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, en su carácter de la moral SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: A. El cumplimiento del contrato de crédito con garantía hipotecaria celebrado originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día siete de septiembre del año de mil novecientos noventa y tres, y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de dicho instrumento. B. Como consecuencia de lo anterior a la parte demandada se le reclama al treinta y uno de octubre del año dos mil nueve, el pago de 179.679 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es por la cantidad de \$299,330.84 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, mismo que se actualiza conforme al salario que se encuentra vigente en la fecha de pago del adeudo, de conformidad a lo convenido; y demás prestaciones que se relatan en el escrito inicial de demanda, para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 21. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RODOLFO DEL VALLE CALZADILLAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 503/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por la licenciada MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO, en su carácter de apoderada de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RODOLFO DEL VALLE CALZADILLAS. existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Agréguese el escrito presentado siete del actual, por la licenciada MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de RODOLFO DEL VALLE CALZADILLAS ya que se recibió el informe del Instituto Mexicano del Seguro Social; Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad y de la Secretaría de Hacienda del Estado, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RODOLFO DEL VALLE CALZADILLAS de la radicación del expediente 503/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que la licenciada MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO en su carácter de apoderada legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX; le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1482/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SALIM MANUEL YAPOR SAUCEDO, EN CONTRA DE ELIZABETH DOMÍNGUEZ MORALES, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
 - - - Visto que del auto de fecha dos de marzo del año dos mil once, se desprende que por un error se señaló como fecha del remate en primera pública almoneda las trece horas del día seis de marzo del año dos mil once, siendo lo correcto LAS TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, sea el presente proveído parte integral del auto que se aclara.-----
 N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----

- - - Agréguese el escrito presentado por el C. PABLO AGUSTIN PEREZ RESEÑEZ, recibido el día veintiocho de febrero del año dos mil once, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 3815, LOTE 15, MANZANA 2C, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 137.5763 METROS CUADRADOS, E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 43, FOLIO 43, LIBRO 4200 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$491,145.37 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$327,430.25 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, y el siguiente inmueble FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 3807, LOTE 16-B, CUADRA 2-2, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 77.2548 METROS CUADRADOS, E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 44, FOLIO 44, LIBRO 4200 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$193,918.50 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$129,279.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
 LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO JAIME GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DEL 2011.
 EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR AUSENCIA TEMPORAL DE ESTE.



LICENCIADO JAIME GARCÍA.

ELIZABETH DOMINGUEZ MORALES 1240-26-28
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SANTIAGO ARAGONEZ ZEA
 E IVONNE PATRICIA MÁYNEZ
 MALTOS.

PRESENTE.-

En el expediente número 1092/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS SILVIA ORTIZ TERRAZAS Y/O MAURICIO ORTIZ TERRAZAS APODERADOS DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SANTIAGO ARAGONEZ ZEA Y IVONNE PATRICIA MÁYNEZ MALTOS, existe un auto que a la letra dice:-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el diecisiete del actual, por la licenciada SILVIA ANGÉLICA ORTÍZ TERRAZAS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de SANTIAGO ARAGONEZ ZEA e IVONNE PATRICIA MÁYNEZ MALTOS ya que se recibió el informe de Tesorería Municipal; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Director de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a SANTIAGO ARAGONEZ ZEA e IVONNE PATRICIA MÁYNEZ MALTOS de la radicación del expediente 1092/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados SILVIA ANGÉLICA ORTÍZ TERRAZAS y MAURICIO ORTÍZ TERRAZAS, en su carácter de apoderados legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; les demandan en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refieren en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR - -----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2011
 LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

SANTIAGO ARAGONEZ ZEA 1248-26-28-30
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

VÍCTOR SARMIENTO AGUIRRE,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1401/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VÍCTOR SARMIENTO AGUIRRE, existe una Sentencia Definitiva cuyos puntos resolutiveos son: -----

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-
- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía procesal.-----

- - - TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo del crédito contenido en el contrato base de la acción celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y VÍCTOR SARMIENTO AGUIRRE.-----

- - - CUARTO.- Se condena al demandado VÍCTOR SARMIENTO AGUIRRE a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a).- Al pago de 115.3940 (ciento quince punto tres mil novecientos cuarenta) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, o su equivalente en moneda nacional; la cantidad de 192,237.17 (ciento noventa y dos mil doscientos treinta y siete pesos 17/100 moneda nacional) por concepto de capital. b).- Por concepto de intereses ordinarios 29.8490 (veintinueve punto ocho mil cuatrocientos noventa) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, o la cantidad de \$ 49,726.04 (cuarenta y nueve mil setecientos veintiséis pesos 04/100 moneda nacional) y los que se sigan devengando hasta la liquidación del adeudo. -

- - - QUINTO.- Se condena al demandado VÍCTOR SARMIENTO AGUIRRE al pago de los gastos y costas del presente juicio.-----

- - - SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - NOT I F I Q U E S E -----
- - - Así lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA DEL CONSUELO ACOSTA PALACIOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1143/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FERNANDO SAUCEDO BASURTO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA DEL CONSUELO ACOSTA PALACIOS, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Por recibido el día siete de diciembre del año en cuso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba, por un término común a las partes de DIEZ DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, téngasele en tiempo ofreciendo como pruebas de su parte las señaladas en su escrito de cuenta, de las cuales se admiten las DOCUMENTALES PÚBLICA Y PRIVADA que señala en los números 1 y 2 de su escrito de cuenta, mismas que por su propia naturaleza se tienen por desahogadas desde este momento. Téngasele ofreciendo la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES y la PRESUNCIÓN LEGAL Y HUMANA, las que dada su naturaleza se tienen por desahogadas desde este momento. Lo anterior de conformidad con los artículos 276, 278, 279, 310 y 314 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE a la demandada el presente proveído por medio cédula de notificación que se fije en el estrado del Tribunal, en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.-----

- - - NOT I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el auto de fecha ocho de diciembre de dos mil diez, por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Debiendo formar parte integral este proveído al acuerdo inicial. ---

- - - NOT I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DE ENERO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

"EDICTO DE NOTIFICACION"**A LA PARTE DEMANDADA SEÑOR****ANGEL HERNANDEZ MENDEZ****P R E S E N T E.-**

En el expediente número **447/08**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANGEL HERNANDEZ MENDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL DE DEMANDA.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA en su carácter de APODERADO GENERAL de INFONAVIT, lo que acredita con la copia certificada por notario publico del primer testimonio del instrumento notarial numero 36786, pasada ante el fe del LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, titular de la notaria pública numero 86, del Distrito Federal; personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la oficialía de turnos el día trece de marzo del año en curso y por éste juzgado el día catorce del propio mes y año.- Fómese expediente y registre en el libro de gobierno, bajo el numero que le corresponda.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. ANGEL HERNANDEZ MENDEZ quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en la CALLE GREGORIO VAZQUEZ 9314 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SOL EN ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detalla en su escrito inicial de la demanda. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades, y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS para comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Remítase los autos a la Central de Actuarios para que se notifique a la parte demandada del presente juicio.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DIAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, o anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en BOULEVARD MANUEL GOMEZ MORIN 1568 INTERIOR 21 CENTRO COMERCIAL SATELITE EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la demanda. - N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. R U B R I C A S "-----

A C U E R D O.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito presentado por la licenciada GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, a las doce horas del día diecinueve de enero del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada ANGEL HERNANDEZ MENDEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un

Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de CINCO DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - NOTIFIQUESE.- Así acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LIC JUTITH SANCHEZ SUAREZ.- RUBRICAS "----- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CD JUAREZ, CHIHUAHUA A 15 DE FEBRERO DEL 2011.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.-

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.-

ANGEL HERNANDEZ MENDEZ

1257-26-28-30

--

EDICTOS PARA NOTIFICAR A GENARO ARMENDARIZ DIAZ expediente No. **1906/08**, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por SARA GRACIELA FERNANDEZ MARQUEZ en contra de GENARO ARMENDARIZ DIAZ se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por SARA GRACIELA FERNANDEZ MARQUEZ, recibido el día siete de marzo del año en curso en este Juzgado, y como lo pide, y de conformidad con el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de veinte días. Notifíquese el presente proveído al C. GENARO ARMENDARIZ DIAZ por medio de CEDULA que se fijará en los tableros de avisos de este Tribunal, así como por medio de **Edictos**, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación general en ésta Ciudad. Lo anterior con fundamento en los artículos 68, 248, 415 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada NANCY FELIX CASTAÑÓN, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de ley del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

GENARO ARMENDARIZ DIAZ

1272-26-28

--

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MIGUEL LORENZO CONTRERAS CONTRERAS

En el expediente número 1309/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JAVIER ONTIVEROS CONTRERAS en contra de MIGUEL LORENZO CONTRERAS CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:-----
A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por presentado el escrito del C. JAVIER ONTIVEROS CONTRERAS, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido el día treinta y uno de agosto de dos mil diez, y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en el auto dictado el día veintisiete de agosto de dos mil diez, y se retoma el escrito inicial de demanda presentado por el C. JAVIER ONTIVEROS CONTRERAS, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiséis y en este Juzgado el día veintisiete de agosto de dos mil diez. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de MIGUEL LORENZO CONTRERAS CONTRERAS, con domicilio en calle Venustiano Carranza número 315 esquina con Leona Vicario en Zaragoza, Distrito Bravos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. JUAN CARLOS PEREZ PAYAN y e.d.d. DAVID UZZIEL HERNANDEZ MENDOZA, así como al C. LIC. JUAN F. FERNANDEZ ORDÓÑEZ; y en cuanto a la autorización con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, dígamele que una vez que exhiba copia certificada de la cedula profesional, se acordará lo conducente. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. L.A.RAMOS LIC. A.M.CÁRDENAS V. RUBRICAS
--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el C. LIC. JUAN F. FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, con la personalidad reconocida en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada MIGUEL LORENZO CONTRERAS CONTRERAS, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CÁRDENAS V. RUBRICAS-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 2 DE FEBRERO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MIGUEL LORENZO CONTRERAS

-0-

1263-26-28-30

EDICTO DE NOTIFICACION

--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

--- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 836/2010, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR LA C. LIC. MIRNA LAURA VILLANUEVA RODRIGUEZ, APODERADA LEGAL DEL C. JOSE LUIS JURADO BELTRAN, EN CONTRA DE LA C. IRMA MEDINA GRIJALVA, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentada la C. LIC. MIRNA LAURA VILLANUEVA RODRIGUEZ, con su escrito recibido a las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del día veinticinco de febrero del año en curso, atento a lo que solicita y en atención a que de las documentales consistentes en informes rendidos por el Director de Seguridad Publica Municipal, Vocal del Registro Federal de Electores en el Estado de Chihuahua, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México, los que merecen plena eficacia convictiva de conformidad con el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como de la Prueba Testimonial a cargo de las C. C. GERARDO FIERRO MORALES Y CESAR EDUARDO HERNANDEZ DUARTE, que tuvo verificativo el día veintiuno de febrero del presente año, a la cual se concede valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 389 del ordenamiento legal antes invocado, quedó demostrada fehacientemente la ignorancia del domicilio de la demandada SRA. IRMA MEDINA GRIJALVA, así como el lugar donde trabaja habitualmente, por lo que, se ordena emplazar a la misma en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber a la citada demandada que el SR. JOSE LUIS JURADO BELTRAN le reclama la disolución del vínculo matrimonial que les une a través de la Vía Especial de Divorcio Contencioso, en base a los hechos y causales descritas en el escrito inicial de demanda, por lo que conforme al auto de radicación de fecha nueve de noviembre del año dos mil diez, este Juzgado le concede el término de TRES DIAS MAS DIEZ POR RAZON DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este H. Tribunal, y que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que las excepciones dilatorias que tuviere serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MÁRQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.---DOY FE.---
--- FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-----
--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentada la C. LIC. MIRNA LAURA VILLANUEVA RODRIGUEZ, con su escrito recibido a las diez horas con veinticinco minutos del día ocho de marzo del año en curso, personalidad acreditada en autos, atento a lo que solicita y vistas las manifestaciones que indica, hágase la publicación del edicto ordenado por auto que antecede, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de circulación local, a más de fijarse un tanto del mismo en los tableros de avisos de este H. Tribunal, sirviendo el presente auto como complementario del dictado con fecha veintiocho de febrero del año en curso, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos Lic. Raúl Alejandro Fierro Urrutia, con quien actúa y da fe.--- DOY FE.---
--- FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-----
--- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

DEL PARRAL, CHIH. A 17 DE MARZO DEL AÑO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

IRMA MEDINA GRIJALVA

-0-

1259-26-28-30

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1082/09, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MIGUEL GUILLERMO ULISES VIEYRA Y LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, apoderado de MIGUEL SANDINO RODRIGUEZ, en contra de SONIA GABRIELA ALDERETE PIÑA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día nueve del presente mes y año en curso, del Licenciado JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$224,500.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acuerdo y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACARÁ REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Obreros No. 7714, Lote 21, Manzana 11, del Infonavit Fidel Velazquez de esta Ciudad, con superficie de 105.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 94 folio 94 del Libro 4611 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$149,666.67 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 15 de Marzo del año 2011

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARTIN DOZAL GONZALEZ Y

AMANDA LEDEZMA CARAVEO

P R E S E N T E . -

En el expediente número 1129/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARTIN LUIS DIAZ AVILA, en contra de MARTIN DOZAL GONZALEZ, AMANDA LEDEZMA CARAVEO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -

- - - Agréguese el escrito de MARTIN LUIS DIAZ AVILA recibido el tres de los corrientes y como solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a MARTIN DOZAL GONZALEZ y AMANDA LEDEZMA CARAVEO la radicación del expediente 1129/2010 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARTIN LUIS DIAZ AVILA les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: a).- De los primeros dos la prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno marcado con el número once de la manzana treinta y cuatro de la zona dos 1/1 del poblado colonia Sacramento de esta ciudad de Chihuahua; y para lo cual se les concede un término de nueve días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, CHIH.
C. AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

- - - Que en el expediente número 160/2011 relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LAURENCIA NUÑEZ PEÑA, denunciado por DOLORES NUÑEZ PEÑA: Entre otras constancias se dictó un auto que a la letra dice-----
- - - CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA; A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - -
- - - Por presentada la C. DOLORES NUÑEZ PEÑA, con su escrito y documentos recibidos el día primero de marzo del año dos mil once, a las nueve horas con veinte minutos, por medio del cual comparece a promover Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LAURENCIA NUÑEZ PEÑA: De conformidad con lo establecido por los Artículos 150 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 155 Fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se admite la solicitud en la vía y forma propuestas: Fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda: Désele la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y con atención del mismo, recíbese la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO: Gírense atentos oficios al C. Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, a fin de que informen si la autora de la sucesión otorgó disposición testamentaria alguna. En cuanto a la sucesión de LAURENCIA NUÑEZ PEÑA, notifíquese el presente auto por medio de Edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste H. Juzgado por dos veces de siete en siete días, en un Periódico de información y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de dicha persona, habiendo denunciado el juicio la persona arriba mencionada, a efecto de llamar a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, de conformidad con el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de notificaciones y documentos los Estrados de éste Juzgado, autorizando para tales efectos al C. DOMINGO MARQUEZ MAYORGA. NOTIFIQUESE-----
- - - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste distrito judicial por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición lo hagan valer ante éste Tribunal.

ATENTAMENTE
SUFRAGO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. CAMARGO, CHIH., MARZO 04, 2010
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA
En los términos del Artículo 177, segundo párrafo,
de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

G. LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

LAURENCIA NUÑEZ PEÑA

1278-26-28

-0-

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, hago del conocimiento del Público en General, que por Acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34472 del libro de registro para actos fuera de protocolo, con fecha 18 dieciocho del mes de Febrero del 2011 dos mil once, ante mí comparecieron los señores **PABLO GARIBAY VEGA** y **LIZBETH APOLINAR GARIBAY ARREOLA**, quienes solicitaron la radicación y tramitación de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **FELIPA ARREOLA ARZOLA**, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que la de cujus falleció en esta ciudad a los 11 once días del mes de Agosto del 2010 dos mil diez; Que a la autora de la sucesión le sobrevive su esposo el señor **PABLO GARIBAY VEGA** y su hija la señorita **LIZBETH APOLINAR GARIBAY ARREOLA** y que no existen parientes más cercanos; 2) Que por Acta Notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34502 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, de fecha 23 veintitrés del mes de Febrero del año en curso, se llevó a cabo la testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los promovente, de que al fallecer la autora de la sucesión, no dejó disposición testamentaria. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, Y SE LES HACE SABER, QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION NO.9, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO O EN EL PERIODICO "EL DIARIO",

Atentamente,

HGO. DEL PARRAL, CHIH., MARZO 8 DEL 2011.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

FELIPA ARREOLA ARZOLA

1277-26-28

-0-

AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la Notaria Publica Número 5 para el Distrito Abraham González, por ausencia de su titular la Licenciada ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, doy a conocer que mediante acta de fecha veintiocho de Febrero del año dos mil once, inscrita con el número 7901 siete mil novecientos uno del Libro Nueve de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el tramite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **BENJAMIN ORRANTIA VILLARREAL**, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el día tres de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, lo que acredita con la copia certificada del acta de defunción, extendida por la Oficialia del Registro Civil de Delicias, Chihuahua. Lo anterior a solicitud de la Señora **CONSUELO RIVERA CARDENAS** y sus hijos **IRMA, YOLANDA, GUADALUPE, HECTOR MANUEL** y **JESUS OBED** todos de apellidos **ORRANTIA RIVERA**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibió las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 22 de Marzo del 2011.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,

BENJAMIN ORRANTIA VILLAREAL

1279-26-28

-0-

AVISO NOTARIAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 633 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, DOY A CONOCER QUE CON FECHA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, ANTE MI LICENCIADO JOSE SERGIO MILLER MATA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, COMPARECIO EL SEÑOR **EMILIANO CARLOS SILVA GUEREQUE**, COMPARECIO A FIN DE INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR **MARGARITO SILVA SOLTERO**, QUIEN OTORGO TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, DE FECHA VEINTE DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRES, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,440 DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA, HABIENDO NOMBRADO AL COMPARECIENTE COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA. QUIEN ACEPTA EL CARGO Y MANIFIESTA QUE PROCEDERA A ELABORAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA.

ATENTAMENTE,

HGO. DEL PARRAL, CHIH., MARZO 2 DEL AÑO 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

MARGARITO SILVA SOLTERO

1276-26-28

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
NELYS CELINA CAMPOS HERNÁNDEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 35/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, APODERADA LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAUL CASAS RODARTE Y NEYSLA CELINA CAMPOS HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el trece del actual, por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de NEYSLA CELINA CAMPOS HERNÁNDEZ ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a NEYSLA CELINA CAMPOS HERNÁNDEZ de la radicación del expediente 35/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, indicando que los licenciados el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. Notifíquese personalmente a RAÚL CASAS RODALTE por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL 2010.
 LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.
 NELYS CELINA CAMPOS 1281-26-28-30

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 883/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, DANIELA MICHAUS CHÁVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ, LAURA C. MENDÍAS GARCIA, APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., EN CONTRA DE LORENZO ABAD MARTINEZ Y MARIA ELIZABETH BAÑUELOS DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - -Agréguese el escrito de ANA LILIA CARREÓN SÁENZ, presentado el veinticuatro de febrero del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en segunda almoneda con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, del bien inmueble gravado ubicado en la calle Mina Los Alisos número 1511 (mil quinientos once) del Fraccionamiento Villa del Real etapa I de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 121.80 (ciento veintinueve metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 14 (catorce) a folio 14 (catorce) del libro 3294 (tres mil doscientos noventa y cuatro) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$256,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$170,933.33 (CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las **diez horas del día once de abril del año dos mil once** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA
 LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

LORENZO ABAD MARTINEZ 1288-26-28

**"EDICTO NOTIFICACIÓN"
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 46/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por ALBINA CARBAJAL ENRÍQUEZ Y/O OTROS, en contra de la personal moral denominada CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA SOCIEDAD ANÓNIMA se dicto una sentencia, que en sus puntos resolutive dice: -----

----- R E S U E L V E -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora, pidió su acción y la demandada CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, S.A. se abstuvo de contestar la demanda.-----

--- TERCERO.- Se declara propietarios a los actores, de las fracciones de terreno que a cada uno de ellos le corresponda sobre el inmueble que aparece registrado a nombre de la demandada en el Registro Publico de la Propiedad para este Distrito bajo el número 12 (doce) a folios 42 (cuarenta y dos) del Libro 15 (quince), de la Sección Primera, las cuales se describieron en el resultado primero de esta resolución que en observancia del principio de economía procesal, hoy se tienen por reproducidos como si se insertaran a la letra que son los señores ALBINA CARBAJAL ENRÍQUEZ, AMALIA PEREA RÍOS, CINTHIA FLIZETH RUIZ MÁRQUEZ, DORA ALICIA MURILLO MENDOZA, ELDA YOLANDA ESPARZA LÓPEZ, ELVA ARIAS PÉREZ, MARÍA TERESA ARIAS PÉREZ, ERNESTO GARCÍA CARBAJAL, EVANGELINA SÁNCHEZ MORALES, FRANCISCO AMADOR VEGA VARELA, ELVIA ANGÉLICA NEVAREZ SÁNCHEZ, FRANCISCO CAMPUZANO PÉREZ, FRANCISCO CHÁVEZ MUÑOZ, GERARDO ARTURO ARANZOLA CAMPOS, GUSTAVO ROMERO AVENA, GUSTAVO ROMERO SALCIDO, HORACIO CASTILLO FLORES, ILDEFONSA VARELA ARREOLA, IRMA LETICIA VARELA GONZÁLEZ, JAIME GARCÍA CARBAJAL, JESÚS ALEJANDRO QUEVEDO FERNÁNDEZ, JOSÉ LUÍS ROMERO ARMENDÁRIZ, JOSEFINA VEGA SÁNCHEZ, JUAN RAMÓN TERRAZAS VEGA, LOURDES MARÍA FERNÁNDEZ ARCHULETA, MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ ARCHULETA, MA. SOCORRO GARCÍA LOYA, MARCO ANTONIO CARBAJAL VEGA, MARÍA DEL ROCÍO PADILLA FLORES, MARÍA VIRGINIA ARMENDÁRIZ CARBAJAL, MARTÍN ALONSO FLORES CARBAJAL, OCTAVIO ROMERO TAPIA, RAFAEL TORREZ MUÑOZ, REYDESEL FLORES FLORES, ROBERTO FERNÁNDEZ ARCHULETA, ROBERTO VEGA PARADA, ELDA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ ROGELIO BASOCO DOZAL, ROGELIO IXTLAHUAC CASTILLO, ROLANDO CAMPOS LOYA, RUBÉN ENRÍQUEZ OLIVAS, RUTH FLORES MORALES, SALVADOR FLORES CARBAJAL, MARÍA GUADALUPE FLORES CARBAJAL, SOFÍA CARBAJAL ARMENDÁRIZ, GUADALUPE AVENA GONZÁLEZ, CARLOS ANTONIO RIVERO SIGALA, MARÍA ELISA RIVERO SIGALA, RITA ALEJANDRINA RAMOS SÁENZ, JOSÉ ALONSO CARBAJAL RAMOS, VÍCTOR MANUEL CARBAJAL RAMOS, PANTALEÓN ARMENDÁRIZ FLORES, ROBERTO ARIAS IBAÑEZ, PORFIRIO ARMANDO VEGA PONCE, ANA LUZ FLORES BUSTILLOS, SERGIO CASTILLO REYES, GENARO HUMBERTO NAJERA MIRAMONTES, OSCAR NAJERA MIRAMONTES, LORENZO CARDOZA ROMERO, ROGELIO PACHECO ENRÍQUEZ, CARLOS ERASMO ARIAS RODRÍGUEZ, ARTURO VEGA ARCE, MARÍA DE LOURDES VEGA VEGA, RAMIRO

PACHECO ENRÍQUEZ ARVIZUO, JESÚS, LORENZO FLORES BUSTILLOS, PABLO JESÚS VEGA ARCE, ADRIÁN VEGA ARCE, EVANGELINA FLORES ROMERO, AARÓN FLORES FLORES, DELIA EMMA ROMERO GONZÁLEZ, OFELIA MADRID ORNELAS, ROSA LUCILA CASTILLO FLORES, RENE VEGA PONCE, MARTÍN ALONSO ALMANZA MUÑOZ, HÉCTOR RÍOS VARELA, FRANCISCO MUÑOZ ACOSTA, BASILIO MUÑOZ RÍOS, TELESFORO MUÑOZ RÍOS, BRAULIO SALAICES MAGALLANES, MANUEL ADRIÁN CARBAJAL TAPIA, JUAN DE DIOS CANTU MARTÍNEZ, FRANCISCO GARCÍA RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ ARCHULETA, MIGUEL ALONSO VEGA ARELLANES, REBECA ENRÍQUEZ OLIVAS, EDMUNDO OLIVAS ÁVALOS, ENRIQUE FLORES FLORES, ALICIA ARMENDÁRIZ MORENO, FRANCISCO ENRÍQUEZ GONZÁLEZ, ROLANDO CAMPOS LOYA, FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ROMERO, OCTAVIO IGNACIO VEGA RODRÍGUEZ, VIRGINIA EUGENIA VEGA RODRÍGUEZ, PEDRO MENDOZA BLANCO, RAMONA LÓPEZ MACIAS.-----

--- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, gírese atento oficio a la Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que se sirva hacer las anotaciones correspondientes al margen de la inscripción que obra bajo el número 12 (doce), a folios 42 (cuarenta y dos) del Libro 15 (quince) de la Sección Primera y abrir otra para cada uno de los predios que reclamaron los actores.-----

--- QUINTO.- Expídanse a los promoventes copias certificadas de la presente resolución.-----

--- SEXTO.- Notifíquense los puntos resolutive de esta sentencia a la parte demandada, en los términos ordenados por el artículo 499, del Código de Procedimientos Civiles, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario del Noroeste de edición local, haciéndole saber que tiene cinco días para apelar y cuyo término empezara a computar a partir del siguiente día hábil de la última publicación.-----

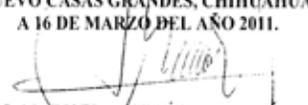
--- SÉPTIMO.- Túrnense los autos a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a éste Tribunal a efecto de que se sirva notificar personalmente a la parte actora la presente resolución, en cuanto a la demandada notifíquesele por medio de cedula, por actualizarse las hipótesis contenidas en el inciso c) del artículo 119 y 497 del Código Adjetivo en la Materia.-----

----- N O T I F I Q U E S E -----

--- Así lo resolvió y firma la C. Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, por ante la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 16 DE MARZO DEL AÑO 2011.


LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
GUILLERMO FEDERICO GALVAN VALVERDE
IMELDA ALVIDREZ ARIZPE
PRESENTE.**

En el expediente número 177/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOSTRABAJADORES, en contra de GUILLERMO FEDERICO GALVAN VALVERDE Y IMELDA ALVIDREZ ARIZPE, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito recibido el ocho de febrero del año en curso, presentado por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. - - - -

Así mismo en razón de que la parte demandada fue emplazada por edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. - En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deben publicar los edictos ordenados, mientras tanto guárdese en el secreto del Juzgado los sobres cerrados que exhibe. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL 2011.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

GUILLERMO FEDERICO GALVAN

-0-

1283-26-28

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 1675 mil seiscientos setenta y cinco, del Libro Número Dos, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 11 once de Octubre de 2010 dos mil diez, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora BACILIA MADRID LEYVA, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 16 dieciséis de Marzo de 2000 dos mil. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor JOSE ARTEMIO GALINDO MADRID, por propio derecho y en su carácter de apoderado del señor BONIFACIO GALINDO LICON, y los señores ENEDELIA, RICARDO, NOE, AUDEN, AMALIA, LIBRADO, e ISAAEL, de apellidos GALINDO MADRID, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Ojinaga, Chihuahua, 10 de Enero de 2011
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA



BACILIA MADRID LEYVA

-0-

1280-26-28

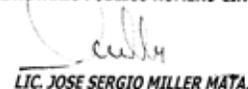
AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo Establecido por el Artículo 634 del Código de Procedimientos civiles del Estado de Chihuahua, hag o del conocimiento del Público en general, que por Acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el número 34227 a folios 188 del Libro 29 de Registro para Actos Fuera de Protocolo, con fecha 3 de enero del año 2011, comparece ante mí la señora **CLAUDIA ROBLES BELTRAN**, quien me solicito la radicación y tramitación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de los señores **SIMON DELGADO** y **VICTORINA CARREON RODRIGUEZ**, quienes fallecieron en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, los días 28 de Noviembre de 1971 y 9 de febrero de 1989 respectivamente, que a los Autores de la Sucesión le sobreviven sus hijos, los señores **RAQUEL, SIMON, MARIA ELENA Y PEDRO** de apellidos **DELGADO CARREON** y al señor **LEOPOLDO DELGADO CARREON**, quien falleció en la Ciudad de Juárez, Chihuahua el día 12 de Marzo del año 2000; le sobreviven sus hijos, los señores **LIDIA, LAURA RAQUEL, LEOPOLDO, SALVADOR, MARIA ISABEL** de Apellidos **DELGADO FIERRO** y también los señores **MARIA MARIANA, MARIA DEL ROSARIO, MARIA TERESA Y ADRIANA** de Apellidos **DELGADO MORENO**, que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por Acta Notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34264 a folios 197 del Libro 29 de Registro para Actos Fuera de Protocolo, de fecha 4 de marzo del presente año, otorgada ante la Fé del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los promoventes, de que al fallecer los Autores de la Sucesión, dejaron como **Unicos y Universales Herederos** a los señores **RAQUEL, SIMON, MARIA ELENA Y PEDRO** de apellidos **DELGADO CARREON, LIDIA, LAURA RAQUEL, LEOPOLDO, SALVADOR, MARIA ISABEL** de Apellidos **DELGADO FIERRO** y también los señores **MARIA MARIANA, MARIA DEL ROSARIO, MARIA TERESA Y ADRIANA** de Apellidos **DELGADO MORENO**. **TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, Y SE LES HACE SABER, QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION NO.9, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO O EN EL PERIODICO "EL DIARIO", QUE SE EDITA EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.**

Atentamente,

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, MARZO 7 DEL AÑO 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO


LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

SIMON DELGADO

-0-

1275-26-28

AVISO NOTARIAL

El día 18 de Marzo del 2011, ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante escritura pública número 28,719 veintiocho mil setecientos diecinueve, comparecieron los señores DR. JUAN SIQUEIROS LUJÁN Y LIC. ROBERTO SIQUEIROS LUJÁN, el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO a bienes de la señora EMILIA LUJÁN COBOS DE SIQUEIROS, persona que falleció el 20 veinte de Diciembre del 2010 dos mil diez, manifestando así mismo bajo de decir verdad, que son los herederos y el primero también es Albacea de la autora de la Sucesión, quien aceptó el cargo y protestó formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a la voluntad de la testadora y de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 23 de Marzo del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS

EMILIA LUJAN COBOS

-0-

1282-26-28

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, hago del conocimiento del Público en General, que por Acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34421 del libro de registro para actos fuera de protocolo, con fecha 10 diez del mes de Febrero del 2011 dos mil once, ante mí compareció el señor JOSE GUADALUPE JURADO ORTIZ, en su carácter de apoderado de los señores ELISEO ALVIDREZ CHAVEZ, VANESSA ISSAC, JANET ELVIRA Y ELISEO todos de apellidos ALVIDREZ CHAVEZ, quien solicito la radicación y tramitación de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA CHAVEZ FERNANDEZ, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que la de cujus falleció en esta ciudad a los 25 veinticinco días del mes de Febrero del 2003 dos mil tres; Que a la autora de la sucesión le sobrevive su esposo el señor ELISEO ALVIDREZ CHAVEZ y sus tres hijos los señores VANESSA ISSAC, JANET ELVIRA Y ELISEO todos de apellidos ALVIDREZ CHAVEZ y que no existen parientes más cercanos; 2) Que por Acta Notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34501 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, de fecha 23 veintitrés del mes de Febrero del año en curso, se llevó a cabo la testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho del promovente, de que al fallecer la autora de la sucesión, no dejó disposición testamentaria. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, Y SE LES HACE SABER, QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION NO.9, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO O EN EL PERIODICO "EL DIARIO".

Atentamente,

HGO. DEL PARRAL, CHIH., MARZO 8 DEL 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

MARIA LUISA CHAVEZ

-0-

1274-26-28

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih., Marzo 22 del 2011

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO

PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial

Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante escritura pública número 12882, del Volumen 222, de fecha 22 de Marzo del año en curso, se tramitó extrajudicialmente la sucesión TESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE ENRIQUE IGLESIAS OLIVAS, quien falleció el doce de enero del año dos mil once, para tal efecto compareció la señora ANA GABRIELA IGLESIAS GARCIA, en lo personal y en su carácter de apoderada de sus hermanas ALEJANDRA ILIANA IGLESIAS GARCIA Y GLORIA GUADALUPE IGLESIAS GARCIA; además por sus propios derechos el señor JOSE ENRIQUE IGLESIAS GARCIA; todos como Herederos además la primera de las citadas como Albacea en la Sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, como se ha dicho quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
El Notario Público Número Catorce.

JOSE ENRIQUE IGLESIAS

-0-

1290-26-28

******* AVISO NOTARIAL *******

Chihuahua, Chih., Marzo 22 del 2011

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en

cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 27772, del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIUNO de fecha 22 de Marzo del año en curso, a petición de la señora ANA GABRIELA IGLESIAS GARCIA, en lo personal y en su carácter de apoderada de sus hermanas ALEJANDRA ILIANA IGLESIAS GARCIA Y GLORIA GUADALUPE IGLESIAS GARCIA; además compareció por sus propios derechos el señor JOSE ENRIQUE IGLESIAS GARCIA; se INICIO TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA GLORIA GARCIA GUZMAN, quien falleció el 05 de enero del año dos mil tres; se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA EN CITA, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión aludida.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

GLORIA GARCIA GUZMAN

-0-

1291-26-28

EDICTOS DE NOTIFICACION**C. SERGIO DE LA MORA MUNGUÍA****Presente.-**

- - - Se hace constar que en el Expediente 7/2010 relativo al Juicio Desahucio promovido por Rene Montoya Labra representante de Conjunto Fiesta del Sol, S.A. de C.V., en contra de Sergio de la Mora Munguía, se dictó un auto que a la letra dice: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito de JUAN FELIPE PONCE MORONES, recibido el dieciséis de marzo del año en curso, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de SERGIO DE LA MORA MUNGUÍA, la radicación del expediente 7/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que RENE MONTOYA LABRA, Representante de CONJUNTO FIESTA DEL SOL S.A. DE C.V., le demanda en la vía de DESAHUCIO las siguientes prestaciones: - - -

1.- La desocupación y entrega por falta de pago de las rentas pactadas y más adelante especificadas, sobre la finca arrendada con todas sus acciones e instalaciones que por estar incorporadas al inmueble forman parte del mismo, incluyendo pisos, puertas, vidrios, aljibe equipado con bomba e hidroneumático, instalación eléctrica trifásica completa que depende de la subestación eléctrica ubicada en la parte frontal del techo del edificio y que suministra luz al local objeto de la presente, lavabo, caños y sanitarios, así como la instalación eléctrica completa del local, además de todas las mejoras que hayan llevado a cabo el inquilino, y todos los demás accesorios del local comercial objeto de la presente y materia del contrato base de la acción que se anexa al presente escrito. -----

2.- El pago de las rentas mensuales que se han dejado de pagar hasta esta fecha y las que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega material y jurídica del inmueble arrendado y sus accesorios, incluyendo además sus respectivos intereses moratorios a una tasa del 3% mensual contados a partir del día 5 de cada mes vencido, conforme a lo dispuesto por la cláusula Quinta, incisos a) y f) del contrato de mérito. Se me adeudan las rentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del años 2008, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2009, así como las que se sigan causando hasta la desocupación del inmueble; es decir que por este concepto a la fecha reclamo la cantidad total de \$630,028.27 (SEISCIENTOS TREINTA MIL VEINTIOCHO PESOS 27/100 M.N.), que se desglosa a continuación:-----

A) Por concepto de rentas vencidas desde noviembre 2008 hasta noviembre de 2009, se reclama en total la cantidad de \$609,017.19 (SEISCIENTOS NUEVE MIL DIECISIETE PESOS 19/100 M.N.), suma que incluye el correspondiente impuesto al valor agregado. Se aclara que las rentas correspondientes a los meses de noviembre de 2008, diciembre de 2008, y enero de 2009 ascienden mensualmente, incluyendo IVA, a \$92,000.00 (NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/00 M.N.), mientras que a partir de febrero de 2009 y hasta diciembre del 2009,

corresponden mensualmente, incluyendo IVA, a la cantidad de \$30,274.29 (TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.), modificación derivada del fraccionamiento del local arrendado por el inquilino y sin obtener mi consentimiento previo, tal como se expresará a mayor abundamiento en los hechos de esta demanda.-----

B) La cantidad de \$21,011.08 (VEINTIUN MIL ONCE PESOS 08/100 M.N.) de intereses moratorios derivados de las rentas vencidas; de los cuales la cantidad de \$18,270.51 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 632/100 M.N.) corresponden al interés moratorio, calculado al 3% de la suerte principal (tasa mensual) y los restantes \$2,740.57 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 57/100 M.N.) son el IVA de dicha cantidad, de conformidad con la cláusula Quinta, incisos a) y f) del contrato de arrendamiento.-----

C) Se reclama el pago de las rentas que se sigan causando hasta la total desocupación del inmueble, que deberán calcularse a razón MENSUAL de \$30,274.298 (TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 298/100 M.N.) de los cuales \$26,325.477 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 477/00 M.N) correspondiente a la renta de cada mes y los restantes \$3,948.8215 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 8215/100 M.N.) al IVA de las mismas, de conformidad con la cláusula Cuarta del contrato de subarrendamiento, más los incrementos semestrales conforme a los incrementos inflacionarios que publique el Banco de México, en los términos de la cláusula sexta del contrato entre las partes.-----

D) Se reclama el pago de los intereses moratorios que se sigan causando en virtud de las rentas que de igual forma se continúen causando hasta la total desocupación del inmueble, que deberán calcularse a razón del 3% MENSUAL más IVA, es decir a la cantidad de \$1044.453 (MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 453/100 M.N), de los cuales \$908.22 pesos mensuales correspondiente al interés moratorio más \$136.233 pesos que corresponde al IVA de esa cantidad, de conformidad con la cláusula Quinta, incisos a) y f) del contrato de arrendamiento.-----

3.- El pago de la pena convencional pactada en la cláusula Décima Cuarta del contrato de subarrendamiento, la que asciende a la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA, al haber incumplido con tres obligaciones, contenidas en los incisos a, b y f de la cláusula 9ª del contrato base de la acción. -----

4.- El pago de los daños que se hayan ocasionado en el inmueble por culpa o negligencia del arrendatario.----

5.- El pago de los intereses legales que se causen por incumplimiento en el pago de todo lo adeudado, los que deberán calcularse a razón del 9% anual, de conformidad con el artículo 2291 del Código Civil del Estado. -----

6.- El 50% del pago correspondiente por concepto de agua contratada a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2008, así como todo lo que va del 2009, el cual asciende a la cantidad de \$4,286.00 pesos. - - - - -

7.- El pago del 100% por concepto de agua contratada a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de forma maliciosa puesto que existiendo ya un contrato previo con dicho organismo, el inquilino a fin de evadir el pago del mismo y con maniobras dolosas celebró un

nuevo contrato en relación al inmueble arrendado, tal como se detallará en el capítulo de hechos, por lo que por este concepto reclamo la cantidad de \$7,826.00 pesos.

8.- El 50% del pago correspondiente por concepto luz contratada a la Comisión Federal de Electricidad, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2008, así como todo lo que va del 2009, el cual asciende a la cantidad de \$47,149.00 pesos.

9.- El pago del 50% del pago correspondiente por concepto de agua y luz contratados a la Junta Municipal de Aguas y a la Comisión Federal de Electricidad que se sigan causando hasta la entrega material del inmueble. 10.- El pago de la cantidad de \$2,646.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de telefonía contratado por el demandado con Teléfonos de México en relación al local objeto de la presente, de los meses de noviembre y diciembre de 2008, enero, febrero y marzo del 2009; y los que se sigan causando hasta la entrega material del inmueble.

11.- La colocación de la teja que protegía el local arrendado, el que indebidamente y sin previa autorización del suscrito, quitó el demandado del techo del inmueble.

12.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Asimismo, la desocupación y entrega del inmueble ubicado en la Lateral Boulevard Antonio Ortiz Mena número 1836 Planta Alta, por lo que dentro del término de tres días deberá justificar con los recibos correspondientes encontrarse al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman y en caso de no hacerlo, prevengasele para que dentro de los sesenta días siguientes desocupe el inmueble mencionado, apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa. Así mismo, se previene a la parte demandada para que dentro del término de tres días señale bienes suficientes a garantizar las cantidades que se reclaman, bienes que se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad, apercibida que de no hacerlo, el derecho de señalar los bienes para embargo pasará a ser de la parte actora. Así también, hágasele saber que este Juzgado le concede el término de cinco días, más uno, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar

del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 115 inciso d), 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO . CONSTE. - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 25 de Marzo de 2011
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.
SERGIO DE LA MORA MUNGUÍA 1289-26-28-30

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ADRIANA ORTEGA MEDRANO, con domicilio en Calle Centenario No. 114 Colonia Ojo de Agua, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Barrio Ojo de Agua, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 1,544.05 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	21.70 M	Carretera Chih., a Cuauhtémoc
AL SUR	28.90 M	C. ARMANDO SOLIS SOLIS
AL ESTE	61.90 M	C. KENIA RAMOS
AL OESTE	61.28 M	C. JOSE VICENTE ORTEGA ORTEGA

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 971 fojas 932 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número s/n a las 12:40 horas del día 25 del mes de febrero del año 2011. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 18 de marzo del año 2011.

Atentamente:
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA. La Secretaria Municipal. LIC. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.

ADRIANA ORTEGA MEDRANO 1265-26-28

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

- - - Se hace constar que en el Expediente 729/2010 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el licenciado Juan Manuel Quiroz Contreras apoderado de Víctor Valentín Díaz Lazo en contra de Margarita Prieto Viuda de Maíz, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - **VISTOS** para resolver en definitiva los presentes autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO JUAN MANUEL QUIROZ CONTRERAS, Apoderado de VICTOR VALENTIN DIAZ LAZO, en contra de MARGARITA PRIETO VIUDA DE MAIZ, Expediente Número 729/2010 y: - - - - -

- R E S U L T A N D O : -

- C O N S I D E R A N D O S : -

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se: - - - - -

- R E S U E L V E : -

- - - **PRIMERO:** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - - - - -

- - - **SEGUNDO:** La parte actora acreditó su acción y la parte demandada fue declarada rebelde, en consecuencia se declara que la prescripción adquisitiva se ha consumado y por ende que VICTOR VALENTIN DIAZ LAZO se ha convertido en propietario del bien inmueble que posee, consistente en lote de terreno ubicado en la Avenida de las Industrias, Derecho del Ferrocarril México Cd. Juárez o calle General Pedro Anaya y Agustín Melgar, colonia Nombre de Dios de esta ciudad, inmueble que obra registrado bajo el número 483, folios 184, del libro 462 sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos - - -

- - - **TERCERO:** Se ordena girar atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito para que cancele la inscripción antes citada, e inscriba de nueva cuenta a favor de VICTOR VALENTIN DIAZ LAZO. - - - - -

- - - **CUARTO:** Una vez que la presente cause estado, expídasele a la actora las copias certificadas necesarias para que proceda a la inscripción ordenada y sírvale de título de propiedad la presente resolución a VICTOR VALENTIN DIAZ LAZO, de conformidad con el artículo 1159 del Código Civil. - - - - -

- - - **QUINTO:** No se hace especial condenación en costas. - - - - -

- - - **SEXTO:** Notifíquese la presente resolución a MARGARITA PRIETO VIUDA DE MAIZ por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de **CÉDULA** vista su rebeldía, de conformidad con los artículos 497 y 499 del citado ordenamiento legal. - - - - -

N O T I F I Q U E S E : -

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. **DOY FE.** - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _____, CONSTE. - - - - -

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de Margarita Prieto Viuda de Maíz, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección

Chihuahua, Chih., a 23 de Marzo de 2011.

Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monard Wong,

MARGARITA PRIETO

1292-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL
CAMARGO, CHIHUAHUA.
AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE. -**

Que en el Expediente número 208/2011, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por JESUS JOSE CANO FLORES; Entre otras constancias se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

- - - CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA: A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

- - - A sus autos el escrito del C. JESUS JOSE CANO FLORES, recibido el día quince de marzo del año en curso: En atención a lo que solicita, se le tiene dado cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante auto de fecha once de marzo del año en curso: Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un Lote de Terreno ubicado en el Poblado de Estación Cochos, Municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 400.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, mide 20.00 metros y colinda con calle Ojinaga; Del punto 2 al 3, mide 20.00 metros y colinda con JULIETA RUBIO CHAVIRA; Del punto 3 al 4, mide 11.35 metros y colinda con BERTHA ALICIA RAMIREZ BARRAZA; Del punto 4 al 5, mide 8.65 metros y colinda con GUSTAVO ALVAREZ RODRIGUEZ y del punto 5 al 1 mide 20.00 metros y colinda con ROBERTO PAYAN MELENDEZ. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas: En consecuencia, fírmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficiales del Estado. Uso de circulación Estatal: El Sol de Camargo, que se publica en esta Ciudad, así como en los Tableros de avisos del Juzgado Menor Mixto y Presidencia Municipal de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra en dicho Municipio, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento despacho al C. Juez Menor Mixto de dicha Localidad a fin de que se sirva realizar las publicaciones respectivas: Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario. Se señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Rosas Rojas número 114 de esta Ciudad y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, al C. Licenciado EDGAR A. CHAVEZ LICON, Profesionalista con número de cédula profesional 3560098, misma que se encuentra debidamente registrada ante este H. Tribunal, NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma la C. Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial y por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario con quien actúa y dá fe. **DOY FE. DOS FIRMAS.** - - - - -

Lo que se hace del conocimiento al Público en General, para que en caso de oposición, lo hagan valer ante este Juzgado.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
CD. CAMARGO, CHIH., MARZO 24, DEL 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ

JESUS JOSE CANO

1293-26-28-30

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. FELIX VILLA TERAN, con domicilio conocido El Terrero s/n, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Tutugury, de la Unión Ganadera General de Santa Isabel, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 1,000.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	50.00 M	C. MANUEL SANDOVAL VILLA
AL SUR	50.00 M	C. FILIBERTO PEREZ LUJAN
AL ESTE	20.00 M	Calle Tutugury
AL OESTE	20.00 M	C. MIGUEL ANGEL LUJAN MONTES

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 962 fojas 923 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número s/n a las 12:40 horas del día 16 del mes de febrero del año 2011. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 16 de febrero del año 2011.

**Atentamente:
"Sufragio Efectivo; No Reelección"**

El Presidente Municipal C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA. La Secretaria Municipal. LIC. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.

FELIX VILLA TERAN

1264-26-28

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 537/04, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ARTURO IVAN MACYSHYN RASOR REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE, UNION DE CREDITO EMPRESARIAL DE CUAUHTEMOC, S.A DE C.V., EN CONTRA DE MARIO ARTURO VIGIL MEZA, ROSA ALVARADO SANCHEZ, MARIA DE JESUS DOMINGUEZ ENRIQUEZ Y HECTOR SOTELO VIGIL MEZA, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

A sus autos el escrito del licenciado FIDEL LEON PEREZ, recibido el tres de los corrientes. De nueva cuenta se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistentes en: TERRENO RUSTICO URBANIZABLE UBICADO EN LA CALLE PARAGUAY ESQUINA CON CALLE NICOLAS BRAVO SIN NUMERO DE LA COLONIA AGRICOLA EL SAUZ DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 1,600.0000, inscrito bajo el número 2964, a folio 95 del Libro 2494 de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$73,000.00 (SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal, la cantidad de \$48,666.66 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que equivale a las dos terceras partes del precio que sirve de base; TERRENO URBANO, UBICADO EN LA CALLE ARGENTINA ESQUINA CON CALLE NICOLAS BRAVO SIN NÚMERO DE LA COLONIA AGRICOLA EL SAUZ DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 1,600.0000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 2965 a folio 101 del libro 2495 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$73,000.00 (SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal, la cantidad de \$48,666.66 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que equivale a las dos terceras partes del precio que sirve de base; y FINCA URBANA ubicada en la calle Sánchez número 2962 de la colonia Anahuac de ciudad Juárez, Chihuahua, inscrita bajo el número 1612 a folio 111 del libro 2152 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, sirviendo

de base para el remate la cantidad de \$434,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal, la cantidad de \$289,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que equivale a las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio; y toda vez que el último de los inmuebles mencionados se encuentra en ciudad Juárez, Chihuahua, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al Juez Competente de dicho lugar para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar en el Tablero de Avisos de ese Tribunal los edictos en los días y términos ordenados en el presente proveído. **Dejando sin efecto la audiencia señalada para las trece horas del día diez de marzo del actual.** -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 32 CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ~~ESTÁ~~ DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO ~~EN~~ PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 26.426 VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS REGISTRADO CON FECHA 12 DOCE DE MARZO DE 2011 DOS MIL ONCE, ASENTADO EN EL VOLUMEN 22 VEINTIDÓS DEL LIBRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO, COMPARECIÓ LA SEÑORA CLAUDIA GLORIA PÉREZ MOLINA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE MADRE EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES MARIO HUMBERTO MEDINA PÉREZ, MAURICIO EDUARDO MEDINA PÉREZ Y ALEJANDRO MEDINA PÉREZ, Y LOS SEÑORES MARIO HUMBERTO MEDINA DUARTE Y CLEMENTINA VELA VERÁSTEGUI, CON EL OBJETO DE INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑOR MARIO HUMBERTO MEDINA VELA, QUIENES MANIFESTARON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA 14 CATORCE DE JULIO DE 2010 DOS MIL DIEZ, QUE SU ESTADO CIVIL ERA DE CASADO Y QUE DURANTE SU VIDA PROCREO A 3 TRES HIJOS, QUIENES SON LAS PERSONAS QUE COMPARECIERON A SOLICITAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO RESPECTIVO, POR LO QUE SE SOMETE AL CONOCIMIENTO DEL SUSCRITO NOTARIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS DE QUE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRAN LOCALIZADOS EN ESTE DISTRITO.

VISTO LO ANTERIOR, EL SUSCRITO ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL TRAMITE DE REFERENCIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º CUARTO FRACCIONES II Y VI DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 634 SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y DEMÁS RELATIVOS DE CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, MOTIVO POR EL CUAL, SE DA A CONOCER DICHO PROCEDIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN DOS OCASIONES DE SIETE EN SIETE DÍAS CON EL FIN DE SI ALGUNA PERSONA SE CONSIDERA CON INTERÉS COMO POSIBLE HEREDERO Y ACREEDOR COMPAREZCA ANTE EL SUSCRITO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

CHIHUAHUA, CHIH., 22 DE MARZO DEL 2011
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
DISTRITO MORELOS

LIC. LUIS RAUL HERNÁNDEZ BORUNDA

MARIO HUMBERTO MEDINA 1303-26-28
-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. SANTIAGO SALCIDO PARADA, con domicilio en Priv. Angel Trías Barrio Las Colonias No. 2 Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Angel Trías del Barrio Las Colonias, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 666.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Rows include AL NORTE, AL SUR, AL ESTE, AL OESTE with measurements and neighbor names like Calle Sin Nombre and C. RAMIRO BORUNDA.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 963 fojas 924 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número s/n a las 12:40 horas del día 17 del mes de febrero del año 2011. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 22 de marzo del año 2011.

Atentamente:
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA. La Secretaria Municipal. LIC. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.

SANTIAGO SALCIDO PARADA 1266-26-28
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 886/05, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FIDEL LEON PEREZ APODERADO DE BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE LUIS ALFONSO MELENDEZ TARANGO Y ZULEMA GUZMAN LUJAN DE MELENDEZ, existe un auto que a la letra dice.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
Agreguese el escrito presentado por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, recibido el ocho de marzo del año en curso, como lo solicita, se procede a sacar a remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE CAMPANA DE DOLORES NUMERO 3437 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DORADA EN CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 2677, folio 91, libro 2567 de las Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Morelos, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$305,600.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$203,733.32 (DOSCIENOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO CONSTE.
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Los firmas ilegibles RUBRICAS
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG

LUIS ALFONSO MELENDEZ 1302-26-28
-0-

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. LAURO CHAVEZ BLANCO, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN SANTO TOMAS, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2.238.89 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like 44.19 METROS and neighbor names like CALLE MORELOS, J.R.A.S., CARRETERA GUERRERO - MADERA, BLANCA ROSA CHAVEZ BLANCO.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1381, A FOJAS NÚMERO 105, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2011, EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 24 DE MARZO DE 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRÉS VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LAURO CHAVEZ BLANCO 1300-26-28
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 689/06, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RAUL SAN MARTIN CORONADO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, HOY PERTENECIENTE AL GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE OSCAR RODRIGUEZ BAUTISTA Y ROCIO SUAREZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

A sus autos el escrito recibido el día veintidós de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ. Por los motivos que indica de nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE REY FERNANDO V NÚMERO 18136, MANZANA 34 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY II ETAPA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 48 A FOLIO 48 DEL LIBRO 3735 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$277,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Dejando sin efecto la fecha señala para las trece horas del día primero de octubre del dos mil diez. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 27, CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2011:
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ:

OSCAR RODRIGUEZ BAUTISTA

-0-

1301-26-28

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA.
SR. JOSÉ ANTONIO MARRUFO BAÑUELOS.**

En el expediente número 1948/2009, relativo A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovido por el señor JUAN JOSÉ BARAJAS PÉREZ, se dictó la resolución definitiva el día veinticuatro de febrero del año dos mil once, así como un auto aclaratorio de sentencia, por medio del cual, se ordena notificarle a Usted, esa resolución por medio de EDICTOS, que se publicarán por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como se fijará una cédula de notificación en los estrados de este Juzgado, y los puntos resolutivos, son los siguientes:

-----RESUELVE-----

--- PRIMERO. Ha procedido la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria- SEGUNDO. El promovente y adoptante, señor JOSÉ ANTONIO MARRUFO PÉREZ, acreditó los requisitos necesarios para la procedencia de la ADOPCIÓN de los menores de nombre NÉSTOR ADRIÁN y LUIS FERNANDO ambos de apellidos MARRUFO RODRÍGUEZ. TERCERO. Se decreta la ADOPCIÓN de los menores de nombre NÉSTOR ADRIÁN y LUIS FERNANDO conjuntamente con la señora ARGENTINA RODRÍGUEZ VILLA, por encontrarse unida en matrimonio con el promovente. CUARTO. Enviense los autos originales al Tribunal de Alzada para su revisión de oficio. QUINTO. Si se confirma la presente resolución por la Instancia Superior, envíese atento exhorto al C. Juez competente de la Localidad de Francisco I. Madero, Coahuila y gire oficio al Titular del Registro Civil de la Segunda Oficialia esa Localidad, para que se sirva levantar las actas de nacimiento correspondientes asentando como nombres de los adoptados los de NÉSTOR ADRIÁN BARAJAS RODRÍGUEZ y LUIS FERNANDO BARAJAS RODRÍGUEZ, en los términos del artículo 83 del Código Civil vigente en el Estado; Asimismo, envíese atento exhorto al C. Juez competente de la Localidad de Francisco I. Madero, Coahuila, y gire oficio al Titular de la Segunda Oficialia del Registro Civil de esta Ciudad, para el efecto de que realice las anotaciones marginales correspondientes en las inscripciones de nacimiento número 00177 y 00004, Hoja 177 y 4, ambas del Libro 1, Tomo 1. SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia definitiva al señor JUAN JOSÉ BARAJAS PÉREZ, así como al señor JOSÉ ANTONIO MARRUFO BAÑUELOS y a éste último, también por edictos, por las razones establecidas en la parte considerativa NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. A sus autos el escrito que presenta el señor JUAN JOSÉ BARAJAS PÉREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día veintiocho de febrero del presente año, visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el V considerando y Segundo Resolutivo de la presente sentencia definitiva dictada por éste Tribunal, el día veinticuatro de febrero del año en curso, ya que erróneamente se asentó como nombre del promovente, el de José Antonio Marrufo Pérez, siendo el correcto el de Juan José Barajas Pérez. Asimismo, y toda vez que desde el escrito inicial del presente asunto, concretamente en el hecho XI, solicita el promovente, señor Juan José Barajas Pérez, se autorice el cambio de nombre de los menores que se pretende adoptar, y como esto resulta procedente en los términos de lo dispuesto por el artículo 369 del Código Civil, ya que dicho precepto legal, faculta al promovente señor Juan José Barajas Pérez, de otorgar sus apellidos a los menores que pretende adoptar, incluso sus nombres, sin que ello implique o lesione los derechos de los multicitados menores, como en este asunto de ninguna manera, se vislumbra que se lesionen sus derechos, por lo que los nombres de los menores que pretende adoptar el señor Juan José Barajas Pérez, y en atención a lo analizado con antelación deberán quedar en la presente sentencia definitiva con los de, NESTOR ADRIÁN BARAJAS RODRÍGUEZ y JOSÉ LUIS BARAJAS RODRÍGUEZ; se ordena que el presente proveído forme parte integral de la resolución en comento, por lo que la parte esencial de este acuerdo, deberá notificarse por edictos, como se deberá publicar también la sentencia definitiva emitida en auto, según lo establecido en la parte considerativa de la misma. Además, notifíquese personalmente éste acuerdo al señor Juan José Barajas Pérez.- NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Martha Guadalupe Próspero Herrera, que da fe. DOY FE.

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya

lugar.

A T E N T A M E N T E.

CIUDAD JUÁREZ CHIH.; A 09 DE MARZO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA

JOSE ANTONIO MARRUFO BAÑUELOS

-0-

1295-26-28

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 153/10, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el EVELIA HERNANDEZ MARTINEZ, en contra de MARIA TERESA SAENZ DE RIVERA Y ANTONIO RIVERA TORRES, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, del Licenciado GERARDO ALBERTO ALCOCER ROMERO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$616.000.00 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.-

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE."(Dos rúbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Agua Caliente No. 3216, lote 28, Manzana 26, del Fraccionamiento Pradera Dorada de esta Ciudad, con superficie de 429.8850 M2., y que obra inscrito bajo el número 581 folio 85 del Libro 1541, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$492,800.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 22 de Marzo del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS:

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARIA TERESA SAENZ DE RIVERA

1297-26-28

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 966/10, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ENRIQUE MARTINEZ AGUAYO, en contra de ADRIAN ZARATE ARANDA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diecisiete del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado FLORENTINO DOMINGUEZ NESTOR, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y 754 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado, en tercera almoneda sin sujeción a tipo de postura, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo de publicarse en la misma forma en los Estrados del Juzgado.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda.-

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."(Dos rúbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Coalochic No. 9312, Lote 13, Manzana 25, del Fraccionamiento Roma, Etapa I, Sección IV, de esta Ciudad, con superficie de 122.5000 M2., y que obra inscrito bajo el número 23 folio 27 del Libro 3433 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL DE LA SEGUNDA ALMONEDA: \$121,173.34 (CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 24 de Marzo del año 2011

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ADRIAN ZARATE ARANDA

1296-26-27-28

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

BANCO DE COMERCIO, S.A.,
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1609/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO ARMENDÁRIZ LECHUGA Y BASILISA MATA RAMOS, en contra de BANCO DE COMERCIO, S.A., existen dos autos que a la letra dicen:-----

---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

---Por presentado el C. ROBERTO ARMENDÁRIZ LECHUGA y BASILISA MATA RAMOS, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintiocho y en este Juzgado el día veintinueve de septiembre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de la institución de crédito denominada BANCOMER, S.A., a través de su apoderado, con domicilio en Ave. Juárez número 119 de la colonia Centro de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado, al C. LIC. ROSALÍO REYES REYES. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.-----

N O T I F I Q U E S E

---Así lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

---Por recibido el día catorce de marzo del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. ROSALÍO REYES REYES, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, téngasele exhibiendo copia simple del directorio telefónico de la sección de bancos, por lo que según constancias que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E

---Así lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTO

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 25 de febrero de 2011.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. LAZARO ARROYO MORALES, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal ubicado en B. 5 de Mayo, del fundo legal de esta población, con una superficie de 161.71 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE mide 03.60 Mts. y linda con paso público.
- AL SUR mide 08.20 Mts. y linda con arroyo sin nombre
- AL ESTE mide 24,80 Mts. y linda con paso público
- AL OESTE mide 25.35 Mts. y linda con Sr. Luis Arroyo

La solicitud quedó registrada con el número 677 a fojas 62 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2., a las 13:45 horas del 11 de febrero del 2011.

Atentamente:

“Sufragio Efectivo; No Reección”

El Presidente Municipal C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

1091-26-28

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 25 de febrero de 2011.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. JESUS MANUEL MOLINA CALDERA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal ubicado en B. 5 de Mayo, del fundo legal de esta población, con una superficie de 381.64 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE mide 20.30 Mts. y linda con Sra. María Luna.
- AL SUR mide 20.30 Mts. y linda con Sra. Ma. Guadalupe Valles.
- AL ESTE mide 18.80 Mts. y linda con Santiago Terrazas Torres.
- AL OESTE mide 18.80 Mts. y linda con paso vehicular.

La solicitud quedó registrada con el número 692 a fojas 63 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2., a las 11:32 horas del día 25 de febrero del 2011.

Atentamente:

“Sufragio Efectivo; No Reección”

El Presidente Municipal C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

1092-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. EN CONTRA DE LOS SRES. HECTOR MARTINEZ Y OLIVIA AVILA GARCIA. PRESENTE.-

En el expediente número 1771/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de HECTOR MARTINEZ Y OLIVIA AVILA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:
--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.
--- LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.
--- Por presentado el escrito del señor Licenciado Rafael Nieto Pastrana, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día dos de diciembre del presente año y turnados a este Tribunal el día tres del mismo mes y año. Fómese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda. - Se le reconoce al promovente el carácter de Representante Legal de la persona moral SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, personalidad que acredita con la Escritura Pública número 58,204 (cincuenta y ocho mil doscientos cuatro), volumen 1,409 (un mil cuatrocientos nueve) de fecha 14 de abril del 2008, ante la fe del Notario Público número 1, Licenciado Roberto Núñez y Bandera en ejercicio en la ciudad de México Distrito Federal, moral quien es cesionaria del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así mismo se le reconoce el carácter de cesionaria por así justificarlo en los términos del instrumento 5,512 (cinco mil quinientos doce), del Libro 89 (ochenta y nueve), otorgada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la Notaría Pública número 244 en la ciudad de México Distrito Federal, la cual por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce la personalidad para los fines legales a que haya lugar. - Con tal personalidad, téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a los señores HÉCTOR MARTÍNEZ Y OLIVIA ÁVILA GARCÍA, quienes pueden ser emplazados a juicio en su domicilio de la calle PRADOS DE LA GARDENIA NÚMERO 814 DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE SALVARCAR, DE ESTA CIUDAD. Reclamándose las prestaciones que detalla en el escrito inicial de demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzcan su contestación y opongan las excepciones que tuvieran, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Simona Barba número 5,110, local 15 del Centro Ejecutivo CELU, de esta ciudad; autorizando para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - NOTIFIQUESE - Así, lo acordó y firma la Licenciada Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

[Handwritten signature of Jose Antonio Hernandez Delgado]

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. JOSE REFUGIO GONZALEZ CENICEROS.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1427/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. JOSE REFUGIO GONZALEZ CENICEROS, existe un auto que a la letra dice:

A C U E R D O : " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

A U T O I N I C I A L : " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentado el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 35,555, VOLUMEN 1,148 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DEL 2006, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHEITINO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, con su Escrito, Documentos y copias simples que acompaña, Fómese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y Téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL AL SEÑOR JOE REFUGIO GONZALEZ CENICEROS, quien(es) puede(en) ser emplazado (os) a juicio en CALLE CONSTELACION # 234 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD MODERNA SEGUNDA ETAPA DE ESTA CIUDAD.- y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE SIMONA BARBA # 5110 LOCAL 15 DEL CENTRO EJECUTIVO CELU DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así o acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE MARZO DEL 2011.

C. PRIMERA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

[Handwritten signature of Leticia Barragan Jaramillo]

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS.

JOSE REFUGIO GONZALEZ CENICEROS

1305-26-28-30

CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 11o, 12o, 13o, 14o, 15o Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA 2003, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA 19 (DIEZ Y NUEVE) DE ABRIL DEL 2011, A LAS 10:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA CITO EN CALLE GENERAL MONTERDE NUM. 1750, INT. 203-B, COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

I.- DISCUSIÓN, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DEL INFORME ANUAL, EL INFORME FINANCIERO, EL DICTAMEN DEL COMISARIO, RESULTADOS DEL EJERCICIO E INCREMENTO DE LA RESEVA LEGAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO SOCIAL COMPRENDIDO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

II.- REVOCACIÓN O RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

III.- REVOCACIÓN O RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO.

IV.- DETERMINACIÓN DE LOS EMOLUMENTOS A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y AL COMISARIO.

V.- ASUNTOS GENERALES.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA INFORMACIÓN FINANCIERA ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD 10 (DIEZ) DÍAS PREVIOS A LA ASAMBLEA. PARA TENER DERECHO DE CONCURRIR, LOS ACCIONISTAS DEBERÁN DEPOSITAR ANTICIPADAMENTE LOS TÍTULOS DE SUS ACCIONES EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, DE LAS 9:00 A LAS 17:00 HORAS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 14 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CON EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA ASAMBLEA.

CD. JUÁREZ, CHIH., 06 DE ABRIL DEL 2011.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
SR. ENRIQUE MUÑOZ CORRAL.

1447-28

CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 11o, 12o, 13o, 14o, 15o Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE OPERADORA DE CIUDAD JUAREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA 19 (DIEZ Y NUEVE) DE ABRIL DEL 2011, A LAS 09:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA CITO EN AVE. LOPEZ MATEOS NUM. 2125 SUR, COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

I.- DISCUSIÓN, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DEL INFORME ANUAL, EL INFORME FINANCIERO, EL DICTAMEN DEL COMISARIO, RESULTADOS DEL EJERCICIO E INCREMENTO DE LA RESEVA LEGAL Y DECRETO DE DIVIDENDOS A LOS ACCIONISTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO SOCIAL COMPRENDIDO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

II.- REVOCACIÓN O RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

III.- REVOCACIÓN O RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO.

IV.- DETERMINACIÓN DE LOS EMOLUMENTOS A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y AL COMISARIO.

V.- ASUNTOS GENERALES.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA INFORMACIÓN FINANCIERA ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD 10 (DIEZ) DÍAS PREVIOS A LA ASAMBLEA. PARA TENER DERECHO DE CONCURRIR, LOS ACCIONISTAS DEBERÁN DEPOSITAR ANTICIPADAMENTE LOS TÍTULOS DE SUS ACCIONES EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, DE LAS 9:00 A LAS 17:00 HORAS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 14 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CON EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA ASAMBLEA.

CD. JUÁREZ, CHIH., 06 DE ABRIL DEL 2011.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
SR. ENRIQUE MUÑOZ CORRAL.

1446-28

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENE, ESTADO DE
CHIHUAHUA.

C. C. ALFREDO CHAVEZ PIZARRO Y FIDELINA BENITEZ CORRAL.
DONDE SE ENCUENTREN:

SE LE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 609/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDO POR LOS C. C. BLANCA ESTELA AVILES EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA JUDICIAL DE LA C. C. GUADALUPE AVILES PEÑA EN CONTRA DE LOS C. C. ALFREDO CHAVEZ PIZARRO Y FIDELINA BENITEZ CORRAL, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

----- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- A sus autos en el Expediente Número 609/2009 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día veintinueve de los comentes, por parte de la C. BLANCA ESTELA AVILES y como lo solicita, toda vez que de la constancia que antecede se desprende que el demandado en el presente juicio, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que se le dio para ello, con fundamento en el Numeral 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado se declara su rebeldía para todos los efectos legales a que haya lugar, temiéndosele por presuntamente por confesados los hechos de la demanda que dejó de contestar. - NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Una firma ilegible. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO. CONSTE. - SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - Clave 716: - Dos firmas ilegibles. - CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - A sus autos en el Expediente número 609/2009, el escrito de fecha del día diecisiete de enero del año en curso, por parte de la C. BLANCA ESTELA AVILES, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por QUINCE DIAS comunes a las partes de conformidad con el artículo 264 e en relación con los artículos 261 y 262 todos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se abre el juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS comunes a las partes, término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente, notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 de la Ley de la Materia.-NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, quien actúa ante el segundo Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de esta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. - una firma ilegible. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO. CONSTE. - SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - Clave 40 zvp Dos firmas ilegibles.

LO QUE SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO: "NO REFLECCION"
 CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DE 2011.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IVONNE MARGARETA CAMACHO ESPINOZA.

ALFREDO CHAVEZ PIZARRO 1419-28-30
 -0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
 Distrito Morelos
 Chihuahua, Chih.

En el expediente número 483/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y BEATRIZ LUCERO PEREZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. LUZ SOCORRO HURTADO CHAVEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a trece de enero del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, visto el estado

que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, notifíquese el presente proveído a la demandada por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, así como por medio de cédula a la demandada, dada la rebeldía en que se constituyó de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su curso de cuenta, dígaselo que una vez, que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. Guárdese en el secreto del Juzgado el sobre cerrado que dice contener el pliego de posiciones.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día catorce de enero del año dos mil diez, con el número 49. Conste.

Surtió sus efectos el día quince de enero del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veinticuatro de febrero del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés del actual, presentado por la Ciudadana LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, y por las razones que expone expídase de nueva cuenta los edictos ordenados en autos de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la contraria el presente proveído por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veinticinco de febrero del año dos mil once, con el número 43. Conste.

Surtió sus efectos el día veintiocho de febrero del año dos mil once a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 17 de marzo del año 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

1392-28-30

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. LORENZO ORTEGA BARRERA, con domicilio en La Estación s/n, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Pino del Frac. Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 300.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	10.00 M	Calle Pino
AL SUR	10.00 M	Terreno Municipal
AL ESTE	30.00 M	C. RITA TREVIZO
AL OESTE	30.00 M	C. EFRAIN MARQUEZ

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 976 a fojas 936 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número s/n a las 12:40 horas del día 29 del mes de marzo del año 2011. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 29 de marzo del año 2011.

Atentamente:
"Sufragio Efectivo; No Reección"

El Presidente Municipal C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA. La Secretaria Municipal. LIC. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.

1433-28-30

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. ANGEL MARTIN DUARTE SOTO, con domicilio en la C. Centenario No. 57, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Sauz del Frac. Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 200.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	C. ALFONSO DIAZ ROMERO
AL SUR	20.00 M	Calle Sauz
AL ESTE	10.00 M	C. MARIO ALFREDO DUARTE SOTO
AL OESTE	10.00 M	Calle Prol. Victoria

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 974 a fojas 935 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número s/n a las 12:40 horas del día 28 del mes de marzo del año 2011. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 28 de marzo del año 2011.

Atentamente:
"Sufragio Efectivo; No Reección"

El Presidente Municipal C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA. La Secretaria Municipal. LIC. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.

1434-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EFREN RAMOS VILLA

PRESENTE.-

En el expediente número 173/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de EFREN RAMOS VILLA Y GUADALUPE SILVA ARANDA DE RAMOS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A sus autos el escrito y copia simple recibidos el día trece de los corrientes, presentados por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del co-demandado EFREN RAMOS VILLA, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento del mismo la radicación del expediente 173/09, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de la moral SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V. le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL el cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que fue celebrado originalmente con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 11 CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 209 :bjm

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EFREN RAMOS VILLAS

1425-28-30-32

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

MARIA DE JESUS BONILLA UMAÑA DE VALERIANO. PRESENTE.-

En el expediente número 418/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por HOMERO LOPEZ SANTILLANO, en contra de MARIA DE JESUS BONILLA UMAÑA DE VALERIANO, existe una sentencia el día veintinueve de junio del dos mil diez, que en su parte conducente determina lo siguiente:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.------

VISTOS, para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por HOMERO LOPEZ SANTILLANO en contra de MARIA DE JESUS BONILLA UMAÑA DE VALERIANO, expediente número 418/2008; y-----

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:----- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.------

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, mientras que la parte demandada no se exceptuó; en consecuencia:--

TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción positiva en favor de HOMERO LOPEZ SANTILLANO y que ha adquirido por ende la propiedad del inmueble consistente lote de terreno y casa-habitación sobre él construida, ubicado en la Calle Hermanos Ruiz número 63 (sesenta y tres), marcado con el número 3 tres de la manzana número 49 cuarenta y nueve de la Colonia Dos de Octubre de esta Ciudad, con una superficie de 220.00 doscientos veinte metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: por su frente, 10.00 diez metros con Calle Hermanos Ruiz; por su costado derecho, 22.00 veintidós metros con lote número uno; por su costado izquierdo 22.00 veintidós metros con lote número cinco; y, al fondo 10.00 diez metros con lote cuatro; inscrito bajo el número 633 seiscientos treinta y tres, a folios 22 veintidós, del Libro número 2483 dos mil cuatrocientos ochenta y tres de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.------

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, gírese atento oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, para que proceda a realizar la cancelación de la inscripción número 633 seiscientos treinta y tres, a folios 22 veintidós, del Libro número 2483 dos mil cuatrocientos ochenta y tres de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, a nombre de la demandada MARIA DE JESUS BONILLA UMAÑA DE VALERIANO; y se proceda a inscribir dicho bien raíz a nombre de HOMERO LOPEZ SANTILLANO, a quien la presente resolución deberá servirle como Título de Propiedad.------

CUARTO.- No se hace especial condena en costas por no encontrarse el presente asunto dentro de alguno de los supuestos previstos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.--

QUINTO.- NOTIFIQUESE a la demandada, transcribiéndole los puntos resolutivos de la presente resolución por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edita en esta Ciudad, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles.------

NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2010.

LA SECRETARÍA LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

EDICTO DE NOTIFICACION;

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 745/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JAVIER CUAUHEMOC FUENTES LAGARDA E IRMA CAROLINA MIRANDA ORDOÑEZ DE FUENTES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.------

Agregúese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cincuenta y un minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil once, por RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JAVIER CUAUHEMOC FUENTES LAGARDA e IRMA CAROLINA MIRANDA ORDOÑEZ DE FUENTES, la radicación del expediente 745/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edita en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL; El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que celebraron originalmente con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DE 1990 Y POR ENDE EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO PARA EL PAGO DEL CREDITO DERIVADO DE TAL CONTRATO, y demás prestaciones que se describen en el escrito de demanda, para lo cual se les concede un término de nueve días, mas veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.------

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.------

RUBRICAS ILEGIBLES.------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 54. CONSTE.------ SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.------

VISTO el estado que guardan los autos, y en atención a la contingencia climática que imperó en el Estado, se determinó por acuerdo del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la suspensión de las labores de los días tres y cuatro de febrero del año dos mil once; en consecuencia de lo anterior, se hace constar que el auto que antecede se publica con esta fecha y surte sus efectos el día nueve de febrero del año dos mil once. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 69, y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.------

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.------

RUBRICAS ILEGIBLES.------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 114. CONSTE.------ SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE FEBRERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente numero 389/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal de la persona moral SCRAPP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. EFRAIN CALDERON PEÑA y ZENAIDA FUENTES HERMOCILLO DE CALDERON, se dicto un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Regístrase a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. EFRAIN CALDERON PEÑA, la radicación del expediente 389/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCRAPP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que fue celebrado originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 12 de Noviembre de 1993 de 1993 y, por ende, el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato.- B).- Como consecuencia de lo anterior, a la parte demandada se le

reclama al día 31 de Octubre del 2008, el pago de 110.972 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$177,414.93 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATUROCIENTOS PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de sueldo principal, misma que se actualizara conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. C).- El pago de la cantidad de 66.021 salarios mínimos vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$105,550.15 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorias que se han generado al 31 de Octubre del 2008 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. D).- El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorias que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. E).- El pago de gastos y costas del Juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----
NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE ENERO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
EFRAIN CALDERON PIÑA

1422-28-30-32

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 331/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MANUEL MADRID ORTEGA Y MARTHA ERIKA CRUZ HINOJOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro de marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$382,105.16 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$254,736.77 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Finca Urbana, calle Portal de Herodes número 8338-12, Lote 12, manzana 102, del fraccionamiento Complejo Roma, Etapa V, de esta Ciudad, con superficie de 125.4080 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 103, folio 110, Libro 4453 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

- - - **NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MANUEL MADRID ORTEGA 1414-28-30

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1522/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE GRISELDA CORTEZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - -Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día diecisiete de marzo del año en curso, procedáse al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en inmueble; CASA 43, CONDOMINIO EL ALCAZAR II, MUNICIPIO; JUÁREZ CON UNA SUPERFICIE DE 58.7300 METROS CUADRADOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$311,300.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$207,533.33 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - **NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

GRISELDA CORTEZ LOPEZ 1415-28-30

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO FERNANDO ESPINOZA LEYVA, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR LICENCIA DE SU TITULAR LICENCIADO HECTOR GONZALEZ Y GONZALEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 634 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE ESTE AVISO DOY A CONOCER A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, EN ACTA 21,496, DEL VOLUMEN XXXV, PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, DE FECHA CATORCE DE MARZO DEL AÑO 2011, SE INICIO EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA VENZOR PONCE, A SOLICITUD DEL SEÑOR JOSE RASCON VENZOR Y SEÑORITA MARIA CLARA RASCON VENZOR, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EL PRIMERO ADEMAS COMO APODERADO DE SU PADRE EL SEÑOR ALFREDO RASCON QUINTANA Y DE SUS HERMANOS LOS SEÑORES EMILIO RAMON, ELENA ELVIRA, RUBEN, ALFREDO MARTIN Y MANUEL ALFREDO DE APELLIDOS RASCON VENZOR, ESPOSO E HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION, QUIEN FALLECIÓ EN CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, EL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO. EN EL ACTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESAN QUE SON LOS UNICOS PARIENTES DE LA AUTORA DE LA SUCESION. ESTA PUBLICACION SE HARA DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, TANTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO COMO EN "EL HERALDO NOROESTE", QUE SE PUBLICAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A LA HERENCIA, DEBERA COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABLES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION.

CD. GUERRERO, CHIH., 31 DE MARZO DE 2011.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO.

LIC. FERNANDO ESPINOZA LEYVA.

MARIA VENZOR PONCE 1432-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN SÁENZ DE LA CRUZ

En el expediente número 826/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JAVIER SALOMÓN ESPINOZA MORENO en contra de MARIA ESTHER MORENO GONZÁLEZ y SALOMÓN ESPINOZA VARELA, y JUAN SÁENZ DE LA CRUZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O:----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Por recibido el día ocho de febrero de dos mil once, el escrito presentado por el C. JAVIER SALOMÓN ESPINOZA MORENO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba por un término común a las partes de **TREINTA DÍAS**. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE** el presente proveído por medio de cédula que se fije en el estrado de este Tribunal a la parte demandada, toda vez que el presente juicio se sigue en su rebeldía. - - - **NOTIFIQUESE:** - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - **LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS**-----

Lo que se le hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH. A 27 DE FEBRERO DEL 2011.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JUAN SAENZ DE LA CRUZ

-0-

1429-28-30

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTHA LUJAN CASTILLO:

En el expediente número 319/2007 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED, obra el siguiente auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veinticuatro de febrero del año en curso por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de MARTHA LUJAN CASTILLO la radicación del presente expediente, emplazándola por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA - LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA,

MARTHA LUJAN CASTILLO 1435-28-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO VILLARREAL CARRILLO Y
MARIA MARTINEZ MUÑOZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 965/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMIRO ORNELAS MARTÍNEZ, en contra de FRANCISCO VILLARREAL CARRILLO, MARÍA MARTÍNEZ MUÑOZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

---Por recibido el día primero de marzo del año en curso, el escrito presentado por el C. RAMIRO ORNELAS MARTÍNEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, siendo el momento procesal oportuno se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y en virtud de haberse declarado la rebeldía a los demandados FRANCISCO VILLARREAL CARRILLO Y MARÍA MARTÍNEZ MUÑOZ, se ordena notificarles el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE, -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

FRANCISCO VILLARREAL CARRILLO 1430-28-30

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 429/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO Y/O ALEJANDRO SALCEDO RÍOS, APODERADOS DE DESARROLLO A LA MICROEMPRESA, ASOCIACIÓN CIVIL, EN CONTRA DE BLANCA IVONNE OCHOA MADRID, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito del licenciado LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO, recibido el diecisiete de marzo del año en curso, y como lo solicita, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en la calle Primero de Mayo número 3204 (tres mil doscientos cuatro) de la colonia Pacífico en esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 242.70 (doscientos cuarenta y dos metros setenta centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 103 (ciento tres) a folios 8 (ocho) del libro 1762 (mil setecientos sesenta y dos) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$537,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$358,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las diez horas del día veintinueve de abril del año en curso, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 29 DE MARZO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

BLANCA IVONNE OCHOA 1431-28-29-30

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**RICARDO A. DOMINGUEZ OLIVAS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1546/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN RODRIGUEZ GONZALEZ, en contra de RICARDO A. DOMINGUEZ OLIVAS, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintitrés de febrero del año dos mil once, presentado por el C. JUAN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado RICARDO A. DOMÍNGUEZ OLIVAS, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del demandado RICARDO A. DOMÍNGUEZ OLIVAS, la radicación del expediente 1546/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que JUAN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
-----DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DEL 2011.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JAIME GARCÍA
RICARDO A. DOMINGUEZ OLIVAS 1421-28-30-32
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 862/2008, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de apoderado de, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA ELENA FLORES CANO, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el diecinueve del actual, por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARÍA ELENA FLORES CANO ya que se recibió el informe de Tesorería Municipal; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración; hágase del conocimiento a MARÍA ELENA FLORES CANO de la radicación del expediente 862/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..
MARIA ELENA FLORES 1423-28-30-32
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
Sra. KEILA ANAMIN TOVAR PEÑA

En el expediente número 830/2010, relativo AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el Licenciado GERARDO RAMÓN ECHEGOLLEN REYES apoderado del señor LUIS ALBERTO LÓPEZ CARDIEL en contra de Usted. Se dictó un acuerdo por medio del cual se ordena notificarle por medio de EDICTOS, que se publicarán dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como un tanto del edicto en los estrados de este Juzgado, para que se dé la apertura del período probatorio por un término de VEINTE DIAS comunes a ambas partes, mismo término que empezará a contar a partir de la última publicación que se efectuó, el cual fue así acordado en los siguientes términos: -

- - - En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo las doce horas con Treinta minutos del día siete de Enero del año dos mil once, día y hora señalado por auto de fecha tres de enero del año en curso, para que tenga verificativo La Audiencia de Conciliación y de Depuración Procesal. El suscrito Juez, asistido de su C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, declara abierta la presente audiencia, haciéndose constar que no se encuentra presente ninguna de las partes, no obstante de que fueron debidamente notificados según la lista diaria de acuerdos que se fija en los estrados del Tribunal, en virtud de lo cual se les impone una multa consistente en tres y dos días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado, para la actora y la parte demandada respectivamente, debiéndose girar el oficio correspondiente a la Oficina de Recaudación de Rentas de esta localidad para los efectos legales correspondientes. Pasándose a la etapa de conciliación dentro de la audiencia a que se refiere el actual artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles, se hace constar que no es posible llegar a la conciliación de intereses en el negocio jurídico que nos ocupa, por lo que se pasa a la etapa de depuración procesal, advirtiéndose de autos que no existe ninguna excepción dilatoria o presupuesto procesal que impida la continuación del mismo en la etapa que corresponda. Y en virtud de que no es posible una conciliación de intereses entre las partes, debido a la no comparecencia de la parte demandada, es por lo que se resuelve en atención a lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, abrir una dilación probatoria por un término de VEINTE DIAS común a ambas partes, término que se ordena notificar de conformidad con lo establecido por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, y que es de la siguiente manera: Por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en esta localidad, a más de fijar un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, aclarándose que el término probatorio empezará a contar a partir del día siguiente que se haya efectuado la última publicación de los edictos ordenados con anterioridad. Con lo anterior, se da por terminada la presente audiencia, firmando para constancia los que intervinieron por ante el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, asistido de su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
CIUDAD JUÁREZ CHIH, A 10 DE ENERO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA.

CEDULA DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. NICOLAS PEREZ
C. MARIA CANO DE LOS RIOS VIUDA
DE MEDINA y C. GUADALUPE CANO DE
LOS RIOS VIUDA DE ROJAS

P R E S E N T E.-

En el Expediente registrado bajo el Numero 554/2010 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el C. JAVIER AVILEZ LOMAS en contra de los C. C. NICOLAS PEREZ, MARIA CANO DE LOS RIOS VIUDA DE MEDINA y GUADALUPE CANO DE LOS RIOS VIUDA DE ROJAS Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, se dicto un auto que a la letra dice: - - - - -

- - - - CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

- - - - A sus autos en el expediente número 554/2010, el escrito presentado con fecha ocho de los corrientes por parte del C. JAVIER AVILEZ LOMAS, y como lo solicita, y con fundamento en el Artículo 264 e, en relación con el Numeral 282 ambos del Código en comento, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS comunes a las partes, término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente, notifíquese el presente proveído a la parte demandada los C. C. NICOLAS PEREZ, MARIA CANO DE LOS RIOS VIUDA DE MEDINA y GUADALUPE CANO DE LOS RIOS VIUDA DE ROJAS, por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 del Ordenamiento Legal de la Materia. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles. - - - - -

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente Edicto para sus efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CIUDAD JIMENEZ CHIHUAHUA A 15 FEBRERO DE 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA SAMACO ESPINDZA

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 443/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARZA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con sus dos escritos recibidos los días dos y ocho de marzo del presente año, visto lo solicitado, procédase a remate en PRIMERA ALMONEDA de el bien inmueble dado en garantía, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor información local, con letra suficientemente legible de la comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal y agregando uno de ellos a este expediente. Sirviendo de base para el inmueble ubicado en Calle Región de Oregón número 1127-2, identificado como lote 2 de la Manzana 1, del Fraccionamiento Jardines de San Carlos II, Etapa 1 de esta Ciudad, con una superficie de 133.319 Metros Cuadrados, la cantidad de \$639,500.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$426,333.33 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Convocando postores para que comparezcan a la audiencia aquí señalada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Comercio.- **N O T I F I Q U E S E:**- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN UN TERRENO UBICADO EN CALLE REGIÓN DE OREGON NUMERO 1127-2 LOTE 2 MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN CARLOS II, ETAPA 1. MUNICIPIO DE JUÁREZ, CON UNA SUPERFICIE DE 133.3190 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 74 FOLIO 77 LIBRO 4438 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DEL 2011.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS

JOSE ANTONIO MARTINEZ

1473-28-30

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 325/2007 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, HOY BEVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BEVA BANCOMER EN CONTRA DE JUAN ANGEL CARDENAS CORONADO Y ELVIA TALAMANTES TREVIZO DE CÁRDENAS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día quince de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, por las razones que expone, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JUAN ANGEL CÁRDENAS CORONADO y ELVIA TALAMANTES TREVIZO DE CÁRDENAS, la radicación del expediente 325/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O ROBERTO MONTAÑEZ PERES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BEVA BANCOMER, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indican en su escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar: en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deben hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expedíase los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 30. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 25 DE MARZO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

JUAN ANGEL CARDENAS

1411-28-30-32

AVISO NOTARIAL

El día 09 de Marzo del 2011, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante Escritura Pública número 20,369 del volumen 608 de del Protocolo de esta Notaria a mi cargo, compareció la señorita SILVIA LILIANA MEZA MARTINEZ, por sus propios derechos y en su carácter de Unica y Universal Heredera y Albacea, con el objeto de llevar a cabo la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA DE JESUS MARTINEZ FLORES, persona que falleció en esta Ciudad, el día diecisiete de junio del dos mil nueve; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Marzo 23 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

Notario Público Número Quince, Oviedo Baca Garcia, Notario Público No. 15, Chihuahua, Chih.

MARIA DE JESUS MARTINEZ FLORES 1350-28-30

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, hago del conocimiento del Público en General, que por Acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34232 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, con fecha 03 de enero del año 2011, ante mí comparecieron los señores SOLEDAD ALVIDREZ BACA, acompañada de sus hijos los señores SYLVIA, LETICIA, BLANCA ESTELA, MARIA GUADALUPE Y RAMON estos de apellidos LERMA ALVIDREZ, quien solicito la Radicación y tramitación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor RAMON LERMA, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que el señor RAMON LERMA falleció en esta ciudad con fecha de 30 de marzo de 2000; Que al autor de la Sucesión le sobreviven su esposa la señora SOLEDAD ALVIDREZ BACA, así como sus hijos los señores SYLVIA, LETICIA, BLANCA ESTELA, MARIA GUADALUPE Y RAMON estos de apellidos LERMA ALVIDREZ, que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por Acta Notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 33701 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, de fecha 17 de febrero del año 2011, se llevó a cabo la Testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los Promovientes, de que al fallecer el Autor de la Sucesión, no dejó disposición testamentaria. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, Y SE LES HACE SABER, QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION NO.9, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO O EN EL PERIODICO "EL DIARIO".

Atentamente,

HGO. DEL PARRAL, CHIH., MARZO 04 DEL AÑO 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

RAMON LERMA 1394-28-30

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, hago del conocimiento del Público en General, que por Acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34439 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, con fecha doce de febrero del año 2011, ante mí comparecieron la señora IGNACIA MONGER PORTILLO y los señores ELIA, J. NATIVIDAD, HECTOR JAVIER, SILVESTRE ROBERTO, GUADALUPE, BLAS CARLOS, ROSA MARIA, MARIA LUIS, JOSE MARIA, PAULA, ANTONIO Y MARIA TRINIDAD todos ellos de apellidos FLORES MONGER, quienes solicitaron la Radicación y tramitación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ANTONIO FLORES MORALES, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que el señor ANTONIO FLORES MORALES falleció en esta ciudad con fecha de 24 de febrero del 2007; Que el autor de la Sucesión le sobreviven su esposa e hijos IGNACIA MONGER PORTILLO y los señores ELIA, J. NATIVIDAD, HECTOR JAVIER, SILVESTRE ROBERTO, GUADALUPE, BLAS CARLOS, ROSA MARIA, MARIA LUIS, JOSE MARIA, PAULA, ANTONIO Y MARIA TRINIDAD todos ellos de apellidos FLORES MONGER, respectivamente, que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por Acta Notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34642 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, de fecha 29 de marzo del año 2011, se llevó a cabo la Testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los Promovientes, de que al fallecer el Autor de la Sucesión, no dejó disposición testamentaria. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, Y SE LES HACE SABER, QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION NO.9, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO O EN EL PERIODICO "EL DIARIO".

Atentamente,

HGO. DEL PARRAL, CHIH., MARZO 30 DEL AÑO 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

ANTONIO FLORES MORALES 1395-28-30

Chihuahua, Chih., 29 de marzo del 2011.

GERENTE ADMINISTRATIVO DEL PERIODICO OFICIAL DE CHIHUAHUA. PRESENTE.

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 22 de marzo del 2011, mediante acta número 43,327 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 62, comparecieron los señores ROBERTO AGUINAGA FRIAS, por su propio derecho, INÉS CHÁVEZ SOTO, en representación y en el ejercicio de la Patria Potestad de su menor hija SALMA JEZABEL AGUINAGA CHÁVEZ, ROBERTO AARON, ESAU Y HAUM estos tres últimos de apellidos AGUINAGA MÁRQUEZ, por sus propios derechos, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado trámite extrajudicial de las sucesiones a bienes de la señora GUADALUPE MÁRQUEZ JIMÉNEZ, quien falleció en esta Ciudad el día 17 de febrero del dos mil nueve, hija de los señores ALEJO MÁRQUEZ Y CASIMIRA JIMENEZ, su último domicilio lo tuvo en la Calle Fernando Montes de Oca número 209 doscientos nueve de la Colonia Nombre de Dios de esta Ciudad, manifestaron que son las únicas personas en unión de CARLOS AGUINAGA MARQUEZ, con derecho a suceder a los decajuz. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 580 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público No. 15, Chihuahua, Chih.

GUADALUPE MARQUEZ JIMENEZ 1439-28-30

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 575/2008, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de representante de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, se dicto resolución en fecha Siete de Diciembre del años dos mil diez, cuyos puntos resolutivos se decreto:-----

----- RESULTANDO:-----

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, en tanto que el demandado se constituyó en rebeldía, y en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena al demandado OMAR ALVARADO NAVARRO a pagar a la actora la cantidad de 66,627.81 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PUNTO OCHENTA Y UN UNIDADES DE INVERSION) por concepto de suerte principal que se compone de saldo de capital total adeudado que se encuentra insoluto y de las amortizaciones mensuales vencidas y adeudadas por el hoy demandado, derivado del Contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria del día diecinueve de Octubre del año dos mil uno; mas la suma de 14,638.52 (CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION) por concepto de Intereses Ordinarios no cubiertos, derivados del contrato base, según la cláusula sexta; mas el importe de 262.81 UDIS (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y UN UNIDADES DE INVERSION) por concepto de intereses moratorios generados a partir del incumplimiento del acreditado (treinta y uno de Enero del año dos mil seis) en el pago de sus obligaciones derivadas del Contrato base de la acción, pactados en su cláusula Octava, más los intereses moratorios que se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado; así como al pago de la cantidad de 2,340.00 UDIS (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSION) por concepto de los gastos de administración no pagados; mas la suma de 2,009.02 UDIS (DOS MIL NUEVE PUNTO CERO DOS UNIDADES DE INVERSION) que resulta por concepto de la comisión de cobertura no pagada, cantidades que deberán ser entregadas en su equivalente en moneda nacional a la fecha en que se realice la correspondiente liquidación; Y finalmente al pago de gastos y costas originados en el presente juicio, según lo establecido en el artículo 2001 del Código Sustantivo Civil del Estado de Chihuahua, en relación con el numeral 145 inciso c) del Código Adjetivo Civil. - **C U A R T O.-** Si en los próximos cinco días el demandado no efectúa el pago de las cantidades a que fue condenado, deberá verificarse el

remate del bien inmueble objeto del multicitado acuerdo de voluntades, otorgado en Garantía Hipotecaria, para que con el producto de su venta se satisfagan a la actora las prestaciones aludidas en el punto resolutivo anterior inmediato, de conformidad con el artículo 457 y 667 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.-----

Q U I N T O.- NOTIFÍQUESE. La presente resolución a la demandada por medio de CEDULA, así como por medio de EDICTOS, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 inciso c), 504 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con lo previsto en el numeral 497 y 499 del citado ordenamiento legal.-----

S E X T O.- NOTIFÍQUESE.- Así definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO _____. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 11 Foec
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se aclara el quinto punto resolutivo de la sentencia definitiva emitida el día siete de diciembre del año en curso, en el sentido que la misma deberá NOTIFICARSE al DEMANDADO por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO _____. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 999 :C/oes

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE ENERO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente numero 911/2006, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO RAUL SAN MARTIN CORONADO, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy perteneciente al GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. NIDIA ELENA CHAVEZ LUJAN, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. NIDIA ELENA CHAVEZ LUJAN, la radicación del expediente 911/06, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO RAUL SAN MARTIN CORONADO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S. A DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La prelación del crédito que más adelante describiré. b).- La venta judicial del bien que se otorgó a mi representada como garantía del pago del crédito que adelante señalaré. c).- El pago de 61,605.07 sesenta y un mil seiscientos cinco punto cero siete Unidades de Inversión que la hoy demandada adeuda a mi representada por concepto de capital. Este importe ascendía a la cantidad de \$226,398.51 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL) al día 27 de junio de 2006, fecha del estado de cuenta que se anexa. d).- Así mismo, se reclama el pago de 1,250.49 mil doscientos cincuenta punto cuarenta y nueve Unidades de Inversión que la hoy demandada adeuda por concepto de mensualidades vencidas y no pagadas hasta el día 27 de junio del año 2006. Dentro de estas mensualidades se incluyen las amortizaciones a capital, los gastos de administración y cobranza, cobertura, así como las primas de seguros pagadas por mi mandante. Estas Unidades de Inversión ascendían a \$4,595.54 (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.) al día de elaboración del estado de cuenta que se anexa y según el precio que para estas unidades fijó el Banco de México. e).- El pago de los intereses moratorias causados

hasta el día 27 de junio del año 2006 que ascendían a 3,059.38 tres mil cincuenta y nueve punto treinta y ocho Unidades de Inversión y que el día antes señalado ascendían a \$11,243.22 (ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.) y que se sigan causando hasta la total solución del adeudo a razón de la tasa pactada. f).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este asunto. El pago de las Unidades de Inversión que se reclaman se deberá realizar en pesos al valor que para dichas unidades fije el Banco de México en la fecha en que se verifique el pago. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFÍQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 14. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 209 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE ENERO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente 160/2007 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Mario Covarrubias Aguirre y Roberto Montañez Pérez, en representación de BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Gustavo Sánchez Islas, se dictó un auto que a la letra dice: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - Agréguese el escrito presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en representación de BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, el nueve de marzo de dos mil once, y como lo solicita, téngasele haciendo las manifestaciones que indica, por lo cual, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE PASEOS DE BOCOYNA NUMERO 15523 FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CHIHUAHUA ETAPA II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL OBRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 2446, FOLIO 75 DEL LIBRO 2456 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$540,125.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$360,083.32 (TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día veinticinco de abril de dos mil once, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles, dejándose sin efectos la fecha señalada por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil once, además que la misma se señaló en un día inhábil. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - -

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIÉS DE MARZO DE DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO CONSTE. - - - SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - -

Clave: 124 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 28 de marzo de 2011
C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO RASGADO AGUILAR Y VERONICA LOPEZ CRUZ PRESENTE.-

En el expediente número 1024/2004, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el licenciado FRANCISCO OLEA VILADOMS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de USTEDES, obra la siguiente sentencia que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----
VISTOS para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, contra MARIO RASGADO AGUILAR Y VERÓNICA LÓPEZ CRUZ; expediente número 1024/2004, y -----
Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----
PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----
SEGUNDO.- La actora acreditó parcialmente los hechos constitutivos de su acción; mientras que la parte demandada no dio contestación a la demanda interpuesta en su contra; en consecuencia.-----
TERCERO.- Se condena a MARIO RASGADO AGUILAR Y VERÓNICA LÓPEZ CRUZ, a pagar a HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, la cantidad de 64,410.43 UDIS (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS DIEZ PUNTO CUARENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de capital; más 1,473.96 UDIS (MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN), de mensualidades vencidas y no pagadas, al veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro; mas el pago de intereses moratorios causados y por causar hasta la total liquidación del deudo en los términos pactados en la cláusula octava del contrato base de la acción. Procediendo también fincarse condena en contra de los demandados por lo que toca al pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio. - -
CUARTO.- Se absuelve a los demandados del pago de las prestaciones reclamadas por la parte actora en los incisos f) y g), del capítulo de prestaciones consistentes en el pago de pena convencional y primas de seguros; así como las cantidades que reclama por concepto de gastos de administración y de cobranza, a que se refiere en el inciso d) del mismo capítulo de prestaciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución. -
QUINTO.- Si en los próximos cinco días MARIO RASGADO AGUILAR Y VERÓNICA LÓPEZ CRUZ, no realiza el pago a que se le condena, procédase al trance y remate del bien hipotecado, en el lugar y grado que corresponda, y con su producto hágase pago a la actora, de conformidad con los artículos 444 y 457 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - -
SEXTO.- Notifíquese personalmente a las partes en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, tórnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores a fin de que notifiquen a la parte actora. A MARIO RASGADO AGUILAR Y VERÓNICA LÓPEZ CRUZ, notifíquesele mediante CÉDULA, dada su rebeldía, en los términos de lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, y por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de circulación local, además de fijarse un tanto de los edictos en el Tablero de avisos del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretario de Acuerdos MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA - LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.**


**LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MÓNICA ALICIA CASTRO RAMOS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1402/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS, REPRESENTANTES DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- V I S T O S, para resolver en DEFINITIVA los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve el C. LIC. LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y OTROS, en su carácter de representantes de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. MONICA ALICIA CASTRO RAMOS, en el Expediente número 1402/08, y:-----

RESUELVE-----

- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.-----

- SEGUNDO.- El actor probó su acción y la demandada se constituyo en rebeldía.-----

- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Interés y Garantía Hipotecaria de fecha tres de septiembre del año dos mil uno, celebrado por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, con la C. MONICA ALICIA CASTRO RAMOS, por los motivos expuestos en la presente resolución.-----

- CUARTO.- Se condena a la MONICA ALICIA CASTRO RAMOS, a pagar a la actora las siguientes cantidades:-----

- A).- Al pago de la cantidad de \$3,698.35 UDIS (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), concepto de suerte principal derivada de las amortizaciones mensuales vencidas y adeudadas, así como del saldo total de capital total adeudado, derivado del Contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de 3 de Septiembre de 2001, celebrado entre las partes, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de EFECTUARSE EL PAGO Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Unidades de Inversión, al 29 de Agosto de 2008, fecha de corte del estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$217,768.50 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.).-----

- B).- Al pago de la cantidad de 4,339.95 UDIS (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de los Intereses Ordinarios no cubiertos, que se generen hasta el completo pago del adeudo, derivados del Contrato base de la acción, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.-----

- Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Unidades de Inversión, al 29 de Agosto de 2008, fecha de corte del estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$17,600.25 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 25/100 M.N.).-----

- C).- Al pago de la cantidad que resulte por concepto intereses moratorios generados a partir del incumplimiento del acreditado en el pago de sus obligaciones derivadas del Contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de 3 de Septiembre de 2001, más los que se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.-----

- D).- Al pago de la cantidad de 292.70 UDIS (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO SETENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de pena por mora, más las cantidades que por tal concepto se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca de fecha 3 de Septiembre de 2001, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.-----

- Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Unidades de Inversión, al 29 de Agosto de 2008, fecha de corte del estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$1,187.01 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.).-----

- E).- Al pago de la cantidad de 450.00 UDIS (CUATROCIENTOS CINCUENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de la comisión por administración no pagados, más las cantidades que por tal concepto se sigan generando hasta

el total y completo pago del adeudo reclamado, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca de fecha 3 de Septiembre de 2001, y que se reclaman de conformidad con la cláusula tercera de dicho contrato, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.-----

- Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Unidades de Inversión, al 29 de Agosto de 2008, fecha de corte del estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$1,824.93 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 93/100 M.N.).-----

- F).- Al pago de la cantidad de 278.45 UDIS (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de comisión por cobertura no pagada, más las cantidades que por tal concepto se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca de fecha 3 de Septiembre de 2001, y que se reclaman de conformidad con la cláusula tercera del contrato de cobertura, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.-----

- Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Unidades de Inversión, al 29 de Agosto de 2008, fecha de corte del estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$1,129.23 (UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 23/100 M.N.).-----

- G).- Al pago de la cantidad que resulte por concepto de los seguros que por su cuenta contrató nuestra representada, más las cantidades que por concepto de pago de primas de seguros se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca de fecha 3 de Septiembre de 2001, en su cláusula décima tercera, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.-----

- H).- El pago a favor de nuestra mandante, de la cantidad de que resulte por concepto de los gastos de cobranza, más las cantidades que por tal concepto se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, mismas que se calcularán en su momento procesal oportuno en ejecución de sentencia, las cuales derivan del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca así como del contrato de cobertura, ambos de fecha 3 de Septiembre de 2001, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.-----

- QUINTO.- Al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio.-----

- SEXTO.- Si en los próximos cinco días no hace pago a que se le condena, hágase trance y remate de los bienes dados en garantía y con su producto el pago al actor.-----

- SEPTIMO.- NOTIFIQUESE un extracto de la presente resolución, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así mismo notifíquese el presente proveído a la C. MONICA ALICIA CASTRO RAMOS, por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, Lo anterior con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente a la materia.-----

NOTIFIQUESE:-----

- Así, lo resolvió y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1190/2006, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. RENE KARIM MALDONADO PEREZ, MARIA DEL CARMEN CELIA GUTIERREZ MARTÍN Y LETICIA DIAZ DE LEÓN REYES, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de febrero, del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciocho del actual, presentado por el C. LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial, respectiva, hágase del conocimiento a los Ciudadanos RENE KARIM MALDONADO PÉREZ y MARÍA DEL CARMEN CELIA GUTIÉRREZ MARTÍN, la radicación del expediente número 1190/06, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO en su carácter de Apoderado Legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, les demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, las siguientes prestaciones; I.- La cantidad de \$3,548,322.94 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), que se componen de los siguientes conceptos: a).- La cantidad de \$3,509,739.91 (TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital insoluto, el cual incluye el saldo insoluto de las disposiciones adicionales efectuadas para cubrir el pago mensual de intereses por los períodos con vencimiento desde el día treinta y uno de agosto del 2006, de conformidad con lo establecido en las cláusulas séptima y décima del contrato base del acción; b).- La cantidad de \$38,583.03 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), determinados de conformidad con lo establecido en las cláusulas octava y décima del contrato base de la acción, generados por el período con vencimiento el día veintiocho de septiembre del 2006 y los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo; II.- Los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a) y 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veintidós de febrero del año dos mil once, con el número 54. Conste.

Surtió sus efectos el día veintitrés de febrero del año dos mil once a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 07 de marzo del año 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RENE KARIM MALDONADO

1299-26-28-30

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. LIDIA AMANDA APODACA ANGULO.
P R E S E N T E .-

En el expediente número 696/04, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RAÚL RENE HERRERA VALDEZ y LIDIA AMANDA APODACA ANGULO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciséis de diciembre del año dos mil diez, presentado por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, como lo solicita, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la diversa demanda LIDIA AMANDA APODACA ANGULO, ya que se recibió, entre otros, el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de LIDIA AMANDA APODACA ANGULO, la radicación del expediente 696/04, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Notifíquese por medio de CEDULA a la parte demandada el presente proveído, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----INSERTO---DOS FIRMAS ILEGIBLES---RUBRICAS-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. - -
V I S T O el estado actual que guardan los presentes autos, se aclara el auto de fecha trece de julio del año en curso, en el sentido de que se reclama como capital la cantidad de 70,535.88 UDIS (UNIDADES DE INVERSION), y no como se asentó en el auto de radicación. Sea parte integral del auto mencionado, el presente proveído. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

-----INSERTO---DOS FIRMAS ILEGIBLES---RUBRICAS-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----
- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos, presentados por el C. LIC. FRANCISCO OLEA VILADOMS, y, como lo solicitan en su carácter de Representante Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngaseles promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de los C.C. RAUL RENE HERRERA VALDEZ y LIDIA AMANDA APODACA ANGULO, con domicilio en la Calle Rey Hugo Capeto Número 17924 del Fraccionamiento del Rey Primera Etapa de esta Ciudad; reclamándoles el pago de la cantidad de \$70,535.88 (SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), por concepto de Capital; y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde esten ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las pases en la audiencia previa de depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Independencia número 2812 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS RAUL SAN MARTIN CORONADO Y/O PEDRO FELIX GARCIA BURGOS Y/O GONZALO PILLADO YAÑEZ Y/O EDUARDO RAMIREZ LVA Y/O DANIEL MENDEZ SALVATORIO Y/O GRABRIELA GARCIA SAN MARTIN.-----
N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDICTO DE NOTIFICACION

**JUAN CARLOS CORTINAS MARTÍNEZ
GUADALUPE ANA MARGARITA CHACÓN SILVA DE
CORTINAS
PRESENTE.-**

En el expediente número 611/09, relativo al juicio diligencias de jurisdicción voluntaria, promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - - Agréguese el escrito del licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, presentado el día ocho de junio del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JUAN CARLOS CORTINAS MARTÍNEZ y GUADALUPE ANA MARGARITA CHACÓN SILVA DE CORTINAS ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad; Tesorería Municipal de Chihuahua, así como del Director de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento a JUAN CARLOS CORTINAS MARTÍNEZ y GUADALUPE ANA MARGARITA CHACÓN SILVA DE CORTINAS de la radicación del expediente 611/2009, ordenando su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete e siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, notificándoles la cesión onerosa de los derechos de los documentos de cobro derivados de diversos contratos de mutuo con interés y garantía celebrados entre BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE como cedente y CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y la formalización de la cesión onerosa de derechos de cobro celebrado entra la última de las morales citadas como cedente a favor de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBÉCA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JUAN CARLOS CORTINAS

1095-22-24-26

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. MARIA CONCEPCIÓN TARANGO DE VILLALPANDO.-

Que en el expediente número 583/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LAZARO HECTOR SILVEIRA BETANCOURT en contra de MARIA CONCEPCIÓN TARANGO DE VILLALPANDO, se dictó un auto que a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con cincuenta minutos del día dieciocho de mayo del presente año, presentado por el C. LAZARO HECTOR SILVEIRA BETANCOURT, promoviendo con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera por acuerdo que antecede de fecha diez de marzo del presente año, manifestando bajo protesta de decir verdad que tiene conocimiento que la Señora **MARIA CONCEPCION TARANGO DE VILLALPANDO** no ha fallecido, ignorándose su domicilio actual, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **C. MARIA CONCEPCIÓN TARANGO DE VILLALPANDO**, ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELEFONOS DE MÉXICO, S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, y se desahogó la Información Testimonial respectiva, en consecuencia, se ordena emplazar a la **C. MARIA CONCEPCIÓN TARANGO DE VILLALPANDO**, en términos del auto de radicación del presente juicio de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil nueve, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a la **C. MARIA CONCEPCIÓN TARANGO DE VILLALPANDO** que el **C. LAZARO HECTOR SILVEIRA BETANCOURT**, le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL; a).** El reconocimiento de que el suscrito se ha convertido, en virtud de la prescripción positiva, en propietario de un inmueble urbano ubicado en esta Ciudad; **b).** Que se declare por sentencia firme procedente la acción de prescripción que ha operado a mi favor, a efecto de que tal sentencia se inscriba en el Registro Público de la Propiedad comunicándose tal resolución al C. Encargado del registro Público de la Propiedad para la anotación correspondiente en la inscripción número 83, a folios 238, del libro 59 de la Sección Primera relativa a la propiedad registrada a nombre de la demandada. Para lo cual se le concede un término de **NUEVE DIAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por confeso presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de Cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena expedir los respectivos edictos. Téngasele por enterado del estado actual que guardan los presentes autos, en virtud de que en el presente juicio se ha dejado de actuar por un término superior a los dos meses, de conformidad con el numeral 119 inciso c) del Código en consulta.

Lo que se hace del conocimiento en virtud de desconocerse su domicilio y/o paradero actual.

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., a 21 de MAYO del 2010
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES.
Maria Concepción Tarango 1088-22-24-26

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**ROMAN GONZALEZ MEZA Y
NORMA DURAN MADRIGAL,
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, en contra de ROMAN GONZALEZ MEZA Y NORMA DURAN MADRIGAL DE GONZALEZ, expediente radicado con el Número 181/10, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda dejen de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE

**CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL
2010**

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS INTERINA

LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO.

ROMAN GONZALEZ MEZA

1094-22-24-26

-0-

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y HDA DE
AGUASCALIENTES, AGS.**

**EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN
EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN
EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN**

C. ALFREDO ALVAREZ MÁRQUEZ:

El C. JUAN ESPARZA ALVARADO, por su propio derecho y como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la C. MARÍA ELISA REYES DURÓN, les demanda en la Vía ÚNICA CIVIL, las prestaciones que se señalan en los siguientes apartados:

A).- Para que por sentencia firme se declare legalmente rescindido el contrato de compra-venta, de fecha 15 de octubre de 1999, que el suscrito y la C. ELISA REYES DURÓN, en nuestro carácter de vendedores, celebrados con los CC. JOSE DE JESUS MANCHA ESPINOSA, ALFREDO ALVAREZ MARQUEZ Y JOSE LORENZO SALAS GARCIA, en su carácter de compradores, respecto de la parcela número 31 Z 2 P 1/3 del Ejido Salto de Ojocaliente, Municipio de Aguascalientes, Estado del Mismo Nombre, con una superficie de 5-30-71.47 (CINCO HECTÁREAS, TREINTA ÁREAS Y SETENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE.**- En 134.19 metros con parcela 29,208.38 metros en línea quebrada con parcela 90. **AL SURESTE.**- En 175.88 metros con parcela 91. **AL SUROESTE.**- En 330.53 metros con Fraccionamiento Ojo de Agua de Palmitas. **AL OESTE.**- En 179.85 metros, en línea quebrada con terracería a Ojo de Agua de Palmitas, entronque carretera Aguascalientes-Ojuelos.

B).- Para que se condene a los demandados a entregar al suscrito la posesión real y material del inmueble motivo de la compraventa.

C).- Para que se condene a los demandados a pagarme los gastos y costas que origine el presente juicio, que por su culpa me veo en la necesidad de promover.

Se les emplaza, para que contesten la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días más siete en razón de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado para que se imponga de su contenido.- Prevengase así mismo a la parte demandada para que señale domicilio de su parte en la ciudad de Aguascalientes, Ags., para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le hagan serán por estrados del Juzgado, fundamento legal artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

EXP. NUM. 1812/2007
AGUASCALIENTES, AGS., A 13 DE DICIEMBRE DE 2010.
C. PRIMERA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. ALEJANDRA IVETHE DE LA FUENTE GARCIA

Para su publicación por tres veces consecutivas con intervalos no menores de siete días hábiles en: PERIODICO OFICIAL O SU SIMILAR EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ALFREDO ALVAREZ MARQUEZ

1233-25-28-31

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**RUBÉN SALVADOR SILVA LAGUNA Y
DIANA NELIDA COBOS VILLARREAL
P R E S E N T E S**

En el expediente número 1138/2009, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RUBÉN SALVADOR SILVA LAGUNA y DIANA NELIDA COBOS VILLARREAL, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el ocho del actual, por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de RUBÉN SALVADOR SILVA LAGUNA y DIANA NELIDA COBOS VILLARREAL ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración; así como del Director de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento a RUBÉN SALVADOR SILVA LAGUNA y DIANA NELIDA COBOS VILLARREAL de la radicación del expediente 1138/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete e siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, indicando que el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de apoderado legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----
NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE JUNIO DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RUBEN SALVADOR SILVA

1096-22-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARGARITA PINEDO CORTES
Y OSCAR AVILA MONTES
PRESENTE.

En el expediente número 740/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FERNANDO ALONSO CRUZ APDO.GRAL.DE, SCRAP IP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., en contra de MARGARITA PINEDO CORTEZ Y OSCAR AVILA MONTES, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----

- - - A sus autos el escrito del C. FERNANDO ALONSO CRUZ, recibido el veinticinco de noviembre del año en curso, y atento a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a los C.C. MARGARITA PINEDO CORTES Y OSCAR AVILA MONTES, en los términos del auto de radicación, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. FERNANDO ALONSO CRUZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL diversas prestaciones para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y las posteriores que le resulten aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. ----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010.
EL SECRETARIO


LIC. JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA ELENA GARCÍA CHÁVEZ
PRESENTE

En el expediente número 964/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARÍA ELENA GARCÍA CHÁVEZ y LORENA DEL SOCORRO GARCÍA CHÁVEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el dieciocho del actual, por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARÍA ELENA GARCÍA CHÁVEZ ya que se recibió el informe de la Tesorería Municipal; Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento a MARÍA ELENA GARCÍA CHAVIRA de la radicación del expediente 964/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ en su carácter de apoderado legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos. Notifíquese a LORENA DEL SOCORRO GARCÍA CHÁVEZ por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 1441/10, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JUAN JOSE OLIVAS CORDOVA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

--- Por recibido el Oficio número 1163/2010 del la Séptima de Sala del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por medio del cuál se sirve remitir en siete (7) fôjas útiles de la resolución dictada en el Toca número 518/2010, relativo a la APELACIÓN interpuesta en el presente juicio.- Acútese el recibo de Ley correspondiente y hágase saber a las partes la llegada del Toca y que la Suscrita se avoca al conocimiento del mismo. Y en atención a lo ordenado por el Tribunal de Alzada, Téngasele promoviendo al C. JUAN JOSE OLIVAS CORDOVA en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en el Municipio de Ahumada, Chihuahua, con superficie total de 448-44-44.471 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, rumbo, N 88° 16' 13" E, mide 3069.592 metros y linda con callejón; del punto 2 al 3, rumbo, S 12° 51' 33" W, mide 1541.528 metros y linda con Carretera Panamericana; del punto 3 al 4 rumbo, S 88° 42' 50" W, mide 2323.574 metros y linda con Rancho Santa Martha; del punto 4 al 5 rumbo, S 0o 15' 27" W, mide 404.627 metros y linda también con Rancho Santa Martha, del punto 5 al 6, rumbo, S 77° 08' 20" E, mide 422.256 metros y linda también con Rancho santa Martha, del 6 al 1 de partida, rumbo N 0o 19' 54" E, mide 1961.009 metros y linda con rancho San Martín. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de la Capital del Estado, y en un periódico de esta ciudad, debiéndose fijar estas publicaciones en los lugares públicos correspondientes así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, al Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, en el despacho ubicado en la calle I. Ochoa número 351 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado al C. LIC. LORENZO HOLGUIN CISNEROS toda vez que acredita el promovente la capacidad de ejercicio del autorizado con la copia certificada que se acompaña de la cedula profesional correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil, y 891 del Código Procesal Civil ambos para nuestro Estado, para los efectos legales y conducentes a que haya lugar.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JUAN JOSE OLIVAS 1115-22-24-26
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE SONIA LUZ PEREDA SILVA CON DOMICILIO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE GPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. SANTO NIÑO EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 77.62 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 35°00'W	11.50 METROS	CARRETERA A FABRAL.
2 - 3	S 55°00'W	7.00 METROS	MANUEL E. OROSCO.
3 - 4	S 39°00'E	11.50 METROS	CALLE.
4 - 1	N 54°00'E	6.50 METROS	TERRENO MUNICIPAL.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 01:24 HORAS DEL DIA 31 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2011 CON EL NO. 168

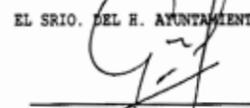
DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 31 DE ENERO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

SONIA LUZ PEREDA SILVA

1090-24-26

-0-
EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. ALBA UBALDINA CAMPOS REALIVAZQUEZ con domicilio conocido en CALLE 23ª Y PROGRESO BARRIO EL ESTADIO de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) BELISARIO DOMINGUEZ Y 23ª, MANZANA 468 con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 10.00 M JOSE A. LOPEZ CEDILLO
SUR: 10.00 CALLE B. DOMINGUEZ
ESTE: 25.00 M CALLE 23ª
OESTE: 25.00 M MARIA T. MUÑOZ E.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 588 a fojas 15 B del libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:48 HRS. Del día 11 DE ENERO DEL 2011.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

ALBA UBALDINA CAMPOS REALIVAZQUEZ 1364-28-30
-0-

EDICTO DE REMATE

--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

--- QUE EN EL EXPEDIENTE 944/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. GERARDO FLORES BOTELLO, ERNESTO PANDO RODRIGUEZ, JAVIER TORRES BALCAZAR, NORMA JULIETA CORDERO CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSTARIOS EN PROCURACION JUDICIAL DE LA C. PATRICIA RIOS GUTIERREZ, EN CONTRA DE LA C. LILIANA FLORES LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE DEUDORA PRINCIPAL Y LA C. OSCAR IVAN CARBAJAL MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE AVAL, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las nueve horas con diecisiete minutos del día diez de marzo del año en curso, presentado por el C. LIC. FELIX HUGO LUNA PALMA, personalidad acreditada en autos y en atención a lo que solicita, y conforme a los avalúos rendidos en el presente juicio, mismos que no fueron objetados por las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1257 del Código de Comercio, es procedente anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, por medio de edicto que deberá publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS en "EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO" y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, sirviendo de base para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA:-----

--- 1.- INMUEBLE CONSISTENTE LOTE DE TERRENO URBANO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN CALLE INGLATERRA NUMERO SESENTA Y UNO, COLONIA LOMA LINDA EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NUMERO 9, FOLIO 10, LIBRO 749, SECCION I, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, Y SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL TERMINO MEDIO DEL VALOR FIJADO POR LOS PERITOS Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD FIJADA COMO BASE PARA EL REMATE.-----

--- SEÑALÁNDOSE LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE REMATE, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable.-----

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos Lic. Raúl Alejandro Fierro Urrutia, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

--- FIRMANDO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-----

--- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- HGO. DEL PARRAL, CHIH. A 17 DE MARZO DEL AÑO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 837/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO APODERADO DEL, BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN CONTRA DE CORNELIO MARTENZ PETERS Y Y ANA REMPEL MARTENZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintitrés de febrero del año en curso, presentado por el licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO; y como lo solicita, por los motivos que expone, se difiere la audiencia de remate en primera almoneda señalada para las trece horas del día catorce de marzo del año dos mil once, y en su lugar se fijan las TRECE HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en TERRENO RUSTICO, DENOMINADO LOTE 3 Y FRACCIÓN DEL LOTE 4, QUE ES A SU VEZ FRACCIÓN DEL RANCHO GANDARILLA, MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CHIHUAHUA, SUPERFICIE 25-88-24 HECTÁREAS DE LAS 440-00-00 HECTÁREAS QUE CONFORMAN DICHO TERRENO, inscrito bajo el número 44 a folio 30 del libro 277 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$461,000.40 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$307,333.60 (TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) que equivale a las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro del término de nueve días; y toda vez que el referido inmueble se encuentra en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al Juez competente en turno de dicho lugar para que, en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar en el tablero de avisos de ese Juzgado los edictos en los días y términos ordenados en el presente proveído; lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1071 y 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 36, CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5
CHIHUAHUA, CHIH.

Chihuahua, Chihuahua, a dos de marzo de dos mil once.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5
EXPEDIENTE: 0140/2011
POBLADO: "LA ABUNDANCIA"
MUNICIPIO: ALDAMA
ESTADO: CHIHUAHUA

LAURA VALENCIA Y MANUEL CERVANTES

PRESENTE:

Por medio del presente **EDICTO**, se les cita formal y legalmente al juicio citado al rubro, haciéndole saber que el escrito ha sido presentado por **HERMELINDA REY SANCHEZ**, quien solicita que sea rectificado su nombre en la asignación de los solares 16 y 17, de la manzana 03, zona 2, con superficie de 201.94 y 203.26 metros cuadrados", en el ejido "**LA ABUNDANCIA**", municipio de **ALDAMA**, Chihuahua, que se asignaron incorrectamente a nombre de **LAURA VALENCIA Y MANUEL CERVANTES** respectivamente, debiendo ser el correcto **HERMELINDA REY SANCHEZ**, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, entre otras prestaciones y como consecuencia se le adjudiquen los derechos agrarios que quedaron asignados a Ustedes; se les previene para que manifiesten lo que a su interés y derechos convenga respecto de las pretensiones de la accionante a mas tardar al momento en que sean llamados para ello en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, en la sala de actuaciones de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5, ubicado en Fernando de Borja número 715, esquina con Ortiz de Campos, colonia San Felipe en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua; apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrá por conformes respecto de los hechos que manifiesta la parte actora y por conformes con las pretensiones de ésta; salvo que justifiquen causa legal de su inasistencia; previniéndoles para que en dicha diligencia comparezcan en compañía de un profesionista del derecho que los patrocine en la defensa de sus intereses, en razón de que la accionante cuenta con asesor jurídico; así mismo se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad donde se encuentra el Tribunal que los llama a juicio, apercibiéndoles que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, les serán practicadas por medio de lista-rotulón que se fije en los estrados del Tribunal. Se hace saber a los interesados que en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, podrá consultar el expediente y enterarse de su contenido.-----

Publíquese el presente **EDICTO** dos veces consecutivas dentro del término de diez días hábiles, tanto en el diario comercial de mayor circulación en la región donde se localiza el bien ejidal cuya titularidad pretende adquirir el actor, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, debiendo efectuarse la primera publicación el **veintitrés de marzo del dos mil once; y el seis de abril de la misma anualidad**, deberá efectuarse la segunda de las señaladas publicaciones; así mismo deberá fijarse un tanto del presente **EDICTO**, en los estrados del Tribunal, y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal correspondiente, en donde deberá permanecer hasta el día en que tenga verificativo el inicio de la audiencia de instrucción; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185, y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria; 22, fracciones II, III y XII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en relación con lo previsto por los numerales 314, 315, 327, 328 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria en términos del artículo 167 de la Ley Agraria.-----

ATENTAMENTE

LIC. FAUSTO BARRAZA BÁTIZ

Secretario de Acuerdos "B" del Tribunal Unitario Agrario
Distrito 5

1221-24-28

ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL NORTE SA DE CV EN LIQUIDACION			
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE MARZO DE 2011			
ACTIVO CIRCULANTE			
Bancos	\$	107,192.86	.
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	\$ 50,000.00
		Act De Capital Social y Ut Acum	5,008.25
		Utilidades Ret No Aplicadas	61,380.63
		Resultado Ejercicio de Liquidacion	- 9,196.02
		Total Capital Contable	\$ 107,192.86
Total Activo	\$	107,192.86	Suma Pasivo y Capital \$ 107,192.86
Cuota de Reembolso por accion		2,143.86	
<p>En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad.</p>			
EL LIQUIDADOR			
			
LIC. BAUDILIO LEAL MARQUEZ			
Rúbrica			

SUPERACION PERSONAL E INSTITUCIONAL DEL NORTE SC EN LIQUIDACION			
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE MARZO DE 2011			
ACTIVO CIRCULANTE			
Bancos	\$	35,768.97	.
CAPITAL CONTABLE			
		Capital Social	\$ 5,000.00
		Resultados de Ejer Anteriores	77,020.11
		Resultado Ejercicio de Liquidacion	- 46,251.14
		Total Capital Contable	\$ 35,768.97
Total Activo	\$	35,768.97	Suma Pasivo y Capital \$ 35,768.97
Cuota de Reembolso por parte social		17,884.49	
<p>En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad.</p>			
EL LIQUIDADOR			
			
LIC. BAUDILIO LEAL MARQUEZ			
Rúbrica			

**SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA****PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN**

SFA/RR-001/2010/DP/AS

**EJECUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA
NOTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL**

EN CHIHUAHUA, CHIH. A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
VISTO EL OFICIO SC/331/2011 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2011 FIRMADO POR EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ABIERTO EN CONTRA DE **JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA**, EN RELACIÓN CON EL OFICIO 1317/10 DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2010, Y CON LA CAUSA 290/09 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ANTES 334/04 DEL TRIBUNAL DE ORIGEN JUZGADO QUINTO DE LO PENAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 329 FRACCIÓN II, 333, 336, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA INSTRUYE EL CITADO PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO EN CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EMITIDA POR LA SALA COLEGIADA DE REVISIÓN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA CONDENA AL PAGO DE LA REPARACIÓN DE DAÑO POR LA CANTIDAD DE **\$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** A CARGO DEL REFERIDO SENTENCIADO JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA, POR LO QUE:

RESULTANDOS

- 1).- EN VIRTUD DE HABER SIDO ORDENADA LA EJECUCIÓN DE DICHA CAUCIÓN POR EL JUZGADO CUARTO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON FECHA 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2010, EN RELACIÓN CON EL CITADO OFICIO NÚMERO 1317/10 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2010; RESPECTO DE LA PROPIEDAD OTORGADA EN GARANTÍA DE CONFORMIDAD CON LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE EN COMENTO Y QUE SE UBICA EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503, LOTE DOS, MANZANA DOSCIENTOS OCHO, DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD INSCRITA BAJO EL NÚMERO 1339 A FOLIOS 83 DEL LIBRO 1878 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, POR LO QUE ESTA RENTÍSTICA MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2010 PROCEDIÓ A ACORDAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO DE LA CITADA REPARACIÓN DE DAÑO A JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA, ASÍ COMO NOTIFICAR DICHO ACUERDO A LA C. SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL GARANTE HIPOTECARIO C. RUPERTO PUERTA FLORES, REQUERIMIENTO QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO EN VIRTUD DE QUE EL CITADO JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA NO FUE LOCALIZADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503 DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD.
- 2).- CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2010 SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE A LA C. SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO APODERADA LEGAL DEL PROPIETARIO DE LA CITADA GARANTÍA, EL ACUERDO DE REQUERIMIENTO DE PAGO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2010 MENCIONADO EN EL NUMERAL SEGUNDO QUE ANTECEDE.
- 3).- CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SE ACORDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA, POR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ACTUACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2010, ANTE LA CITADA AUTORIDAD, NOTIFICADOSE DICHO ACUERDO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 15 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- 4).- EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2010 FUE NOTIFICADO PERSONALMENTE A LA C. SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO APODERADA DEL GARANTE REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL ACUERDO DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2010 EFECTUADO PARA DESIGNAR OTRO MINISTRO EJECUTOR FISCAL, EN VIRTUD DE QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLE EL ACUERDO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010 REFERIDO EN EL NUMERAL 3) QUE ANTECEDE, POR NO SER LOCALIZADA EN SU DOMICILIO.
- 5).- EL DÍA 20 DE ENERO DE 2011, ESTA AUTORIDAD ACORDÓ NOTIFICAR AL C. RUPERTO PUERTA FLORES LAS ACTUACIONES DE ESTA RENTÍSTICA EN CONTRA DE SU FIADO JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA PARA EFECTOS DE HACER EFECTIVA LA REFERIDA GARANTÍA HIPOTECARIA, NOTIFICACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO PERSONALMENTE EL DÍA 31 DE ENERO DE 2011., APERCIBIÉNDOLO QUE DE NO CUBRIRSE LA REPARACIÓN DE DAÑO REFERIDA AL PROEMIO, SE SACARA A REMATE LA MULTICITADA GARANTÍA HIPOTECARIA, PARA CON SU PRODUCTO CUBRIR EL MENCIONADO ADEUDO
- 6).- A LOS 16 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2011, SE ACORDÓ SOLICITAR A LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE EL VALOR CATASTRAL DEL BUEN INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503, LOTE 2 MANZANA 208, DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD, CONSTITUIDO COMO GARANTÍA HIPOTECARIA EN LA CAUSA PENAL CITADA AL PROEMIO, ACUERDO QUE SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE AL C. RUPERTO PUERTA FLORES EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2011, SIN QUE SE HAYA PODIDO LOCALIZAR EN SU DOMICILIO A LA APODERADA DEL CITADO RUPERTO PUERTA FLORES, PARA LA CORRESPONDIENTE NOTIFICACIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO.
- 7).- QUE DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO SC/331/2011 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2011 FIRMADO POR EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO, EL VALOR CATASTRAL DEL BIEN UBICADO EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503, LOTE 2 MANZANA 208, DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD ES POR LA CANTIDAD DE \$584, 897.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

8).- EN VISTA DE QUE LA REPARACIÓN DE DAÑO POR LA CANTIDAD DE \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) A QUE FUE SENTENCIADO JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA NO HA SIDO CUBIERTA, PESE A LOS MULTIPLES APERCIBIMIENTOS EFECTUADOS, ES PROCEDENTE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN A FIN DE HACER EFECTIVA LA CITADA GARANTÍA HIPOTECARIA OTORGADA, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA RENTÍSTICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, III Y IV, 323, 325, 329 FRACCIÓN II, 333, 335, 336, 358, 359, 360 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 437, 444 Y 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN Y LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I, IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A), 7, 8 FRACCIÓNES I, XVIII, 10 FRACCIÓN XX, 21, 23 FRACCIÓNES I, V, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- EN VISTA DE LO ANTERIOR, ES PROCEDENTE SE ACUERDE NOTIFICAR POR EDICTOS EL VALOR CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA EN LA CAUSA PENAL QUE NOS OCUPA, AL DEUDOR JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA, ASÍ COMO A SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO APODERADA LEGAL DEL PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE VALUADO, POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, Y NOTIFICAR PERSONALMENTE DICHO VALOR AL C. RUPERTO PUERTA FLORES, PROPIETARIO DEL CITADO BIEN OTORGADO EN GARANTÍA.

TERCERO.- APERCÍBASELES A LAS PERSONAS REFERIDAS EN EL NUMERAL SEGUNDO QUE ANTECEDE QUE DE NO SER CUBIERTO EL CRÉDITO REFERIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, SERÁ EL VALOR CATASTRAL EL QUE SIRVA DE BASE PARA EL REMATE DE LA PROPIEDAD MATERIA DEL PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA., EN TAL VIRTUD ES PROCEDENTE QUE ESTA AUTORIDAD EMITA EL PRESENTE:

ACUERDO

- I.- TÉNGASE COMO BASE PARA EL REMATE DEL BIEN OTORGADO EN GARANTÍA EN LA CAUSA PENAL REFERIDA EN EL PRESENTE ACUERDO, MISMO QUE SE UBICA EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503, LOTE 2 MANZANA 208, DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD, LA CANTIDAD DE \$584, 897.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL VALOR CATASTRAL DETERMINADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 358 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.
- II.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS REFERIDOS JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA Y SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.
- III.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL C. RUPERTO PUERTA FLORES EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE 31ª. NÚMERO 1612 DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, PARA LO CUAL SE DESIGNA MINISTRO EJECUTOR AL C. MANUEL CORNELIO GARCÍA REINA, LEVANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE A LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO.
- IV.- SE PREVIENE A JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA, SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO Y RUPERTO PUERTA FLORES, QUE DE NO CUBRIRSE LA MENCIONADA REPARACIÓN DE DAÑO, EL REMATE DEBERÁ SER CONVOCADO PARA UNA FECHA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO QUE SERVIRÁ DE BASE, POR LO QUE SE PROCEDERÁ A SUBASTAR LA PROPIEDAD QUE SE UBICA EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503, LOTE 2 MANZANA 208, DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 1339 A FOLIOS 83 DEL LIBRO 1878 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PARA CON SU PRODUCTO CUBRIR LA CANTIDAD MENCIONADA AL PROEMIO., EN EL ENTENDIDO DE QUE CON RESPECTO A LA GARANTÍA OTORGADA, NO OPERAN LOS BENEFICIOS DE ORDEN, DIVISIÓN NI EXCUSIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 437 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN.

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, LO ACUERDA Y FIRMA LA **C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA,** RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS

**SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN
SFA/RR-001/2008/NPE AR**

**EJECUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA
SOLICITUD DE VALOR CATASTRAL**

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO EL ACUERDO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2011, EMITIDO POR ESTA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL VALOR CATASTRAL A LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO No. 617 DE FECHA 6 DE MAYO DEL AÑO 2009, Y CON EL OFICIO No. 848 DE FECHA 17 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, RELATIVOS A LA CAUSA 37/2008 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, Y DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DEL MAGISTRADO DE LA QUINTA SALA PENAL, DE FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO 2008, RELATIVO AL TOCA 30/2008, EN DONDE EN EL CUARTO PUNTO RESOLUTIVO SE CONDENA A ARTURO RIVAS FRANCO AL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO POR LA CANTIDAD DE \$296,059.72 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.), POR LO QUE ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 329 FRACCIÓN II, 333, 335, 336, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 444, 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, AL TENOR DE LOS CUALES INSTAURÓ EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO EN CONTRA DEL CITADO ARTURO RIVAS FRANCO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN LA CAUSA PENAL EN COMENTO, EN VIRTUD DE HABER SIDO ORDENADA LA EJECUCIÓN DE DICHA CAUCIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 445 CITADO ANTERIORMENTE, RESPECTO DE LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE ALFREDO CHÁVEZ NÚMERO 9227 DE LA COLONIA LOS PINOS IV ETAPA DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 3154, A FOLIOS 188 DEL LIBRO 1653 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, MISMA QUE OTORGÓ EN GARANTÍA JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES, QUIEN SE CONSTITUYÓ COMO GARANTE HIPOTECARIO EN LA CAUSA PENAL REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO., Y EN VISTA DE QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICAR PERSONALMENTE AL DEUDOR ARTURO RIVAS FRANCO EL REFERIDO ACUERDO DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2011, EN EL CUAL SE ACORDÓ SOLICITAR A LA AUTORIDAD MUNICIPAL EL VALOR CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE ANTES REFERIDO, Y POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN TAL VIRTUD ES PROCEDENTE SE EMITA EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO. NOTIFÍQUESE A ARTURO RIVAS FRANCO POR EDICTOS EL PRESENTE ACUERDO RELATIVO A DARLE A CONOCER QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 358 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO SE SOLICITÓ A LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE EL VALOR CATASTRAL DE LA PROPIEDAD OTORGADA EN GARANTÍA EN LA CAUSA PENAL CITADA AL PROEMIO, MISMA QUE SE UBICA EN LA CALLE ALFREDO CHÁVEZ NÚMERO 9227 DE LA COLONIA LOS PINOS IV ETAPA DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 3154, A FOLIOS 188 DEL LIBRO 1653 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

SEGUNDO. SE LE APERCIBE POR ESTE CONDUCTO A ARTURO RIVAS FRANCO QUE SE OTORGA UN PLAZO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, PARA NOMBRAR UN PERITO VALUADOR POR SU CUENTA, EN CASO DE NO ESTAR CONFORME CON LA DESIGNACIÓN REFERIDA EN EL PRESENTE ACUERDO EFECTUADA POR ESTA AUTORIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 359 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

TERCERO. SE LE APERCIBE TAMBIÉN QUE DE NO CUBRIR EL CRÉDITO CITADO AL PROEMIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE PROCEDERÁ AL REMATE DE LA PROPIEDAD OTORGADA EN GARANTÍA, MISMA QUE SE DESCRIBE EN EL PREÁMBULO DEL PRESENTE DOCUMENTO, SIRVIENDO DE BASE EL PRECIO QUE SE DETERMINE COMO VALOR CATASTRAL.

CUARTO. FÍJESE UNA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 72 FRACCIÓN I, INCISO B), 320 FRACCIÓN III Y IV, 323, 325, 329 FRACCIÓN II Y III, 358, 359, 360, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 444 Y 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN Y LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I, IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A), 7, 8 FRACCIONES I, XVIII, 10 FRACCIÓN XX, 14 FRACCIÓN XX, 21, 23 FRACCIONES I, V, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.



C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA
RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. OLIVIA GALLARDO HERMOSILLO con domicilio conocido en CALLE 13 Y ABRAHAM GONZALEZ de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) 15ª Y ABRAHAM GONZALEZ, MANZANA 348 con una superficie de 5187.50 M2 (CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 50.00 M ANTONIO GALLARDO DOMINGUEZ.
SUR: 50.00 M ESTANISLAO SAENZ M./CESAR ACOSTA M./MA. LUISA MALDONADO.
ESTE: 6.50 M CALLE 13ª
OESTE: .50 M CALLE 15ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 592 a fojas 16 B del libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:25 HRS. Del día 1 DE FEBRERO DEL 2011.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL


C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO


LIC. JESUS GERLANDO RIOS OROZCO

OLIVIA GALLARDO HERMOSILLO 1366-28-30
-0-

Bachiniva, Chih., a 18 de Febrero del 2011

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. MARIO GONZALEZ ESTRADA con domicilio en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en el Sector 4, Manzana No. 53, en el Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., con una superficie de 726.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias::

Lote 1	Rumbos	Medidas	Colindancias
Lados			
1-2	N 44° 40'E	33.00 metros	Terreno Mpal
2-3	N 45° 20'W	22.00 metros	Lote No. 4
3-4	S 44° 40'W	33.00 metros	Lote No 18
4-5	S 45° 20' E	22.00 metros	Lote No. 7

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 011 a fojas numero 32, a las 1:30 horas del día 17 de Febrero del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


C. JOSE ANGEL MERINO DOMINGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIO GONZALEZ ESTRADA 1371-28-30
-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.MONCERRATO BEJARANO DOMINGUEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.6 DE LA MANZANA No.281, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	TERRENO MUNICIPAL
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. 21 DE MARZO
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	VICTOR BEJARANO JURADO
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	OBDULIA DOMINGUEZ GORDILLO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. RM006/0039 A LAS 11:46 HORAS DEL DÍA 26 DE AGOSTO DEL 2010 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL 2010 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 17 DE MARZO DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. PROF. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

MOCERRATO BEJARANO DOMINGUEZ 1375-28-30
-0-

Presidencia Municipal
Madera, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. MANUEL MARTINEZ TORRES con domicilio conocido en CALLE 19ª Y ALLENDE de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) 19ª Y AHUMADA, MANZANA 192 con una superficie de 500.04 M2 (QUINIENTOS METROS, CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 27.00 M AMALIA MEDINA B.
SUR: 27.00 M ROSA E. DOMINGUEZ E.
ESTE: 18.52 M JORGE H. HERNANDEZ M.
OESTE: 18.52 M CALLE 21ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 590 a fojas 16 del libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 1:28 HRS. Del día 17 DE ENERO DEL 2011.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL


C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

MANUEL MARTINEZ TORRES 1367-28-30
-0-

Bachiniva, Chih., a 11 de Febrero del 2011

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. JAVIER GONZALEZ ESTRADA**, con domicilio en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en el Sector 4, Manzana No. 53, en el Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lote 1	Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2		N 44° 40'E	20.00 metros	Lote No. 3
2-3		N 45° 20'W	23.00 metros	Lote No. 2
3-4		S 44° 40'W	8.00 metros	Lote No. 2
4-5		S 45° 20' E	21.00 metros	Lote No. 5
5-6		S 44° 40'W	27.00 metros	Calle No. 18
6-1		S 45° 20' W	44.00 metros	Lote 6 Terr. Mpal.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 09 a fojas numero 30, a las 10:30 horas del día 4 de Febrero del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.





C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ C. CASTULO TREVÍÑO ALMENDOSA
 PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.
 2010 - 2013

JAVIER GONZALEZ ESTRADA 1372-28-30
-0-
Presidencia Municipal
Madera, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. HERMILA CASTILLO PAYAN con domicilio conocido en CALLES 25° Y AHUMADA, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) 25° Y AHUMADA, MANZANA 468 con una superficie de 648.00 M2 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

- NORTE: 27.00 M C. JULIA RODRIGUEZ C.
- SUR: 27.00 M C. BEATYRIZ P. URQUIJO G.
- ESTE: 24.00 M CALLE 25°
- OESTE: 24.00 M ARROYO

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 595 a fojas 17 B, del libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 10: 35 HRS. Del día 28 DE FEBRERO DEL 2011.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

HERMILA CASTILLO PAYAN 1369-28-30
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ANA MARIA ALMANZA PADILLA:

En el expediente número 1574/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DEL CARMEN PASILLAS HERNANDEZ, en contra de ANA MARIA ALMANZA PADILLA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----
ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. -----
Por presentado el escrito de MARIA DEL CARMEN PASILLAS HERNANDEZ, con su escrito recibido en este juzgado el día de hoy y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta en contra de ANA MARIA ALMANZA PADILLA con domicilio en calle Revolución numero 909 del fraccionamiento villa Paso del Norte de esta ciudad y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se proveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle Costa Rica numero 433 Sur de esta ciudad, y para tales efectos a los LICENCIADA ADRIANA CARRANZA CARRASCO. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. ----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

--- Agreguese a sus autos el escrito presentado por la C. MARIA DEL CARMEN PASILLAS HERNANDEZ, recibido en la Oficialia de Turnos adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Bravos, el día diecisiete de julio del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado la C. ANA MARIA ALMANZA PADILLA, emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. -----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

ANA MARIA ALMANZA

1117-22-24

-0-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx